



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

29ª REUNION - 1ª SESION ORDINARIA
DE PRORROGA - DICIEMBRE 17 DE 2003

PERIODO 121º

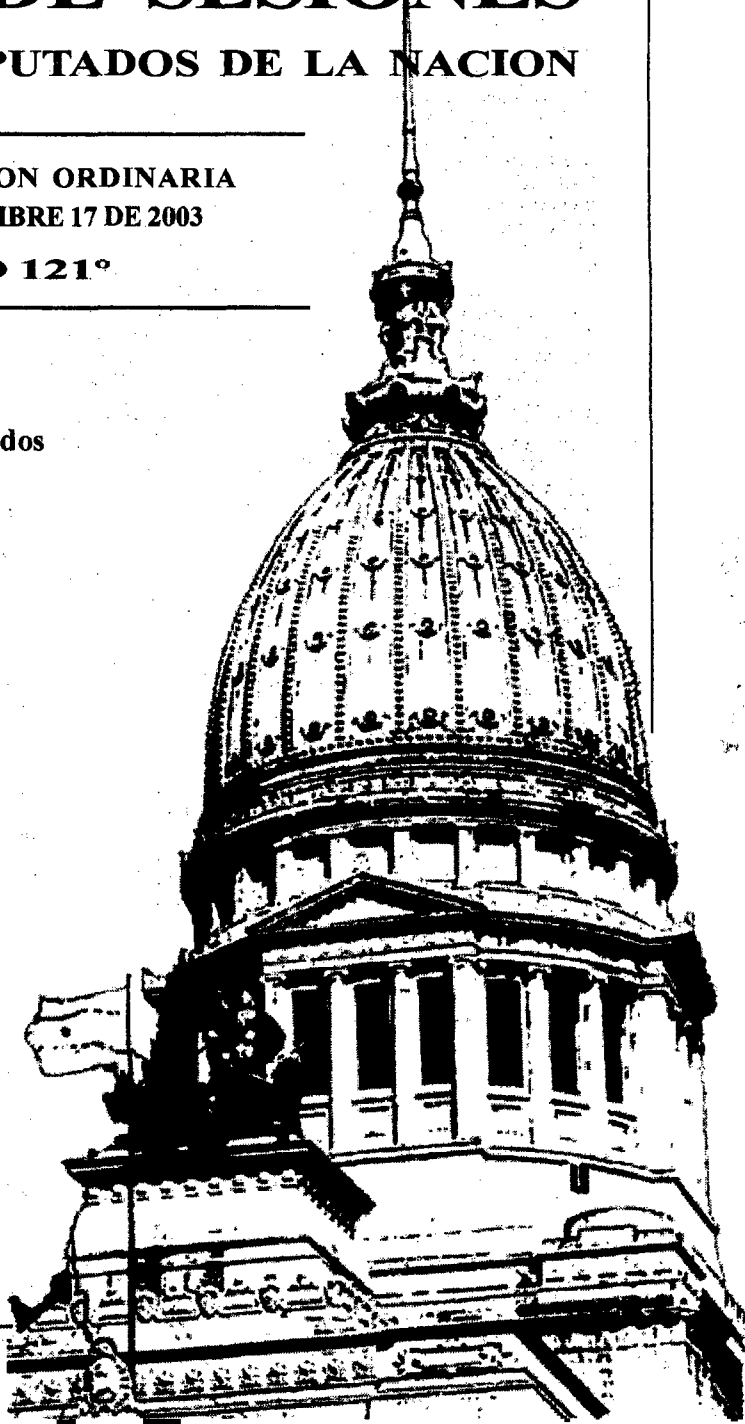
Presidencia de los señores diputados
Eduardo Oscar Camaño
y Eduardo Ariel Arnold

Secretarios:

Don Eduardo Daniel Rollano,
doctor Carlos Guido Freytes
y don Jorge Armando Ocampos

Prosecretarios:

Dña Marta Alicia Luchetta,
doctor Alberto De Fazio
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
 ABDALA, Josefina
 ACCAVALLIO, Julio César
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ, Juan José
 ÁLVAREZ, Roque Tobías
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 ARTOLA, Isabel Amanda
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BAIGORRIA, Miguel Ángel
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALTUZZI, Ángel Enzo
 BARBAGELATA, María Elena
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BAYONZO, Lilitana Amella
 BECCANI, Alberto Juan
 BEJARANO, Mario Fernando
 BERTOLYOTTI, Delma Noemí
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACORSI, Juan Carlos
 BONASSO, Miguel Luis
 BORSANI, Luis Gustavo
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BÖSCH, Irene Miriam
 BOSSA, Mauricio Carlo
 BREARD, Noel Eugenio
 BROWN, Carlos Ramón
 CÁCERES, Gladys Antonia
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CANTOS, José María
 CAPPELLERI, Pascual
 CARBONETTO, Daniel
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASSESE, Lilia Estrella Marina
 CASTRO, Alicia Amalia
 CECCO, Carlos Jaime
 CEREZO, Octavio Néstor
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHAYA, María Lelia
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CISTERNA, Víctor Hugo
 CITTADINI, Stella Maris
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CÓRDOBA, Stella Maris
 CORREA, Juan Carlos
 COSTA, Roberto Raúl
 COTO, Alberto Agustín
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis
 DAUD, Jorge Carlos
 DAZA, Héctor Rubén
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE BRASI, Marta Susana
 DE LA BARRERA, Guillermo
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE LAJONQUIERE, Nelson Isidro
 DE NUCCIO, Fabián
 DELLEPIANE, Carlos Francisco
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ, Susana Eladia
 DOGA, María Néliida
 ELIZONDO, Dante
 ESAÍN, Daniel Martín
 ESTEBAN, Silvia Graciela
 FADEL, Patricia Susana
 FALBO, María del Carmen
 FALÚ, José Ricardo
 FAYAD, Víctor Manuel Federico
 FELLNER, Lilitana Beatriz
 FERNÁNDEZ LIMIA, Adán Noé
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRI, Gustavo Enrique
 FERRIGNO OBARRIO, Santiago
 FERRÍN, María Teresa
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FIOL, Paulina Esther
 FORESI, Irma Amella
 FRANCO, Hugo Alberto
 FRIGERI, Rodolfo Aníbal
 GALLO, Daniel Oscar
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN DE TULA, Lucía
 GARRÉ, Nilda Celia
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GLUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ DE DUHALDE, Hilda B.
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 HERRERA, Griselda Noemí
 HUMADA, Julio César
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 INGRAM, Roddy Ernesto
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 ISLA de SARACENI, Celia Anita
 JALIL, Luis Julián
 JANO, Ricardo Javier
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JARQUE, Margarita Ofelia
 JEREZ, Esteban Eduardo
 JEREZ, Eusebia Antonia
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNEY, Mónica
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEMME, María Alicia
 LEONELLI, María Silvina
 LEYBA DE MARTÍ, Beatriz Mercedes
 L'HUILLIER, José Guillermo
 LIX KLETTI, Roberto Ignacio
 LLAMBÍ, Susana Beatriz
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 LOZANO, Claudio
 LOZANO, Encarnación
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MACCHI, Carlos Guillermo
 MAFFEI, Marta Olinda
 MALDONADO, Aída Francisca
 MANSUR, Néliida Mabel
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARINO, Juliana
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MARTINI, Hugo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián
 MERINO, Raúl Guillermo
 MINGUEZ, Juan Jesús
 MIRABILE, José Arnaldo
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MONTENEGRO, Olinda
 MONTI, Lucrecia
 MONTOYA, Fernando Ramón
 MONTOYA, Jorge Luciano
 MORALES, Néliida Beatriz
 MOREAU, Leopoldo Raul Guido
 MUSA, Laura Cristina
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NATALE, Alberto Adolfo
 NEGRI, Mario Raúl
 NEMIROVSKI, Osvaldo Mario
 NERI, Aldo Carlos
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 PALOMO, Néliida Manuela
 PANZONI, Patricia Ester
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PÉREZ SUÁREZ, Inés
 PÉREZ, Alberto César
 PÉREZ, José Adrián
 PÉREZ, Mirta
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PESO, Stella Marys
 PICCININI, Alberto José
 PILATI, Norma Raquel
 PINEDO, Federico
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 POGGI, Claudio Javier
 POLINO, Héctor Teodoro
 POSSE, Melchor Ángel
 PRUYAS, Rubén Tomás
 PUIG de STUBBRIN, Lilita Jorgelina G.
 RATTIN, Antonio Ubaldo
 RICHTER, Ana Elisa Rita
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RITONDO, Cristian Adrián
 RIVAS, Jorge
 RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROQUEL, Rodolfo
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 RUCKAUF, Carlos Federico

SALIM, Fernando Omar
SARTORI, Diego Horacio
SELLARÉS, Francisco Nicolás
SLUGA, Juan Carlos
SNOPEK, Carlos Daniel
SOSA, Carlos Alberto
STOLBIZER, Margarita Rosa
STORERO, Hugo Guillermo
TANONI, Enrique
TATE, Alicia Ester
TINNIRELLO, Carlos Alberto
TOLEDO, Hugo David
TORRES, Francisco Alberto
TULIO, Rosa Ester
UBALDINI, Saúl Edoliver
URTUBEY, Juan Manuel

VANOSI, Jorge Reinaldo
VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
VARIZAT, Daniel Alberto
VILLAVERDE, Jorge Antonio
VITALE, Domingo
WALSE, Patricia
WILDER, Ricardo Alberto
ZAMORA, Luis Fernando
ZIMMERMANN, Víctor
ZOTTOS, Andrés

AUSENTES, CON LICENCIA:

OVIEDO, Alejandra Beatriz
RAPETTI, Ricardo Francisco
ROGGERO, Humberto Jesús

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:

BERTONE, Rosana Andrea
LUGO de GONZALEZ CABAÑAS, C.

AUSENTES, CON AVISO:

BASILE, Daniel Armando
FIGUEROA, José Oscar
MONGELÓ, José Ricardo
OCAÑA, María Graciela
ROSELLI, José Alberto
STORANI, Federico Teobaldo M.
VENICA, Pedro Antonio

— La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (26ª reunión, período 2003) de fecha 3 de diciembre de 2003.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 6116.)

2. Asuntos entrados. (Pág. 6116.)

3. Consideración de la renuncia a su banca presentada por el señor diputado por el distrito de La Rioja, don Ricardo Clemente Quintela. Se acepta. (Pág. 6117.)

4. Juramento e incorporación de los señores diputados electos por el distrito de Entre Ríos, don Juan Carlos Lucio Godoy; por el distrito de Salta, don Carlos Alberto Sosa; por el distrito de Entre Ríos, doña Delma Noemí Bertolyotti; por el distrito de La Rioja, doña Gladys Antonia Cáceres; por el distrito de San Luis, don Claudio Javier Poggi; por el distrito del Neuquén, doña Susana Beatriz Llambí; por el distrito de Santa Fe, don Nelson Isidro de Lajonquieré, y por el distrito de Tucumán, don Francisco Alberto Torres. (Pág. 6117.)

5. Consideración de la autorización presentada por la señora diputada doña Alejandra Beatriz Oviedo para ocupar el cargo de ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja y de la correspondiente licencia sin goce de dieta. Se acuerdan. (Página 6118.)

6. Designación del prosecretario parlamentario de la Honorable Cámara. (Pág. 6119.)

7. Opiniones acerca de la elección del vicepresidente 3°. Se difiere su tratamiento. (Pág. 6121.)

8. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Página 6125.)

9. Consideración de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión por el que se incor-

pora el artículo 15 bis a la ley 24.769, de régimen penal tributario, sobre penas de prisión (41-P.E.-2003). Se sanciona definitivamente (ley 25.874). (Pág. 6127.)

10. Consideración de los proyectos de ley del Poder Ejecutivo (145-P.E.-2002) y de los señores diputados Conte Grand (1.873-D.-2003) y Toledo (3.183-D.-2003), sobre régimen para el ingreso de tropas extranjeras y salida de tropas nacionales. Se sanciona sin modificaciones. (Página 6136.)

11. Consideración del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de medios y personal militar de la armada de la República de Chile (98-P.E.-2003). Se sanciona sin modificaciones. (Página 6160.)

12. Consideración de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión sobre régimen de la Procuración Penitenciaria (583-D.-2002). Se sanciona definitivamente (ley 25.875). (Pág. 6161.)

13. Consideración de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión sobre modificación de la ley del Consejo de la Magistratura (10-P.E.-2000). Se sanciona definitivamente (ley 25.876). (Pág. 6169.)

14. Continuación de la consideración del asunto al que se refiere el número 8 de este sumario. (Página 6173.)

15. Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Alvarez (R. T.) y otros por el que se solicita una ayuda económica extraordinaria al sector tabacalero de las provincias de Tucumán y Catamarca (6.000-D.-2003). Se sanciona sin modificaciones. (Pág. 6173.)

16. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se constituya en comisión para considerar el proyecto de ley del señor diputado Breard y otros por el que se declara zona de desastre y se entrega un subsidio a la localidad de Gobernador Ruiz, departamento de Santo Tomé, provincia de Corrientes (6.010-D.-2003). Se aprueba. (Pág. 6173.)
17. La Honorable Cámara, constituida en comisión, adopta un texto como despacho en relación con el asunto al que se refiere el número 16 de este sumario. (Pág. 6174.)
18. **Consideración del dictamen** producido por la Honorable Cámara, constituida en comisión, en el proyecto de ley al que se refiere el número 16 de este sumario. Se sanciona sin modificaciones. (Pág. 6175.)
19. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 8 de este sumario. (Página 6175.)
20. **Consideración del proyecto de ley** de la señora diputada Pérez Suárez y otros por el que se dispone conmemorar el 30º aniversario del fallecimiento del general Juan Domingo Perón declarando de interés nacional la Semana de Perón, entre los días 28 de junio al 2 de julio de 2004 (5.341-D.-2003). Se sanciona sin modificaciones. (Pág. 6175.)
21. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 8 de este sumario. (Página 6176.)
22. **Consideración del proyecto de ley** cuyo texto reproduce el proyecto de ley de la señora diputada Rodríguez (M. V.) y otros por el que se modifica el decreto ley 1.285/58 de organización de la Justicia de la Nación. Se inicia su consideración en general. (Pág. 6176.)
23. **Apéndice:**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 6184.)
 - B. **Asuntos entrados:**
 - I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Pág. 6193.)
 - II. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 6194.)
 - III. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 6195.)
 - IV. **Dictámenes de comisiones.** (Página 6195.)
 - V. **Dictámenes observados.** (Pág. 6200.)
 - VI. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 6200.)
 - VII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 6200.)
 - VIII. **Comunicaciones oficiales.** (Página 6201.)
 - IX. **Peticiones particulares.** (Pág. 6208.)
 - X. **Proyectos de ley.** (Pág. 6209.)
 - XI. **Proyectos de resolución.** (Página 6212.)
 - XII. **Proyectos de declaración.** (Página 6215.)
 - XIII. **Licencias.** (Pág. 6217.)
 - C. **Inserciones solicitadas por los señores diputados:**
 - 1. **Damiani.** (Pág. 6218.)
 - 2. **Falbo.** (Pág. 6219.)
 - 3. **Marino.** (Pág. 6219.)
 - 4. **Rivas.**¹
 - 5. **Minguez.**¹
 - 6. **Barbagelata.**¹

—En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2003, a la hora 18 y 49:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). — Con la presencia de 166 señores diputados queda abierta la sesión.

La Presidencia da la bienvenida a los señores diputados que en el día de hoy asisten a su primera sesión.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Entre Ríos, doña Blanca Inés Osuna, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Blanca Inés Osuna procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Camaño). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 40 a 42 que obran en poder de los señores diputados.

¹ No fue remitida para su publicación.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.¹

Se da cuenta de los permisos otorgados por esta Presidencia a los señores diputados por razones de salud.

3

RENUNCIA

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar la renuncia a su banca presentada por el señor diputado por el distrito electoral de La Rioja don Ricardo Clemente Quintela.

Por Secretaría se dará lectura del texto de la renuncia, a fin de tomar luego juramento a los señores diputados electos, a quienes la Presidencia les pide disculpas por el tiempo que llevan esperando.

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así:

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de formalizar por el presente mi renuncia al cargo de diputado nacional por la provincia de La Rioja.

El pueblo de mi ciudad, capital de dicha provincia, me ha elegido para regir sus destinos a partir del 10 de diciembre del corriente, por lo que deberé asumir la intendencia a partir de esa fecha.

Sólo queda expresarle el placer de haber trabajado a su lado, un uno de los períodos históricos más difíciles y hasta trágicos de nuestra Argentina, donde la inoperancia de muchos nos llevó al borde de la anarquía y el caos.

La historia juzgará si estuvimos a la altura de las circunstancias, pero jamás podrá ofrecer una versión distinta a esa realidad, que quienes la vivimos de cerca nos comprometimos a sobrellevar.

He intentado siempre hacer primar la cordura entre nuestros pares, asumiendo la pesada responsabilidad del diálogo sobre las actitudes mezquinas, siendo soldado de la militancia y la lealtad peronista, que usted tanto pregonaba desde su función.

Quiero hacerle saber que me siento en la tranquilidad del deber cumplido, y que mi nueva batalla al frente de los ciudadanos de La Rioja renueva mi compromiso con el movimiento y con la patria.

No es necesario mencionarle que contará con mi respaldo cuando lo necesite, desde el lugar en que me halle y con las herramientas que disponga.

Me despido del señor presidente con atenta consideración, en un fuerte abrazo peronista.

Ricardo C. Quintela.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración la renuncia a su banca presentada por el señor diputado Ricardo Clemente Quintela.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aceptada la renuncia.

4

JURAMENTO

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber que obran en Secretaría los informes de los juzgados federales con competencia electoral en los distritos de Entre Ríos, La Rioja, Neuquén, San Luis, Santa Fe y Tucumán, en los que se determina quiénes siguen en el orden de lista para ocupar las vacantes de los señores diputados Julio Solanas, Ricardo Quintela, Gabriel Romero, María Angélica Torrontegui, Rubén Giustiniani y Ricardo Bussi, quienes han dejado de pertenecer a la Cámara.

La Presidencia informa que se encuentra en antecámara el señor diputado electo por el distrito de Entre Ríos, Juan Carlos Lucio Godoy.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se lo invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Invito al señor diputado electo por el distrito de Entre Ríos, Juan Carlos Lucio Godoy, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios y la Patria el señor diputado Godoy, y se incorpora a la Honorable Cámara. *(Aplausos.)*

¹ Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 6184.)

Sr. Presidente (Camaño). – Invito al señor diputado electo por el distrito de Salta, Carlos Alberto Sosa, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la patria y los Santos Evangelios el señor diputado Sosa, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

–Al requerírsele el juramento:

Sr. Sosa. – ¡Por los que murieron en Malvinas! ¡Los excombatientes somos útiles; no nos discriminan! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Invito a la señora diputada electa por el distrito de Entre Ríos, Delma Noemí Bertolyotti, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios la señora diputada Bertolyotti, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

–Al requerírsele el juramento:

Sra. Bertolyotti. – ¡Y por mis hijos!

Sr. Presidente (Camaño). – Invito a la señora diputada electa por el distrito de La Rioja, Gladys Antonia Cáceres, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios la señora diputada Cáceres, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Invito al señor diputado electo por el distrito de San Luis, Claudio Javier Poggi, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el señor diputado Poggi, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Invito a la señora diputada electa por el distrito del Neuquén, Susana Beatriz Llambí, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios y la Patria la señora diputada Llambí, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Invito al señor diputado electo por el distrito de Santa Fe, Nelson Isidro de Lajonquieré, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el señor diputado de Lajonquieré, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Invito al señor diputado electo por el distrito de Tucumán, Francisco Alberto Torres, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el señor diputado Torres, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

5

AUTORIZACION Y LICENCIA

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde resolver respecto de la solicitud de autorización presentada por la señora diputada Alejandra Oviedo para ocupar el cargo de ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, desde el 9 de diciembre de 2003 hasta el 29 de febrero de 2004, y de la correspondiente licencia, sin goce de dieta, desde el 9 de diciembre de 2003 hasta el 9 de junio de 2004.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitarle autorización para ocupar el car-

go de ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, desde el día 9 de diciembre de 2003 al 29 de febrero de 2004.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Alejandra B. Oviedo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

De mi mayor consideración:

Solicito a usted tenga por presentado mi pedido de licencia sin goce de sueldo desde el 9 de diciembre de 2003 al 9 de junio de 2004 a fines de asumir las responsabilidades que me fueron conferidas por el Poder Ejecutivo provincial en el cargo de ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia, y disponga lo que pudiere corresponder y que de usted dependa.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

Alejandra B. Oviedo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan acordadas la autorización y la licencia solicitadas.

6

DESIGNACION DEL PROSECRETARIO PARLAMENTARIO DE LA HONORABLE CAMARA

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde proceder a la designación del prosecretario parlamentario de la Honorable Cámara.

Si hay asentimiento, la Presidencia propone seguir el procedimiento adoptado en la sesión preparatoria.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señor presidente: propongo a la señora Marta Alicia Luchetta para ocupar el cargo de prosecretaria parlamentaria de esta Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ubaldini. – Señor presidente: queremos resaltar este nombramiento, dado que la señora

Marta Luchetta ha demostrado a través de su amplia trayectoria parlamentaria, gentileza, bondad y lealtad.

Mucho le debemos y por eso nuestra congratulación. En buenas manos estará ese cargo, sobre todo porque es mujer. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: nuestro bloque adhiere con satisfacción a la propuesta de la señora Marta Luchetta para ocupar el cargo para el que se le va a tomar juramento.

Asimismo, adherimos a las palabras pronunciadas por el señor diputado Ubaldini. Realmente, reconocemos en la mencionada funcionaria su lealtad para la institución que representa y a la que pertenece.

Para todos quienes formamos parte de esta casa desde hace varios años, es un honor acompañarla en esta propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: mi bloque adhiere fervientemente a la decisión de que la señora Marta Luchetta ocupe el cargo de prosecretaria parlamentaria.

Mi experiencia personal de estos cuatro años en los que ejercí la función de diputado nacional da cuenta de que se trata de una persona que ha cumplido una actividad ponderable. Por el esfuerzo que hace todos los días se merece sobradamente esta designación. Me regocijo de la propuesta que se ha formulado, porque no tenía información de que esto iba a ocurrir.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: es inusual que se expresen los distintos bloques para proponer a la persona que se hará cargo de una de las prosecretarías de la Honorable Cámara. Esta inusualidad es producto del reconocimiento que quienes desde hace muchos años estamos en esta casa tenemos para con la señora Marta Luchetta.

No queremos que su designación pase en silencio, porque todos los sectores parlamentarios hemos podido valorar con el transcurrir de los años su dedicación, contracción al trabajo, lealtad y honorabilidad. Por eso, para nuestro sector constituye una satisfacción la propuesta que se ha formulado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: estamos de acuerdo con la proposición que se ha efectuado.

Se trata no solamente de una persona muy eficiente, sino de una excelente mujer. Por lo tanto, el interbloque apoya su nombramiento.

También quisiera manifestar –con esto no quiero empañar la designación de la señora Marta Luchetta– que estamos designando a la prosecretaria parlamentaria sin haber elegido a quien se va a hacer cargo de la Vicepresidencia 3ª de la Honorable Cámara, cuestión a la que nos habíamos comprometido en la sesión anterior.

No quisiera pensar que todo esto se va a postergar sine die, hasta que aparezca algún día un bloque que tenga más de los trece diputados que conforman nuestro interbloque.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que no es su intención dejar de nombrar a quien se va a hacer cargo de la Vicepresidencia 3ª. Si existen propuestas concretas, las someteré a consideración del cuerpo. No voy efectuar elecciones personales para el cargo al que se ha referido el señor diputado proeminente.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: nosotros también vamos a apoyar fervorosamente la designación de la señora Marta Luchetta como prosecretaria parlamentaria. Además, vamos a solicitar que se proceda a la elección del vicepresidente 3º de la Honorable Cámara, tal como lo habíamos acordado. Nuestro interbloque, que había presentado la nota correspondiente en el debido tiempo, cuenta con dieciséis señores diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: nuestro bloque va a apoyar la designación de la señora Marta Luchetta como prosecretaria parlamentaria de la Honorable Cámara, haciendo propios muchos de los argumentos que ha planteado el resto de los bloques.

Queremos resaltar la eficiencia de la señora Marta Luchetta, como también su calidad humana.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Lix Klett. – Señor presidente: mi bloque adhiere fervorosamente a todas las expresiones vertidas sobre la señora Marta Luchetta.

Recuerdo que cuando llegué a esta Cámara, ella me solucionó todos los problemas, como seguramente habrá ocurrido con los señores diputados presentes.

Por ello reitero que, fervorosamente, mi bloque adhiere a todo lo que aquí se ha dicho sobre la señora Marta Luchetta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital, quien supongo no se va a abstener en esta ocasión.

Sr. Zamora. – Señor presidente: realmente, voy a hablar con mucha satisfacción. (*Aplausos.*) Me imagino los chistes que ya le deben estar haciendo a la señora Luchetta. (*Risas.*)

Dije que iba a hablar con mucha satisfacción, porque conocí a la señora Luchetta durante mi primer mandato, desde 1989 hasta 1993. Volví a verla en 2001 y creo que lo que voy a decir no es nada nuevo: cuando uno recurre a ella encuentra la orientación adecuada para cualquier problema. Siempre se ha manejado con simpatía y eficiencia. Además, considero que trata de resolver los problemas con la equidad y la responsabilidad del cargo que tiene. Así que realmente avalamos y apoyamos esta nominación con mucha satisfacción.

Sr. Presidente (Camaño). – Que conste en la versión taquigráfica que el señor diputado Zamora ha dicho que sí. (*Risas.*)

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: desde el bloque Izquierda Unida también apoyamos la propuesta efectuada.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: en nombre del bloque Frente para el Cambio apoyo la nominación propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: también vamos a acompañar la propuesta elevada.

Sr. Presidente (Camaño). – Invito a la señora Marta Alicia Luchetta a prestar juramento.

La Presidencia aclara que se siente agredida, puesto que la señora Marta Luchetta ha logrado la adhesión de toda la Cámara. (*Risas y aplausos.*)

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con el artículo 53 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios desempeñar fiel y debidamente el cargo para el que ha sido designada la señora prosecretaria parlamentaria, doña Marta Alicia Luchetta, y toma posesión de su cargo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — En consecuencia, la señora Marta Alicia Luchetta queda designada prosecretaria parlamentaria.

La Presidencia le desea mucha suerte en su nueva tarea. (*Aplausos.*)

7

OPINIONES ACERCA DE LA ELECCION DEL VICEPRESIDENTE 3°

Sr. Presidente (Camaño). — Por Secretaría se dará lectura de una nota que ha llegado a la Presidencia con motivo de la elección del vicepresidente 3°.

Sr. Secretario (Rollano). — Dice así:

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Los abajo firmantes, integrantes del interbloque Provincias Unidas, nos dirigimos a usted a los efectos de elevar la candidatura como vicepresidente tercero de esta Honorable Cámara a la diputada nacional arquitecta María Alicia Lemme.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

*Adolfo Rodríguez Saá. — María A. Lemme.
— Hugo A. Franco. — Jorge A. Garrido Arcco. — José G. L'Huillier. — Isabel A. Artola. — Claudio J. Poggi. — José A. Mirabile. — Nélide B. Morales. — Ricardo A. Wilder. — Carlos F. Dellepiane. — Mirta Pérez. — Inés Pérez Suárez. — Pedro A. Venica. — Melchor A. Posse. — María del Carmen C. Rico.*

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia aclara que se trata de dieciséis señores diputados.

Por Secretaría se dará lectura de otra nota referente a la misma cuestión.

Sr. Secretario (Rollano). — Dice así:

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de notificarle que en el día de la fecha, miércoles 17 de diciembre de 2003, ha sido presentada por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Diputados una nota —que adjunto a la presente— de constitución del interbloque que conforman las fuerzas ARI, PI y Nuevo Espacio Entrerriano, en la que se detalla apellido y nombre completo de los diputados miembros de dicho interbloque, y que cada uno de ellos firma.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Eduardo G. Macaluse.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente le informamos a usted que hemos constituido el interbloque conformado por las siguientes fuerzas políticas: ARI, PI, Nuevo Espacio Entrerriano.

El mismo está integrado por los siguientes diputados nacionales:

1. De Nuccio, Fabián, ARI.
2. García, Susana Rosa, ARI.
3. Godoy, Juan Carlos Lucio, Nuevo Espacio Entrerriano.
4. González, María América, ARI.
5. Macaluse, Eduardo Gabriel, ARI.
6. Maffei, Marta Olinda, ARI.
7. Monteagudo, María Lucrecia, PI.
8. Musa, Laura Cristina, ARI.
9. Ocaña, María Graciela, ARI.
10. Pérez, José Adrián, ARI.
11. Piccinini, Alberto José, ARI.
12. Ríos, María Fabiana, ARI.
13. Rodríguez, Marcela Virginia, ARI.

Sr. Presidente (Camaño). — La nota está firmada por una cantidad de legisladores que elevarán su propuesta para vicepresidente 3° de la Honorable Cámara. ¿En total son doce diputados?

Sr. Macaluse. — Son trece diputados, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. — Señor presidente: a partir de su exposición en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día de ayer, donde informó sobre la existencia de cuarenta y dos bloques, treinta de los cuales son unipersonales, y señaló la necesidad de establecer los mejores mecanismos para que las expresiones de los señores diputados pudieran canalizarse a través de los bloques, considero que es este tema muy importante y no menor. Además, creo que no existe ninguna urgencia para proceder hoy a la designación del vicepresidente 3° de la Honorable Cámara.

Quiero comentar que existen conversaciones entre varios grupos de diputados, algunos de ellos recién ingresados a la Cámara, que no han tenido la posibilidad aún de adentrarse en la mecánica legislativa. Además, quiero señalar que por lo menos quien habla entendía que en la sesión del día de la fecha no se iba a producir esa designación, porque se iba a dar tiempo para que se pudiera formar la mayor cantidad posible de agrupaciones que consolidaran determinadas opiniones.

Por lo tanto, con el mayor respeto a todas las propuestas que se han hecho, y sin descartar que en el día de mañana cualquiera de ellas pueda ser aprobada, voy a oponerme a la designación en esta sesión del vicepresidente 3°, pues considero que es necesario dar más tiempo para implementar un mecanismo que ayude a facilitar la tarea legislativa de la Cámara.

De modo que, a los efectos de que todos los señores diputados tengan la posibilidad de unirse en interbloques —muchos de los cuales se están gestando en estos momentos—, y de que en las próximas horas o días puedan ir adecuándose a las conducciones respectivas, y reiterando el respeto a todas las propuestas que se han formulado, me parece prudente y necesario, y que no cambia la historia, posponer esta designación para la próxima sesión que se realice. De esta forma, todo el mundo podrá estar afiatado y en autos, advirtiendo la importancia que tiene para la conducción de la Cámara la formación de la mayor cantidad posible de nucleamientos que contemplen el pensamiento y forma de ser de sus integrantes.

Sin perjuicio de respetar totalmente a los que puedan pensar distinto, dejo planteada mi oposición formal a que la designación del vicepresidente 3° se realice en esta sesión, y pido que se dé el tiempo suficiente para que indefectiblemente se realice en la próxima sesión.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. — Señor presidente: el bloque FISCAL comparte lo manifestado por el señor diputado preopinante.

Por voluntad popular, la Honorable Cámara está compuesta por cuarenta y dos bloques. Una de las cuestiones que se ha analizado en la Comisión de Labor Parlamentaria es la posibilidad de producir un reacomodamiento en orden a planteos e ideas comunes, de forma tal de agrupar esos bloques en varios interbloques.

Hoy, la Cámara está funcionando bien, prácticamente con todas sus autoridades designadas. Creo que no hay ningún apuro para decidir en esta última sesión quién ocupará el cargo de vicepresidente 3°. Si bien es necesario que las fuerzas políticas sigan discutiendo sobre este tema, que además va a significar un orden establecido para los futuros debates, creo que es oportuno trasladarlo para la próxima sesión.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia entiende que no tiene sentido perjudicar a los señores diputados que fueron propuestos como candidatos por los diferentes subbloques, quienes no merecen estar pasando por esta situación.

Quien habla es un defensor de los señores diputados, y cree que ya deberíamos haber resuelto este tema. Ante la postura del señor diputado Macaluse, si alguien se oponía, tendría que haber hecho el planteo en ese momento, porque ahora la Presidencia está nominando a algunos señores diputados y parecería que existe una posición en contra de ellos, lo cual no es justo.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: con todo respeto hacia los señores diputados propuestos, que de ningún modo tendrían que estar pasando por esta circunstancia; a decir verdad, en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día de ayer el señor presidente informó que la Cámara estaba constituida por cuarenta y dos bloques, de los cuales treinta eran unipersonales.

Incluso hizo una exhortación a fin de establecer una mecánica de trabajo que nos permitiera ser razonables en las discusiones, considerando la integración de estos bloques a los efectos de la designación del vicepresidente 3° de la Honorable Cámara, e incluso si iban a tener un carácter permanente en cuanto a su representación futura, participación en los debates, tiempos para hacer uso de la palabra, etcétera. Evidentemente, estos asuntos son esenciales. Si se conforman interbloques simplemente para obtener un cargo dentro de la conducción de la Cámara y después cada integrante funciona como bloque unipersonal, poco vamos a hacer en favor de una mejor organización de las discusiones en este recinto.

Este es un tema que debería haberse resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria. En este sentido, el mensaje que transmití a los integrantes de mi bloque es que hoy no se elegiría al vicepresidente 3°. Por lo tanto, no tenemos posición tomada al respecto.

Por los motivos expuestos, adhiero a las mociones formuladas por los señores diputados Alchouron y Esaín en el sentido de que se ponga el tratamiento de este asunto. De lo contrario, llegado el momento de votar, vamos a abstenernos.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea informar a los señores diputados cuál es la real conformación de esta Honorable Cámara: hay veintiocho bloques unipersonales, tres bloques de dos señores diputados, cinco bloques de tres señores diputados, dos bloques de cuatro señores diputados, un bloque de seis señores diputados, un bloque de ocho señores diputados, un bloque de once señores diputados, un bloque de cuarenta y siete señores diputados y otro bloque de ciento veintinueve señores diputados. En total son cuarenta y dos bloques parlamentarios. Evidentemente, esto es un verdadero disparate, y es indudable que esta Honorable Cámara no podría funcionar porque esta Presidencia se vería imposibilitada de otorgar el uso de la palabra durante media hora a cada uno de los señores legisladores, para el tratamiento en general de una iniciativa, y mucho menos para el debate en particular.

Es verdad que en la Comisión de Labor Parlamentaria se dijo que para la Vicepresidencia 3ª no se trataba de elegir a un candidato en una

oportunidad, y después que cada señor diputado hable siempre por el bloque al que pertenece. Los bloques que se constituyan en función de ese objetivo dispondrán siempre de la media hora correspondiente, y cada uno de los integrantes de esos interbloques podrá hacer uso de la palabra por el término de diez minutos. La costumbre parlamentaria refleja que finalmente cada legislador solicita media hora para hacer uso de la palabra, y se enoja con la Presidencia cuando no se la concede. Esto lo hemos vivido. Con semejante cantidad de bloques es muy difícil hacer respetar el reglamento. También creo que es injusto que intentemos votar algo que no ha logrado el suficiente consenso, y sería grave que se abstuviera la mitad de la Cámara. La Presidencia insiste en que tengamos la suficiente prudencia para resolver esta situación.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día de ayer el señor presidente del bloque del ARI señaló que hoy se debía tratar el tema, como se había resuelto en la sesión donde fuimos incorporados. Usted estableció la mecánica respecto de esta cuestión, ante la existencia de estos interbloques, a los fines de hacer más razonable el tratamiento de los temas en la Cámara. Todos los presidentes de bloque que me han precedido en el uso de la palabra han estado presentes ayer en esa reunión. Hoy, se está planteando otra cuestión.

Varios señores diputados hemos conformado un interbloque constituyéndonos en el tercer bloque numérico de la Cámara. Hemos propuesto a una excelente persona, una mujer –como pidió la señora diputada Castro en la sesión anterior–, que ha sido gobernadora de la provincia de San Luis y tiene una trayectoria excelente.

Considero que tenemos derecho a que se respete lo que se ha resuelto ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, y pido a los señores presidentes de bloque que rectifiquen su posición, que la revean, permitiendo que hoy se elija al vicepresidente 3° de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital. Usted es parte de un interbloque, señora diputada. Lo digo porque hay que escuchar las cosas que dice la

Presidencia, pues de no hacerlo luego se enojan con ella.

Sra. Pérez Suárez. — Señor presidente: justamente por eso no hice uso de la palabra en nombre del bloque Eva Perón cuando todos apoyaron la designación de la señora Marta Luchetta, nombramiento al que por supuesto también adhiero. No puedo dejar de hacer una manifestación acerca de cómo me complace que hayan elegido a una mujer como funcionaria, y que además se esté proponiendo a otra para un cargo de conducción de la Cámara. Todas las mujeres debemos sentirnos orgullosas de que se haya propuesto a una persona como Alicia Lemme. Nosotros apoyamos esa propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carbonetto. — Señor presidente: a mi leal entender, lo que en realidad tratamos en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria fue la promoción de agrupamientos ideológico-políticos, lo cual —a mi juicio— en veinticuatro horas es imposible de concretar. Si no logramos que tales agrupamientos sean ideológico-políticos, evidentemente tenderán a desnaturalizarse con el correr del tiempo.

Siendo ello así, apoyo la idea del bloque radical y de los señores diputados Esaín y Alchouron. Me parece inútil que brinde más argumentos, porque fueron bien expuestos por ellos.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: voy a formular algunas aclaraciones.

En primer lugar, solicité que se resolviera en torno del tema que nos ocupa porque eso fue lo que decidió la Cámara en la sesión anterior; por lo tanto, no se trata de un pedido caprichoso de nuestro interbloque.

En segundo término, ratifico la posición que planteamos en la sesión pasada en cuanto a que no vamos a disputar este cargo. Creemos que, de acuerdo con la tradición de la Cámara, corresponde al bloque siguiente. Se eligió la Vicepresidencia 2ª con un criterio, y recayó sobre un integrante del segundo bloque en orden decreciente. En ese momento, también existía la posibilidad matemática de que el resto de las bancadas —que individualmente tienen un número menor de diputados que el segundo bloque— se juntaran obteniendo así la Vicepresi-

dencia 2ª. Sin embargo, nadie dijo que debía postergarse la votación, con los mismos criterios que se están utilizando ahora respecto del manejo de la Cámara, de que las sesiones no se prolonguen, etcétera; pero ese mismo criterio, que correría para la Vicepresidencia 3ª, hubiera podido ser aplicado a la elección de la Vicepresidencia 2ª. Quienes la obtuvieron, esto no lo dijeron. El criterio es exactamente el mismo; lo que varía es el número.

Ahora, ha aparecido en la Cámara un interbloque que reúne un número mayor que el nuestro, y le deseo duración y permanencia en el tiempo. Nosotros no vamos a hacer una cuestión, pero según nuestra tradición parlamentaria entiendo que corresponde que haya un vicepresidente 3º. No proponemos una candidatura precisamente para evitar el manoseo; por lo tanto, siendo esa nuestra intención, solicito que definamos esto de una buena vez.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia desea aclarar que ese criterio de designación no constituye una tradición de la Cámara. Deberíamos repasar lo ocurrido en años anteriores, pues en alguna oportunidad fue elegido algún vicepresidente 3º que no formaba parte de la tercera fuerza. Ustedes lo recuerdan y no hace falta que lo mencione.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: lo recordamos porque fue precisamente en perjuicio nuestro.

Sr. Presidente (Camaño). — Es cierto, señor diputado, que fue en perjuicio de ustedes, pero en la anterior oportunidad la cuestión fue a favor.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. — Señor presidente: tengo que reconocer, y a lo mejor es un error de mi parte, que transmití a quienes vinieron a plantear la necesidad de elegir el vicepresidente 3º —durante toda mi carrera política he hecho honor al cumplimiento de la palabra empeñada— que tenía entendido, sin conocer lo que la Presidencia había acordado, que existía tiempo hasta febrero para producir esta designación.

No quiero hacer una cuestión de este tema, pero hay cosas que son elementales, como es el hecho de que hoy juraron ocho nuevos señores diputados y que en febrero lo harán tres más. En ese sentido, tenía entendido que esta cues-

ción de la elección podía ser llevada para más adelante.

No voy a mencionar los nombres de quienes vinieron a consultarme, pero no quiero quedar mal con ellos. Hay otros interbloques recién constituidos o en vías de constitución a los que he dicho lo que he señalado recién —aclaro y reconozco que en todo caso es una actitud particular de quien habla, porque tenía entendido que había tiempo para acordar—, pero frente a la palabra de los señores diputados Rodríguez Saá y Macaluse, quiero recordar que me comprometí con otras fuerzas políticas para que esta cuestión fuera considerada en febrero.

De todas maneras, es la Presidencia la que debe resolver el tema.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia resuelve el problema rápidamente, poniendo a consideración del cuerpo la decisión. Quienes estén de acuerdo con que la cuestión sea tratada hoy deberán votar positivamente y quienes consideren que debe ser tratada en febrero tendrán que votar negativamente.

Se aclara que la votación se realiza por el sistema mecánico.

—Conforme al tablero electrónico, resulta negativa de 128 votos; votan 166 señores diputados sobre 228 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). — Han votado 227 señores diputados, 38 lo han hecho por la afirmativa, 128 por la negativa y se registraron 61 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). — En consecuencia, la cuestión queda diferida para la próxima sesión.

La Presidencia solicita a los señores presidentes de bloque que resuelvan la cuestión de común acuerdo para evitar que tenga que decidir la Presidencia de la Cámara. En ese sentido, sugiere que se defina el asunto en la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

8

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Camaño). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor.

La Presidencia solicita a los señores diputados que presten atención porque cada uno de los temas va a ser habilitado para su tratamien-

to, puesto en consideración y posteriormente votado, a fin de que no haya dudas.

Por Secretaría se dará lectura del primer tema que figura en el plan de labor.

Sr. Secretario (Rollano). — El primer tema es el mensaje 208/03 del 17 de junio de 2003 y proyecto de ley incorporando el artículo 15 bis a la ley 24.769 de régimen penal tributario sobre penas de prisión (expediente 41-P.E.-2003).

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar mecánicamente si se acepta la incorporación de este tema al plan de labor. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 196 votos; votan 221 señores diputados sobre 229 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). — Han votado 228 señores diputados, 196 lo han hecho por la afirmativa, 25 por la negativa y se registraron 7 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). — En consecuencia, el tema queda incorporado al plan de labor.

Por Secretaría se dará lectura del segundo tema.

Sr. Secretario (Rollano). — El segundo tema es el régimen para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y salida de fuerzas nacionales al exterior. Se trata del ex Orden del Día N° 2.795 (con observaciones) (expediente 145-P.E.-2002 y otros).

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia aclara que estamos hablando del ingreso de tropas y no de inmunidades. Eso debe quedar en claro para evitar que algún señor diputado se confunda con el tema.

Se va a votar mecánicamente si este asunto se incorpora al plan de labor. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 201 votos; votan 227 señores diputados sobre 229 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). — Se han registrado 201 votos por la afirmativa, 26 por la negativa y una abstención.

Sr. Presidente (Camaño). — La votación ha resultado afirmativa. En consecuencia se incorpora el asunto al plan de labor.

Por Secretaría se dará cuenta del siguiente asunto.

Sr. Secretario (Rollano). – Expediente 98-P.E.-2003. Proyecto de ley por el cual se autoriza el ingreso al territorio nacional de medios y personal militar de la armada de la República de Chile, para participar en un ejercicio combinado con la Armada Argentina frente a las costas de la provincia de Buenos Aires, a realizarse del 15 al 25 de enero de 2004.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se incorpora el asunto al plan de labor. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 186 votos; votan 218 señores diputados sobre 231 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 186 votos por la afirmativa, 32 por la negativa y 12 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – La votación ha resultado afirmativa. En consecuencia se incorpora el asunto al plan de labor.

Por Secretaría se dará cuenta del siguiente asunto.

Sr. Secretario (Rollano). – Expediente 583-D.-2002. Proyecto de ley. Régimen de la Procuración Penitenciaria.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si la señora diputada por Buenos Aires va a hacer algunas aclaraciones respecto de este tema.

Sra. Falbo. – No creo que sea necesario, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pide a la señora diputada que tenga en cuenta que hay 120 señores diputados nuevos.

Sra. Falbo. – En ese caso haré una breve reseña, señor presidente.

El régimen de la Procuración Penitenciaria fue sancionado por esta Cámara y luego el Senado lo aprobó con modificaciones. Por ello, el proyecto volvió a Diputados para que nos expidamos sobre dichas modificaciones.

Si bien esta iniciativa fue sancionada por unanimidad en esta Cámara, entendemos que ha sido mejorada por el Senado al agregarle algunas otras facultades. Digo esto porque en el proyecto que habíamos aprobado el procurador penitenciario era el representante de los derechos de los detenidos en las cárceles, mientras que el texto sancionado por el Senado habla de

todo detenido, procesado o condenado en las unidades penitenciarias, comisarías u otro lugar.

Además, al procurador se le otorgan más facultades, que si los señores diputados desean, luego puedo reseñar durante el tratamiento en particular.

Cabe tener en cuenta que en la actualidad, por un decreto del Poder Ejecutivo, el procurador depende de esa área del Estado, pero de aprobarse esta iniciativa va a salir de la órbita del poder administrador. En mi opinión, lo que ocurre en la actualidad no es lo más apropiado, porque muchas de sus acciones apuntan a corregir determinadas situaciones que se presentan, por ejemplo, en las cárceles federales.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Musa. – Señor presidente: adelanto el apoyo del bloque del partido ARI al proyecto de ley de régimen de la Procuración Penitenciaria.

Quiero aclarar a los colegas que se incorporaron a esta Cámara y que no la integraban cuando se trató por primera vez esta iniciativa, que el procurador penitenciario es el defensor de los derechos de las personas privadas de libertad que se encuentran en cárceles federales o con competencia federal. El proyecto se votó en Diputados, y tal como dijo la señora diputada Falbo, cuando se trató en el Senado fue mejorado. Se concedió a la Procuración la facultad de ser querellante en el caso de apremios ilegales, justamente para poder distinguir las facultades que actualmente tiene el Poder Ejecutivo, que es el que maneja el Servicio Penitenciario, de las de aquellos que deben controlar la ejecución de la pena.

Por lo expuesto, solicitamos que el proyecto se apruebe tal como vino del Honorable Senado.

Sr. Presidente (Camaño). – Teniendo en cuenta las explicaciones brindadas por la señora diputada, se va a votar la incorporación del proyecto al plan de labor. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 191 votos; votan 200 señores diputados sobre 218 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 191 votos afirmativos, 9 negativos y 17 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, se incorpora la consideración del asunto al orden del día de esta sesión.

Por Secretaría se dará cuenta del siguiente asunto.

Sr. Secretario (Rollano). – Expediente 10-P.E.-2000. Ley del Consejo de la Magistratura. Modificación. Insistencia en la sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Ex Orden del Día N° 587. Tiene dictamen de mayoría y dictamen de minoría.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la incorporación del asunto al plan de labor. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 196 votos; votan 200 señores diputados sobre 219 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 196 votos afirmativos, 4 negativos y 18 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, se incorpora la consideración del asunto al orden del día de esta sesión.

9

MODIFICACION DE LA LEY DE REGIMEN PENAL TRIBUTARIO

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fue pasado en revisión por el que se incorpora el artículo 15 bis a la ley 24.769, de régimen penal tributario, sobre penas de prisión. (Expediente 41-P.E.-2003).

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se incorpora un último párrafo al artículo 210 del Código Penal, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 15 de la ley 24.769 por el siguiente:

Artículo 15: El que a sabiendas:

- a) Dictaminare, informare, diere fe, autorizare o certificare actos jurídicos, balances, estados contables o documentación para facilitar la comisión de los delitos previstos en esta ley, será pasible, además de las penas correspondientes por su participación criminal en el hecho, de la pena de inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena;
- b) Concurriere con dos o más personas para la comisión de alguno de los delitos tipificados en esta ley, será reprimido con un mínimo de cuatro (4) años de prisión;
- c) Formare parte de una organización o asociación compuesta por tres o más personas que habitualmente esté destinada a cometer cualquiera de los delitos tipificados en la presente ley, será reprimido con prisión de tres (3) años y seis (6) meses a diez (10) años. Si resultare ser jefe u organizador, la pena mínima se elevará a cinco (5) años de prisión.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto de los dos tercios de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

DANIEL O. SCIOLI.

Juan H. Estrada.

Secretario parlamentario
del Honorable Senado.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2003.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Agréguese como segundo párrafo del artículo 210 del Código Penal el siguiente texto:

Las mismas penas serán aplicables cuando una asociación o banda como la descrita en el párrafo anterior estuviere destinada a cometer cualquiera de los delitos previstos por la ley 24.769 o a brindar la colaboración necesaria para facilitar o posibilitar su comisión. En este supuesto el mínimo de la escala penal previsto en el párrafo anterior para sus jefes u organi-

zadores será de seis años de prisión o reclusión.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C.DD.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Baladrón. – Señor presidente: el proyecto de ley en tratamiento vino en revisión y llega precedido de una larga discusión, de un debate al que han asistido los legisladores de todos los bloques políticos con representación en el Senado de la Nación.

Sin perjuicio de ello, creo que es necesario hacer algunas consideraciones que a mi juicio estimo importantes. En primer lugar, deseo hacer una pequeña digresión, para recordar algunos conceptos elementales.

La carga tributaria es la relación que existe entre los ingresos tributarios y el producto bruto interno, es decir, aquella parte del valor generado por la producción de un país que se destina al pago de impuestos.

Sabemos que por su naturaleza obligatoria, el pago de los impuestos muchas veces disgusta a los contribuyentes, pero lo que no debemos olvidar es que los impuestos constituyen la fuente principal de ingresos del gobierno.

La incomodidad de los contribuyentes se justifica cuando no existe un manejo adecuado de los recursos percibidos en concepto de recaudación impositiva, y es razonable que así ocurra. Ambas partes, tanto contribuyentes como gobierno, deben cumplir con su rol en el funcionamiento de la economía en la sociedad. Unos, pagando conscientemente lo que les corresponde, y otros, ejecutando el gasto público de una manera eficaz y transparente, brindando al contribuyente una verdadera rendición de cuentas.

Además, el sistema tributario debe ser progresivo, es decir que cada contribuyente tiene que aportar al fisco de acuerdo con sus posibilidades. Debe existir una verdadera justicia tributaria. No olvidemos que los impuestos juegan un papel importante dentro de la economía.

En materia de política económica, creo que es necesario que entendamos de una buena vez que la política fiscal es decisiva, pero debe haber una adecuada coordinación entre ella y la política monetaria. Funcionando adecuadamente, ambas conducen a resultados económicos positivos. Por el contrario, si esas políticas no funcionan coordinadamente los resultados, lógicamente, no van a ser satisfactorios.

Por medio de los impuestos los gobiernos pueden provocar determinados comportamientos económicos en la sociedad. En especial, se influye en el ingreso de las personas, afectando así su capacidad de ahorro, con las respectivas consecuencias en el consumo o la inversión.

Cuando alguno de estos preceptos no se cumple, el sistema entra en crisis. Por ello, no sólo tenemos que sancionar las leyes antievasión: debemos dar un debate en el mediano plazo respecto de todo el sistema impositivo argentino. Tenemos una agenda pendiente. Es necesario que nos aboquemos a ver cómo podemos legislar de tal manera de recuperar la confianza de la sociedad, y creo que en este sentido tenemos un temario importante y rico. Primero, debemos analizar la ley de coparticipación federal; después, si es necesario mantener el IVA o mutar hacia un impuesto a las ventas; luego, el tema de las alícuotas, los impuestos internos, el impuesto a las transferencias financieras, el impuesto a las transferencias de los combustibles, la reorganización del impuesto a las rentas, etcétera.

Creo que con todo esto el año venidero tendremos una ardua tarea. Ojalá podamos comenzar a saldar estas asignaturas pendientes. La sociedad argentina en su conjunto lo está esperando.

Yendo ahora al meollo de la cuestión quiero decir que buena parte de la acción legislativa del segundo semestre del presente año ha sido destinada a promover acciones tendientes a superar un problema recurrente de evasión impositiva. "Recurrente" es la palabra clave, porque hace varios quinquenios que se debate este tema y no se encuentra una solución definitiva.

El proyecto en consideración se inscribe dentro de los muchos intentos abordados hasta el presente. Recurrentemente se ha criticado a los miembros del Congreso por haber sancionado leyes laxas. Se nos ha pedido que aprobáramos una legislación dura con respecto a los evasores.

Pues está aquí: la sustitución del artículo 15 de la Ley Penal Tributaria que se incorpora en este proyecto de ley tiene como objetivo fundamental combatir adecuadamente el flagelo de la evasión tributaria. Estamos incrementando significativamente las penas a quienes transgredan las leyes impositivas. Se trata de un proyecto que regula muy severamente estas conductas; es similar a la legislación vigente en los países avanzados.

Consideremos que en el inciso *b*) se está contemplando la concurrencia de dos o más personas para la comisión del delito tipificado en esta ley, reprimiendo la conducta con cuatro años de prisión.

A su vez, en el inciso *c*) se introduce una agravante: cuando el delito se comete mediante una organización o asociación de tres o más personas. Como requisito para configurar este delito agravado lógicamente se requiere la habitualidad.

En síntesis, estamos poniendo en marcha una política de mayor endurecimiento en la persecución de los evasores.

En lo personal, no sólo estoy de acuerdo con este proyecto sino que considero que mejora sustancialmente la versión primigenia que aprobamos en este recinto.

No se trata simplemente de poner presos a los evasores. Con esta legislación se busca proteger a quien cumpla y castigar a quien evada. En pocas palabras, se trata de implementar una política tributaria basada en principios de equidad y de justicia. Eso es lo que hoy está pidiendo el contribuyente.

Por ello, hace unos momentos dije que apoyaba fervientemente este proyecto. Estoy convencido de que el Congreso está haciendo bien esta parte del trabajo. Está aprobando leyes que permitan un mejor control de la recaudación y, fundamentalmente, el castigo a los evasores.

Este proyecto de ley encuentra también fundamento en otras razones, porque permite atraer mayores recursos al Estado, deja a un lado la vieja costumbre del aumento directo de los tributos y promueve la obtención de una mayor recaudación a través de aquellos que nunca pagan.

Es de estricta justicia evitar mayores sacrificios a los ciudadanos que cumplen responsablemente con sus obligaciones fiscales. No se

puede negar ni ignorar que la conducta de aquellos individuos que evaden sus obligaciones previsionales y tributarias mediante el asesoramiento de verdaderas organizaciones profesionales dedicadas a vender soporte técnico, logístico e intelectual en forma ilícita, altera gravemente los intereses más elementales de la sociedad.

La lucha contra la evasión tributaria debe ser una cuestión de Estado prioritaria. Tenemos la obligación de dar una respuesta rápida y concreta para sancionar al evasor. Debemos implementar medidas que aseguren la plena vigencia del Estado de derecho y al mismo tiempo ser muy rigurosos con aquellos que valiéndose de complejos mecanismos jurídicos y contables evaden sus obligaciones sin ningún problema y, lo que es más grave, sin sanción para sus conductas.

Este proyecto de ley tiende precisamente a sancionar aquellas conductas delictivas que al no estar contempladas legalmente permiten la evasión sin ningún tipo de reproche.

Esta iniciativa ha sido criticada por algunas entidades profesionales. Las comprendemos; han reaccionado duramente y con consideraciones ideológicas, por supuesto evitando debatir la cuestión central y de fondo que consiste en el rol y el compromiso que deben asumir aquellos que son los expertos.

No se puede desconocer a quienes la critican; es un dato de la realidad, una realidad que es más que palpable. Con la complicidad activa o pasiva de buena parte de la ciudadanía nuestro país tiene uno de los más altos índices de evasión en materia previsional e impositiva.

Tampoco se puede negar que con el correr del tiempo las modalidades para este accionar se han ido perfeccionando. Todos sabemos que existen verdaderas organizaciones, altamente especializadas, constituidas solamente para brindar un servicio al evasor mediante la creación de sociedades fantasma, constituidas por insolventes, que brindan soporte técnico, logístico e ideológico para ver cómo se evade mejor.

Desconocer esa situación sería minimizar los daños que estas organizaciones han provocado y provocan en la sociedad.

No tener en cuenta la necesidad de combatir las con una figura que reprima el fraude fiscal organizado importaría un grave error jurídico.

co y conceptual, o lo que es peor, un profundo desconocimiento de la más cruda de las realidades.

Este proyecto de ley tiene por finalidad que los contribuyentes cumplan con el pago de las obligaciones fiscales para prevenirse de sanciones agravadas, tanto pecuniarias como aquellas que afecten la libertad de las personas.

Este proyecto tiene una condición necesaria, que no es suficiente. Para lograr una recaudación eficaz, aparte de las leyes, se requiere de un organismo recaudador que cumpla eficientemente la tarea para la cual ha sido constituido.

Voy a efectuar una graficación para darnos cuenta de lo que hace el evasor. Calcula siempre el beneficio de su accionar con una ecuación que tiene dos términos. En primer lugar, evalúa la pena que le puede corresponder si lo pescan, como vulgarmente se dice. En segunda instancia—es la cuestión central— evalúa la probabilidad de que la AFIP lo descubra. Se trata de una operación aritmética que va de cero a uno. Si la probabilidad de que la AFIP lo encuentre es cercana a cero, seguramente que va a evadir, debido a la ganancia neta que tendrá su accionar. A contrario sensu, si la posibilidad de que lo descubran es cercana a uno, se va a abstener de evadir y va a pagar, debido a que el riesgo es demasiado grande.

En otras palabras, si lo que vamos a aprobar constituyera medidas similares a la Ley del Tallón—o sea, que les cortemos la mano a los evasores—, tampoco obtendríamos efecto alguno.

La tasa de riesgo es hoy prácticamente igual a cero, porque la evasión llega al 50 por ciento. Por lo tanto, considero que la AFIP debe complementar de manera eficiente su tarea con esta norma que hoy le vamos a dar. De esta forma, habremos cubierto ambos términos de la ecuación, y ojalá que la evasión con el tiempo pase a ser una cosa del pasado.

Con estos pocos conceptos, adelanto que voy a aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que le fuera pasado en revisión. Solicito a mis pares del bloque que también me acompañen con su voto positivo.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia informa que este asunto ya fue tratado por la Cámara. Fue remitido al Senado y volvió con las modificaciones que le introdujo la Cámara

alta. Esto lo manifiesto para que los discursos ocupen un tiempo medianamente razonable.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. — Señor presidente: resulta meritorio y elogiable el discurso del señor diputado Baladrón para convencernos sobre la necesidad de que sancionemos definitivamente este proyecto de ley.

Sin embargo, creo que se ha cambiado el eje de la discusión. Desde el momento en que este proyecto fue enviado a esta Cámara, compartimos la voluntad política del Poder Ejecutivo nacional de que exista una persecución penal para los evasores, pero me parece que lo que aquí se está tratando no es solamente de qué manera mejoramos la eficacia persecutoria, sino que se está creando un delito diferente. Entonces, lo que tenemos que discutir—ése es el verdadero eje de debate— es de qué manera podemos ser más eficaces en la persecución de ese nuevo delito que se va a crear, consistente en la asociación ilícita destinada a evadir o facilitar la comisión de este tipo de delitos.

Por lo tanto, lo que necesitamos discutir es cómo se persigue la evasión tributaria en este aspecto. El señor diputado Baladrón decía recién que hay individuos que evaden sin ser sancionados por su conducta. Lo que no se puede afirmar es que si alguien no recibe una sanción por su conducta evasora, ello se deba a la falta de una ley que permita concretar la persecución.

Debemos reconocer la ineficacia persecutoria de los organismos que tienen a su cargo ese control, tanto en los aspectos administrativos como judiciales.

En consecuencia, me voy a abocar al tratamiento de la nueva figura penal que estamos creando. Este proyecto llegó el 17 de junio del corriente año. El Poder Ejecutivo elevó un pedido para incorporar el artículo 15 bis a la Ley penal Tributaria, creando la figura de la asociación ilícita, tipificando en la figura del delito a quien formare parte de una asociación u organización compuesta por tres o más personas, destinada a posibilitar, facilitar o brindar la colaboración necesaria para la ejecución de determinados ilícitos.

Luego de reuniones, consultas y de un plenario de las comisiones de Legislación Penal y de

Justicia, con la presencia de toda la estructura superior de la AFIP, se acordó un dictamen que fue aprobado por unanimidad por esas dos comisiones.

Así se decidió que en lugar de modificar la Ley Penal Tributaria se iba a incorporar un segundo párrafo al artículo 210 del Código Penal, que es el que tipifica la asociación ilícita.

De esa manera, el 3 de septiembre se dio sanción a dicho segundo párrafo, que dice: "... asociación o banda que estuviere destinada a cometer cualquiera de los delitos previstos por la ley 24.769 o a brindar la colaboración necesaria para facilitar o posibilitar su comisión".

Con este agregado se trató de alcanzar dos objetivos. El primero fue señalar que había asociación ilícita aun cuando resultaren afectadas las rentas generales.

Así se quiso subsanar la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, derivada del conocido fallo "Stancanelli, s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público".

Esta es la conocida causa sobre la venta de armas, donde se dijo que no concurre el delito de asociación ilícita si ésta no produce alarma colectiva o temor en la población de ser víctima de un delito, cuando los ilícitos a cometer habrían estado dirigidos contra el erario nacional y no contra personas en particular.

Se recordará que este fallo que señalaba que no existía asociación ilícita originó la liberación de Jorge Yoma y de Carlos Menem. Por eso, el vacío que observábamos era la inexistencia de la figura de asociación ilícita cuando el afectado era el erario público.

Este aspecto se intenta subsanar mediante la incorporación al artículo 210 del párrafo mencionado, que señala que el delito de asociación ilícita existe aun cuando se encuentren afectadas las rentas generales. Este es el primer efecto de nuestra sanción.

El segundo efecto es el de ampliar la finalidad punible. Aquí solicito la atención de los señores diputados, porque justamente es uno de los aspectos que han desaparecido en la modificación introducida por el Senado.

En la sanción de la Cámara de Diputados ampliamos la conducta punible, estableciendo que existe delito en dos casos: cuando hay aso-

ciación con planes delictivos de evasión y cuando hay colaboración para cometer esos delitos.

El delito de asociación ilícita que se tipifica a través de la colaboración que se presta para cometer los otros delitos había sido el fundamento principal en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que quiso justamente sancionar a aquellos que colaboran en la comisión del delito. Sin embargo, esto es lo que desaparece en la sanción del Senado.

Nosotros mantenemos en nuestra sanción la pena de tres a diez años de prisión e incorporamos un aumento de pena para los jefes de la banda u organización, aumento que también desaparece de manera inexplicable en la sanción que viene del Honorable Senado.

Voy a abordar el texto que remite esa Cámara. Aclaro que lo consideramos una involución, no sólo respecto de la sanción de la Cámara de Diputados sino incluso del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional.

El Honorable Senado sustituye el artículo 15 de la Ley Penal Tributaria tipificando tres conductas distintas. En el inciso a) se mantiene la actual redacción de esa ley. Voy a referirme a los otros dos incisos comenzando por el c), que dice: "Formare parte de una organización o asociación compuesta por tres o más personas que habitualmente..."—atención con esta palabra—"... esté destinada a cometer cualquiera de los delitos tipificados en la presente ley, será reprimido con prisión de tres (3) años y seis (6) meses a diez (10) años". En el caso del jefe de la banda, vuelve al mínimo de cinco años. Reprime, como lo hacía el texto sancionado por la Cámara de Diputados, a la asociación que tenga por finalidad brindar la colaboración necesaria para facilitar o posibilitar el delito.

A este respecto, quiero formular la siguiente observación. Se dice que la organización requiere "habitualidad". La habitualidad significa la repetición de la conducta o acto, la continuidad, la permanencia, la costumbre, el hábito. Al incorporarse el requisito de la habitualidad, se plantea la necesidad de tener que probarla. Entonces, para que haya una conducta delictiva por parte de una asociación ilícita para evadir, el juez debe probar que cuando se cometió el delito además se lo hacía con habitualidad. Por lo tanto, este requisito pasa a ser un elemento normativo del tipo penal. Esto significa que es más

difícil de probar. Si no se prueba la repetición del acto de evasión cometido por la organización y el hábito o costumbre evasora de sus integrantes, no habrá delito de asociación ilícita tributaria. Por ello, al ser mayor la exigencia es más difícil la comprobación, y por ende serán menos los delitos castigados.

No hay duda entonces de que el discurso a través del cual se sostiene que con esta modificación se intenta fortalecer esta figura en su eficacia persecutoria no es válido, pues será más difícil probar la habitualidad y, por lo tanto, habrá menos condenados por asociación ilícita en estos casos.

Podríamos aceptar —aunque me reservo la duda al respecto— que lo que quiso el Senado fue ser más generoso o benévolo que la Cámara de Diputados, ser un poco más bueno, y por eso redujo las exigencias que nosotros impusimos.

Paso ahora a analizar el inciso *b*), que me parece el más complicado y donde nos ponen la trampa, más allá de los vicios que describimos. Ese inciso dice así: “Concurriere con dos...” —se baja el número y ya no son tres— “...o más personas para la comisión de alguno de los delitos tipificados en esta ley, será reprimido con un mínimo de cuatro (4) años de prisión”. Esta es la novedad de la sanción del Senado: ahora eleva a cuatro años el mínimo de la pena de cualquier delito de evasión tributaria o previsional, si el autor concurre con dos o más personas.

El aumento de la pena ahora existe sin que haya organización y habitualidad. Toda la dureza que se pretendía se vuelca en este inciso, aunque no haya ninguna organización. No nos olvidemos de que la asociación ilícita es el acuerdo constitutivo de voluntades para cometer los delitos; requiere pluralidad de planes delictivos, y por esa razón no se acepta la incorporación dentro de la asociación ilícita, que es la que exigía que hubiera tres personas, acuerdo constitutivo de voluntades para cometer delitos y pluralidad de hechos.

Ahora todo eso no hace falta, y simplemente con que dos personas se reúnan y no paguen un impuesto, cometen un delito, con la gravedad de que estamos estableciendo un aumento de la pena, que provoca que cualquier evasor de cualquier tipo de deuda no contará con los beneficios de la ejecución condicional ni de la excar-

celación, en delitos que son indudablemente excarcelables. Por lo tanto, nosotros entendemos que hay una exageración punitiva insostenible que no vamos a apoyar.

Además, este inciso *b*) se refiere a la comisión de un solo delito. Ya no hace falta pluralidad de delitos, que es lo que caracteriza a la asociación; es suficiente con el autor del hecho, que en este caso es un contribuyente que no ha pagado una deuda de este tipo, con la presencia de dos personas, que pueden ser un secretario, un contador o dos secretarios; con eso ya hay delito.

También es asistemático, porque equipara con el mismo mínimo de la pena delitos que tienen un máximo de pena muy diferentes.

Por otra parte, en la tipificación de la conducta de este inciso *b*) no sólo entran los profesionales. Cuando se envió este proyecto se nos dijo que lo que se quería reprimir era la colaboración que podían prestar los profesionales para cometer este delito, pero ahora los profesionales ya no están contemplados.

El inciso *b*) dice solamente que dos personas que evaden cometen un delito que no es más excarcelable. Por consiguiente, tres hermanos herederos en una sucesión que no paguen el impuesto a la herencia, son evasores, van a la cárcel y no salen. En la misma pena pueden caer dos o tres campesinos que se reúnen y siembran en su campo, y no pagan algún impuesto. También a ellos les va a caer el peso de este delito tipificado en el inciso *b*), que sólo exige que dos personas sin organización ni habitualidad de conducta evadan un impuesto, sin contar con los beneficios de la ejecución condicional y la excarcelación.

El agravamiento por el mero número de las personas —de esto se trata el inciso *b*)— es sumamente riesgoso. Estamos hablando de un agravamiento en la tipificación de un delito por el simple hecho de que es cometido por dos personas. En los delitos que nuestro código contempla, donde el agravamiento se da por el número de personas, la ley exige que haya un mayor poder en el agresor, una mayor capacidad de agresión del autor del delito para justificar que tenga semejante pena.

También se exige una menor capacidad de resistencia a la agresión por parte de la víctima. En este caso, la víctima agredida es el propio

Estado, que es el que tiene a su cargo el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, no parece razonable reconocer la debilidad de la víctima, que en este caso es el propio Estado.

Las reformas de la ley penal —lo dijimos muchas veces— deben guardar proporcionalidad y racionalidad. Recuerdo, una vez más, que hace muy pocos meses sancionamos la ley de penalización de los desarmaderos. En ese caso, creamos un delito estableciendo que la pena para los delincuentes es una multa; sin embargo, los desarmaderos constituyen un negocio que mueve cientos de millones de pesos y ha cobrado muchas víctimas inocentes, incluyendo a miembros de las fuerzas de seguridad. Aquella pena de multa sólo llega a ser de prisión de quince días a tres meses cuando quien comete el delito lo hace como parte de una conducta habitual.

Me pregunto de qué proporcionalidad podemos hablar cuando el campesino del interior de la provincia de Buenos Aires, por olvidarse de pagar un impuesto con su socio que está sembrando soja, se encuentre con que va a la cárcel —y no sale—, mientras su vecino, que tiene un desarmadero y participa de un negocio millonario que le garantiza muchos años de vida tranquila, entra y sale de la prisión, o paga una multa y ni siquiera entra.

Por lo expuesto, nuestro bloque va a insistir en la sanción de esta Cámara rechazando las reformas introducidas por el Senado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: en el debate original nuestro sector cuestionó la figura que se creaba con la sanción que habría de dar la Cámara de Diputados. Como acaba de explicar la señora diputada Stolbizer, en la revisión que ha hecho el Senado se introducen reformas de importancia.

Cuando nosotros sancionamos la ley 24.769 creímos que habíamos avanzado todo lo posible para evitar la evasión impositiva, tipificando una figura penal a la que se asignaba mucha importancia como elemento disuasivo de la evasión. Los resultados no fueron los queridos, y a veces en sus decisiones los jueces debieron mitigar la rigurosidad de aquella ley.

La sanción del Senado prevé tres hipótesis. Por un lado, la del inciso *a)* del artículo 15 —que es ni más ni menos que lo que originariamente decía la ley 24.769—, sobre la que no hay objeciones. La segunda figura —el agravamiento por participación compartida— conlleva una serie de riesgos que fueron señalados con precisión por la señora diputada Stolbizer. Evidentemente, podemos tipificar como delitos no excarcelables conductas que realmente no son más que contravenciones administrativas, faltas fiscales, sin llegar a tener entidad suficiente para que se impongan sanciones restrictivas de la libertad individual. Pueden llegar a ser sancionadas con penas privativas de la libertad dos personas que dejen de cumplir con sus obligaciones impositivas, no existiendo en este caso la excarcelación.

En el caso del tercer inciso, se reproduce con algunas modificaciones la figura de la asociación ilícita. Cambiar el concepto de permanencia de la asociación ilícita por el de habitualidad seguramente abrirá campo a la discrepancia doctrinaria y jurisprudencial.

No compartimos la interpretación que se hace del contenido del caso “Stancanelli”, citado por la señora diputada Stolbizer. Pensamos que podría ser perfectamente aplicable la figura de la asociación ilícita cuando ella realmente se configurase en la comisión de delitos como los comprendidos por la ley 24.769, pero crear una figura similar aunque no idéntica a la tipificada por el Código Penal, a nuestro entender no va a cumplir con ninguno de los objetivos perseguidos; por el contrario, va a generar situaciones de incertidumbre en su aplicación jurisprudencial, abriendo un peligroso camino para la libertad de las personas sin asegurar la eficaz percepción impositiva.

Todos estos motivos nos llevan a insistir en nuestra posición original, cuando votemos negativamente las reformas que ahora considera la Cámara introducidas en la revisión del Senado.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. — Señor presidente: quiero acompañar con mi voto positivo este proyecto. Si bien no pude participar en su consideración original dado que acabo de asumir, no quisiera dejar de señalar algunas salvedades de carácter general que me parece prudente destacar.

La primera de ellas es que con este proyecto estamos completando la propuesta del paquete antievasión enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso; pero es importante señalar que estamos encarando esta estrategia de combate contra la evasión en el marco de un régimen impositivo profundamente injusto.

En ese sentido, los datos al día de hoy suponen el predominio de los impuestos indirectos, es decir los que recaen de manera dominante sobre los sujetos de menor capacidad contributiva, que ascienden al 56,4 por ciento de la recaudación, mientras que los impuestos directos que gravan la capacidad contributiva de los sujetos de manera concreta sólo alcanzan el 26 por ciento de la recaudación.

Es importante señalar esta cuestión y hacer la comparación con las experiencias de otros países como los Estados Unidos de América, Australia y Canadá—la lista podría seguir— donde los impuestos directos están en el orden del 59, 60 o 67 por ciento del total de la recaudación.

Quiero señalar este punto en razón de algo que planteó el representante del oficialismo, porque en tanto y en cuanto estamos profundizando el combate contra la evasión sin alterar el régimen de recaudación impositiva, corremos un riesgo que creo debe subsanarse rápidamente: ese riesgo es que terminemos poniendo el traje a rayas a quien no corresponde. En este sentido, creo—y quiero hacer mío el planteo de quien habló en nombre de la bancada oficialista— que es imprescindible acelerar la discusión sobre la reforma tributaria con sentido de equidad, para que esta estrategia tenga el alcance y el valor que en todo caso necesitamos.

La segunda salvedad es que creo indispensable vincular el combate contra la evasión con la concentración de la economía ocurrida en nuestro país en el marco del neoliberalismo, durante el último cuarto de siglo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos tiene deberia constancia de esto y por cierto el accionar debiera ser perentorio. Apenas el 9,79 por ciento de los contribuyentes representa el 89 por ciento de las ventas totales declaradas y el 99 por ciento de las exportaciones. Y sólo tres mil doscientos contribuyentes, es decir apenas el 0,44 por ciento del padrón total que maneja la AFIP, equivalen al 60 por

ciento de las ventas declaradas y al 92 por ciento de las exportaciones. Consecuentemente, me parece que lo que hay que señalar es que la constitución de sociedades fantasma—que es lo que se pretende combatir—, la emisión de facturas falsas—que también es lo que se pretende combatir— y el tema del aprovechamiento por vía de estudios contables de las normas complejas y ambiguas que están presentes en el sistema impositivo argentino, son maniobras que requieren dinero, porque tienen un costo; no las puede hacer cualquiera. Entonces, la lógica de llevarlas a cabo supone la obtención de beneficios económicos concretos.

Por lo tanto, si de encontrar fantasmas se trata, creo que sería conveniente poner la lupa sobre esos tres mil doscientos contribuyentes, porque probablemente los elefantes estén caminando delante nuestro.

Por otro lado, quiero hacer una salvedad: cuando se otorgan poderes especiales y se refuerza el poder administrativo de un organismo—como en este caso ocurre con la AFIP—, resulta indispensable incorporar mecanismos de control público, de rendición de cuentas y de auditoría que efectivamente permitan controlarlo. En este sentido, creo que existe un déficit en el proyecto que estamos considerando, y por eso próximamente acercaremos iniciativas en esa dirección.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. — Señor presidente: adelanto que vamos a acompañar con nuestro voto el proyecto en tratamiento, pero también quiero hacer algunas consideraciones.

El artículo 15 está tipificado con el dolo. Expresamente señala: “El que a sabiendas:...” , y luego enuncia una serie de conductas en las que, aplicando el verbo típico—dictaminare, informar, diere fe, autorizare— establece las penas que se prevén para cada uno de los tres incisos que contiene.

De tal manera, las penas aquí previstas no pueden aplicarse al simple moroso. La mala fe, el “a sabiendas”, el dolo y la intención de delinquir es lo que define la aplicación del artículo, en tanto y en cuanto el sujeto ejecute el verbo típico. No se trata de un artículo encaminado a sancionar al moroso. Seguramente, va a sancionar a quien tenga una estructura administra-

tiva y contable que le permita contar con el concurso de terceros en la comisión del hecho doloso.

Por otro lado, el inciso b), que utiliza la expresión "Concurriere con dos o más personas...", es una creación legislativa, y la Cámara está autorizada para hacerlo. Recuerdo que en el año 1948 o 1949 se produjo un caso de robo a un cementerio en el que no se pudo imponer pena a quien había producido la usurpación y el robo porque no se consideraba hurto y tampoco se consideraba cosa el cajón y lo que se había tomado del cementerio.

Por eso digo que la creación jurídica de las figuras penales es facultad exclusiva y excluyente de este Congreso. Toda conducta que no está tipificada no tiene sanción penal. Crear una nueva conducta y una nueva figura penal es crear la tipificación de un nuevo delito, para lo cual este Congreso está habilitado.

En tal sentido, teniendo en cuenta que este artículo no se va a aplicar simplemente al moroso o al que no paga, sino a quien con dolo directo ejecuta alguno de los verbos típicos que prevé la norma, vamos a acompañar el proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: quiero aclarar el sentido de nuestro voto. Este proyecto fue modificado por el Honorable Senado con el voto de los dos tercios, de modo que para insistir en nuestra sanción original necesitamos igual mayoría.

De acuerdo con lo informado por la señora diputada Stolbizer, nuestro bloque plantea la insistencia, pero como nos interesa que se sancione el proyecto de ley, porque estamos de acuerdo con la lucha contra la evasión, en caso de que no se consigan los dos tercios quedarán consagradas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Sr. Presidente (Camaño). – El bloque de la mayoría propone que el proyecto se apruebe con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, mientras que el bloque radical solicita la insistencia en la sanción original.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: si la insistencia no es apoyada con los dos tercios, au-

tomáticamente quedarán aceptadas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. Por eso es que queremos que se vote en primer lugar la insistencia.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: nuestra bancada va a aceptar, tal como dijo nuestro miembro informante, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, lo cual hace técnicamente imposible que se alcancen los dos tercios para la insistencia.

Por eso, entiendo que la Presidencia, con el objetivo de abreviar el trámite, plantea que se vote directamente la aceptación de las modificaciones del Senado.

Sr. Presidente (Camaño). – Eso es lo que la Presidencia sugiere.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: quiero aclarar el sentido de la votación, porque si se acepta la reforma del Senado se votará afirmativamente, y si se insiste, se votará negativamente. Pero quienes no votamos originariamente la sanción de Diputados no tenemos más camino que abstenernos, porque si no estaríamos votando distinto de nuestro pronunciamiento original.

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo; es la única alternativa que le queda, señor diputado.

Se va a votar.

–Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 121 votos; votan 186 señores diputados sobre 207 presentes.

Sr. Secretario (Rollano). – Se han registrado 121 votos afirmativos, 65 negativos y 20 abstenciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: por la forma en que se votó quiero dejar asentado que nosotros proponemos que se insista en la sanción original.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6184.)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

10

INGRESO DE TROPAS EXTRANJERAS Y SALIDA DE TROPAS NACIONALES

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar los proyectos de ley del Poder Ejecutivo (expediente 145-P.E.-2002), del señor diputado Conte Grand (expediente 1.873-D.-2003) y del señor diputado Toledo (expediente 3.183-D.-2003), sobre régimen para el ingreso de tropas extranjeras y salida de tropas nacionales, hacia y desde el territorio nacional, conforme al texto oportunamente dictaminado por las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto contenido en el ex Orden del Día N° 2.795.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto fijar el procedimiento conforme al cual el Poder Ejecutivo debe solicitar al Congreso de la Nación la autorización establecida en el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional, para permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él.

Art. 2° – Entiéndese por “fuerzas nacionales”, a los efectos de la presente ley, a la Armada Argentina, el Ejército Argentino y la Fuerza Aérea Argentina. La Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina también quedan comprendidas en los alcances de esta ley.

Art. 3° – Entiéndese por “tropas extranjeras” a los efectos de la presente ley:

- a) A los elementos de las fuerzas armadas de países extranjeros;
- b) A los elementos de las instituciones de países extranjeros cuya misión y/o funciones y/o estructura fueran similares a los de las fuerzas de seguridad del Estado nacional;
- c) Al personal de cuadros y/o tropas de las fuerzas armadas de países extranjeros o de las instituciones de países extranjeros mencionadas en el inciso b) cuando se introducen al territorio nacional para fines operativos, aun cuando no constituyan elementos. Deberá entenderse como elemento, a los efectos de la presente ley tanto para fuerzas nacionales como para tropas extranjeras, a cada una de las partes orgánicas de deter-

minada organización militar que tiene una misión o tarea específica, considerada con independencia de su magnitud, constitución interna y capacidades, limitaciones y/o funciones particulares.

Se exceptúa de la definición de “tropas extranjeras” al personal militar extranjero y al de las instituciones de países extranjeros mencionadas en el inciso b), cuando integren las representaciones diplomáticas acreditadas ante nuestro país y al de las misiones militares u órganos similares establecidos mediante acuerdos o convenios aprobados por ley.

Art. 4° – Los pedidos de autorización serán formulados por el Poder Ejecutivo mediante la presentación de un proyecto de ley cuyo mensaje será refrendado por los ministros competentes.

Art. 5° – En los casos de ejercitaciones combinadas, el Poder Ejecutivo enviará al Congreso el proyecto de ley en la primera semana de marzo de cada año, que incluirá un programa de ejercitaciones que cubra un año corrido desde el 1° de septiembre del mismo.

Los proyectos de ley y los actos fundados correspondientes al artículo 6°, en todos los casos incluirán la información detallada en el anexo 1 que forma parte de la presente ley. La información sobre los fundamentos, el tipo y la configuración de la actividad formará parte también del mensaje y proyecto de ley solicitando la autorización y de los permisos que se otorguen.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo podrá permitir mediante acto fundado sin aprobación del Congreso de la Nación, la introducción de tropas extranjeras y/o la salida de fuerzas nacionales en las siguientes circunstancias:

- a) Por razones de ceremonial;
- b) En situaciones de emergencia ocasionadas por catástrofes naturales;
- c) En operaciones de búsqueda y rescate para salvaguarda de la vida humana;
- d) En los casos de viajes y/o actividades de instrucción, adiestramiento y/o entrenamiento de los institutos de educación militar y equivalentes de las fuerzas de seguridad del Estado nacional;
- e) En los casos de salida de fuerzas nacionales que no constituyan elementos y la actividad no tenga fines operativos. En los casos indicados en los incisos a), b), c) el personal y los medios que se autoricen serán los necesarios a los fines de la actividad a realizar.

Los permisos correspondientes se informarán al Congreso de la Nación dentro de los quince (15)

días siguientes a su otorgamiento. En las circunstancias de los incisos *a)*, *d)* y *e)* deberán ser informados con no menos de quince (15) días de antelación a su ejecución.

Art. 7° - En el caso de cualquier otra actividad no contemplada taxativamente en los artículos 5° y 6° y en el de modificaciones al programa de ejercitaciones, el Poder Ejecutivo enviará el proyecto de ley respectivo con una anticipación no menor a cuatro meses de la fecha prevista de iniciación de la actividad.

Art. 8° - En el caso de circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos 5°, 6° y 7°, el Poder Ejecutivo enviará el proyecto de ley con la mayor antelación posible, indicando expresamente las razones de la urgencia.

Art. 9° - El Congreso de la Nación podrá revocar las autorizaciones concedidas en los términos de esta ley; cuando valore nuevas circunstancias relativas a la política exterior y de defensa de la Nación que haga aconsejable tomar dicha decisión.

Art. 10. - En el caso de la salida de fuerzas nacionales para la realización de las actividades previstas en esta ley, cuya extensión en el tiempo exigiese el sucesivo relevo de las mismas, la autorización concedida tendrá validez para dichos relevos hasta la finalización de las actividades, salvo que se diera el supuesto del artículo precedente.

Art. 11. - Las tropas extranjeras que con el propósito de realizar ejercicios de entrenamiento o adiestramiento ingresen al territorio de la Nación no podrán introducir en él armas de destrucción masiva u otras cualesquiera que se encuentren vedadas por los tratados internacionales de los que sea signataria la República Argentina.

Art. 12. - La solicitud de autorización al Congreso de la Nación y el otorgamiento de los permisos correspondientes a las circunstancias del artículo 6° mediante los procedimientos que establece esta ley, procede aun en el caso de que la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él estuvieran previstas en convenios marco de cooperación aprobados por ley.

Art. - 13. Durante el receso del Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo no podrá autorizar la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él ad referendum de la autorización del Congreso, salvo en las circunstancias previstas en el artículo 6°, sino que deberá convocar a sesiones extraordinarias.

Art. 14. - El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en el plazo de sesenta (60) días de la fecha de su promulgación.

Art. 15. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

Información básica para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él

1. Tipo de actividad a desarrollar:
2. Origen del proyecto: (con el detalle de convenios o acuerdos marco y de los respectivos actos aprobatorios, si los hubiera.)
3. Fundamentos de los objetivos de la actividad:
 - a) Políticos.
 - b) Estratégicos.
 - c) Operativos.
 - d) De adiestramiento.
 - e) De adiestramiento combinado.
 - f) De interoperatividad.
 - g) Operaciones combinadas.
 - h) Operaciones de imposición de la paz.
 - i) Operaciones de mantenimiento de la paz.
 - j) Operaciones de carácter armado y/o bélico.
4. Configuración de la actividad:
 - a) Lugar de realización.
 - b) Fechas tentativas de ingreso/egreso (según corresponda), tiempo de duración de la actividad.
 - c) Países participantes y observadores: efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.
 - d) Despliegue de las tropas y medios.
 - e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresen, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresen.
 - f) Costo aproximado.
 - g) Fuentes de financiamiento.
5. En todos los casos se detallará la situación operacional real o simulada.
6. Información adicional del Ministerio de Defensa.
7. Información adicional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observación al Orden del Día N° 2.795/03 que contiene el dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto referente al proyecto de ley sobre régimen para el

ingreso de tropas extranjeras y salidas de tropas nacionales, hacia y desde el territorio nacional.

Fundamento esta observación en que el proyecto, cuya sanción se aconseja, se opone claramente a precisas disposiciones constitucionales, acentúa el carácter profundamente antidemocrático del funcionamiento de los tres poderes del Estado y está lejos de sentar bases que protejan los intereses del pueblo y del país. Desarrollaremos y ampliaremos estos fundamentos en el recinto con motivo del debate correspondiente.

Esta observación se presenta de acuerdo a las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de esta Cámara y en los plazos establecidos.

Luis F. Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. — Señor presidente: el proyecto que estamos considerando ha tenido un largo debate y tratamiento en la Comisión de Defensa Nacional, con participación de legisladores de prácticamente todos los bloques representados en la Cámara de Diputados, y llega a este recinto con un dictamen firmado por unanimidad después de un trabajo respecto del cual debo destacar, además del empeño puesto por los legisladores, la muy eficiente labor realizada por los asesores de esa comisión.

El Congreso de la Nación tiene, por disposición del artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional, la facultad de permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales fuera de él, como textualmente reza dicha norma.

El ejercicio de esta facultad del Congreso de la Nación ha tenido, a la luz de la experiencia de los veinte años que lleva la recuperación de la democracia, importantes dificultades en su implementación concreta. Ha habido, como consecuencia de ello, distintas iniciativas parlamentarias presentadas por diputados de diferentes bloques para reglamentar un procedimiento que nunca logró materializarse o concretarse hasta este proyecto que —reitero— ha tenido un largo debate y un dictamen unánime.

¿En qué consistieron los problemas derivados de esta facultad concedida por la Constitución Nacional al Congreso de la Nación? Por una parte, hubo numerosos casos en los que el Poder Ejecutivo nacional envió con manifiesto

retardo el proyecto de ley pidiendo la debida autorización para el ingreso de tropas al territorio nacional, o el egreso de tropas argentinas fuera de su territorio. En algunas oportunidades, esta falencia o este defecto ha llegado al punto de que se enviara el pedido de autorización cuando el ejercicio se estaba desarrollando o luego de desarrollado. En otras ocasiones, el Poder Ejecutivo envió el proyecto de ley pidiendo la autorización con una antelación razonable o suficiente, pero las dificultades surgieron del funcionamiento del Congreso que integramos o de la lentitud de alguno de sus procedimientos, lo que impidió cumplir con la autorización legal en término.

Por ello, muchos legisladores hemos considerado conveniente, para evitar el incumplimiento de una facultad concedida por la Constitución Nacional, establecer una reglamentación que fije plazos y procedimientos al Poder Ejecutivo para remitir el proyecto de ley pidiendo la autorización, de modo tal que permita al Congreso de la Nación aprobarlo o desestimarlos en los plazos de funcionamiento que tiene.

Este es el sentido fundamental de la norma que vamos a considerar, cuyo artículo 1º dice, justamente, que establece un procedimiento al cual el Poder Ejecutivo tiene que sujetarse para enviar los proyectos de ley requiriendo la aprobación para el ingreso o salida de tropas.

Los artículos 2º y 3º del proyecto de ley definen qué se entiende por fuerzas nacionales y fuerzas extranjeras. Allí se aclara que fuerzas nacionales son las tres fuerzas armadas —es decir, el Ejército, la Marina y la Aeronáutica—, e incorpora también para la solicitud de autorización a las fuerzas de seguridad —que son la Gendarmería y la Prefectura Nacional—, que en hipótesis de conflicto también tienen una afectación a la defensa nacional.

El artículo 4º establece con precisión que el modo de pedir la autorización es mediante un proyecto de ley que debe enviar el Poder Ejecutivo.

El artículo 5º se refiere a la hipótesis más frecuente de ingreso o egreso de tropas, que son las denominadas ejercitaciones combinadas, esto es, aquellas que realizan las fuerzas armadas de la República Argentina con fuerzas armadas de otros países del marco regional o de fuera de la región.

Para salvar este tema de los tiempos del Congreso Nacional en relación con estas ejercitaciones combinadas que —reitero— son las hipótesis más frecuentes de actividades conjuntas con fuerzas armadas de otros países, esta iniciativa dispone que el Poder Ejecutivo remita el 1° de marzo de cada año el proyecto de ley que contemple las ejercitaciones combinadas de un año posterior, comprendido entre el 1° de septiembre del año en que se remite el proyecto hasta el 1° de septiembre del año siguiente.

Esta anticipación es posible porque el grueso de las ejercitaciones combinadas se planifica con mucha antelación. En consecuencia, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, puede perfectamente elaborar el plan de ejercitaciones combinadas para que el Congreso evalúe con suficiente tiempo los pedidos de autorización y, a su vez, pueda tener una adecuada valoración del conjunto de ejercitaciones combinadas que se proponen para todo un año.

La política de defensa nacional está necesariamente vinculada con la política de relaciones exteriores y son facultades concurrentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo —establecidas en distintos artículos de la Constitución Nacional— las de incidir tanto en la política exterior como en la de defensa. Por ejemplo, podemos mencionar la facultad del Ejecutivo de celebrar tratados y el derecho y facultad de este Congreso de aprobarlos, todo lo cual hace a la determinación de la política exterior. Lo mismo ocurre en materia de defensa, ya que es facultad del Poder Ejecutivo declarar la guerra, previa autorización del Congreso de la Nación, entre otras facultades concurrentes en esta materia.

En el artículo 5° el proyecto de ley prevé que el Poder Ejecutivo debe remitir una información detallada en un anexo, la que debe ser estudiada con mucha precisión de modo tal que permita al Congreso tener el panorama completo de las ejercitaciones militares combinadas que se proponen.

Es necesario que se describa qué actividad se va a desarrollar y que el Poder Ejecutivo remita antecedentes de dicha actividad, aclare si es fruto de un convenio bilateral o multilateral con otros países, explique las razones y fundamentos del ejercicio que se va a desarrollar y proporcione todos los datos específicos, tales como el lugar de realización del ejercicio, la fe-

cha probable y presunta de iniciación y su tiempo de duración, los países participantes, la cantidad de personal militar y las instituciones a las que pertenecen, el equipamiento que ingresa o egresa del país, el costo y fuente de financiamiento y, por último, si las ejercitaciones cuya aprobación se propone al Congreso de la Nación conllevan el otorgamiento de algún tipo de inmunidad.

Es decir que, de acuerdo con este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo debe señalar en cada ejercitación combinada si se solicita o no algún tipo de inmunidad. Será decisión del Congreso de la Nación conceder o no dicha inmunidad en caso de que se la requiera.

En el artículo 6° se plantean cinco situaciones en las que no es necesario que intervenga el Congreso de la Nación ante el egreso de tropa nacional o ingreso de tropa extranjera. Esas situaciones son las que paso a detallar.

La primera se vincula con el ingreso o egreso motivado por razones de ceremonial. El caso más típico tiene que ver con alguna fracción reducida de fuerzas armadas nacionales que participen en la conmemoración de la independencia de algún país limítrofe, o a la inversa, cuando se produzca el ingreso de alguna fracción reducida de tropas extranjeras a nuestro país que, por ejemplo, vengan a desfilar en el acto conmemorativo del 25 de Mayo.

La segunda hipótesis tiene que ver con razones de emergencia por catástrofes naturales: terremotos, incendios o aluviones. Pensemos en situaciones de este tipo que se produzcan en países limítrofes y que puedan requerir de algún país vecino la colaboración de aviones de transporte para el traslado de víctimas, o la instalación de algún hospital de campaña para la atención de las víctimas de esas catástrofes.

La tercera situación, para la cual tampoco haría falta una autorización del Poder Legislativo, y el Poder Ejecutivo podría autorizar el egreso o ingreso de tropas, se vincula con las operaciones de búsqueda y rescate en salvaguarda de vidas humanas. Se trata concretamente de los rescates que se producen en altamar, en aguas internacionales y fuera de la jurisdicción marítima territorial de nuestro país, en caso de naufragios o peligro de naufragios de buques.

El cuarto caso es el de los viajes de los institutos de educación militar, que se efectúan con

motivo de instrucción, adiestramiento y entrenamiento, como por ejemplo ocurre con la fragata "Libertad", que todos los años, con los cadetes que egresan, desarrolla un viaje visitando distintos países.

El quinto y último supuesto es el viaje de miembros de las fuerzas armadas que por su número no constituyan un elemento orgánico y que no participen en actividades operativas. El caso más típico puede ser el de la participación de algunos oficiales de las fuerzas armadas que sean invitados a algún seminario organizado por algún país extranjero.

En todos los supuestos mencionados, si bien se faculta al Poder Ejecutivo para que en esas hipótesis de excepción otorgue la debida autorización para el egreso de tropas nacionales sin que medie ley del Congreso, se establece la obligación de que informe al Congreso de la Nación de cada una de estas actividades en un plazo de quince días.

En consecuencia, ese artículo no implica de ninguna manera una delegación indebida de las facultades del Congreso de la Nación al Poder Ejecutivo, porque este proyecto debemos analizarlo teniendo en cuenta lo que prescribe el inciso 25 del artículo 75 de la Constitución Nacional, donde queda absolutamente en claro que es facultad del Congreso de la Nación autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra o hacer la paz.

En mi interpretación, lo que la Constitución resguarda es que no haya una participación de tropas nacionales en hipótesis de conflicto, sin la debida participación del Congreso de la Nación. Es decir que cuando las fuerzas armadas salgan del territorio nacional para participar en un conflicto armado, o en misiones de paz desarrolladas en otro país o en ejercitaciones que se vinculen con la función bélica de las fuerzas armadas, se requiere de la autorización del Parlamento; pero cuando no esté comprometido el accionar bélico, no es razonable que estemos considerando todos los años un proyecto de ley para cada una de las situaciones que antes he mencionado con detalle y que no tienen vinculación alguna con hipótesis de guerra.

Los artículos 7° y 8° del proyecto de ley prevén la posibilidad de que frente a circunstancias de excepción —como puede ocurrir con un hecho no programado o no previsto— se pue-

da pedir autorización al Congreso de la Nación fuera del plazo que indica el artículo 5°.

El artículo 9° permite al Congreso de la Nación que revoque autorizaciones que haya concedido, o las que haya otorgado el Poder Ejecutivo de acuerdo al artículo 6°, para defender fuertemente nuestra competencia en lo que tiene que ver con la autorización para el ingreso o egreso de tropas, atendiendo a la modificación de las circunstancias de las políticas de defensa y de las relaciones exteriores.

El artículo 10 prevé la situación de que cuando se ha autorizado la salida de tropas argentinas —concretamente como ocurrió en el caso de las tropas que se están desempeñando bajo las Naciones Unidas en Chipre— y existe la necesidad de una rotación del personal que está desarrollando esa función, no haga falta una nueva ley, ya que sólo se trata de un recambio de personal y no de la autorización de un nuevo ejercicio o actividad.

El artículo 11 prevé la prohibición de la incorporación al territorio nacional —cualquiera fuere el ejercicio que se autorice— de armas de destrucción masiva o de armas vedadas por tratados internacionales.

El artículo 12 establece que la solicitud de autorización corresponde siempre para toda ejercitación, aun cuando ella se desarrolle en el marco de convenios bilaterales o multilaterales firmados por el gobierno argentino.

Esto significa que el Congreso siempre deberá intervenir, aun cuando las tropas argentinas que salgan al extranjero lo hagan en el marco de un convenio internacional previamente suscrito por la República Argentina bajo el amparo de las Naciones Unidas, por ejemplo.

Por último, el artículo 13 establece que el Poder Ejecutivo —salvo los casos del artículo 6° que antes vimos— no podrá en ningún caso autorizar por decreto el egreso de tropas nacionales durante el receso del Congreso de la Nación, debiendo convocar a sesiones extraordinarias para que el Parlamento considere el tratamiento de la cuestión.

En síntesis, destaco la labor realizada en la Comisión de Defensa Nacional, donde —reitero— participaron diputados de prácticamente todos los bloques. Durante muchos meses se desarrolló un trabajo profundo y serio.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Eduardo Ariel Arnold.

Sr. Conte Grand. – Entiendo que esta iniciativa contribuirá a poner orden en la relación entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Nación en esta materia, que en estos últimos veinte años de democracia no se ha desarrollado de acuerdo con lo que señala la Constitución Nacional.

En los términos que he indicado dejo expuestos los fundamentos del proyecto de ley cuyo voto favorable solicitamos.

Sr. Presidente (Arnold). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: como autor de la única observación presentada a este proyecto, y habiendo adelantado por escrito que iba a ampliar mi posición en este recinto, no puedo dejar de hacer referencia a las palabras del señor diputado preopinante, en cuanto ha justificado la presentación de este proyecto en las dificultades de combinar la realización de operativos –que se tornan cada vez más periódicos– y en la exigencia constitucional de que el Congreso Nacional los autorice.

Resulta evidente que esto se refiere a que los últimos titulares del Poder Ejecutivo violaron la Constitución Nacional y, por lo tanto, el Código Penal, al autorizar el ingreso de tropas extranjeras para realizar operativos en el país, facultad que le estaba específicamente negada a ese poder del Estado.

Esto motivó –como todos los señores diputados saben porque lo he informado varias veces a la Cámara y por escrito– que yo realizara denuncias penales contra los doctores De la Rúa y Duhalde, y últimamente contra el doctor Kirchner, por haber autorizado el Operativo Unitas sin que el Congreso lo hubiera aprobado, cosa que hizo bastante tiempo después.

Uno se pregunta cuál es el problema que se plantea: es la comisión de un delito por parte del Poder Ejecutivo. No se trata de que repentinamente hayan surgido circunstancias que hacen imprescindible autorizar la realización de algún tipo de operativo con tropas extranjeras y que no existe tiempo para solicitar la autorización al Congreso, y por ello el Poder Ejecutivo no puede cumplir una exigencia constitucional, precisamente porque ella no está “acorde con los tiempos”, como dicen quienes defienden este proyecto.

El delito cometido por el presidente Kirchner seguramente es la violación de los deberes de

funcionario público al autorizar la realización del Operativo Unitas, el cual se viene llevando a cabo desde hace treinta años y con una fecha ya fijada. El presidente Kirchner –o si él lo ignora, los ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores– sabe que el Operativo Unitas tenía que realizarse en determinada fecha, y hasta puede saber la fecha en que se va a realizar en los próximos treinta años, ya que lo mismo viene sucediendo desde la década del sesenta.

De manera que no se verifica ninguno de los motivos aducidos por el señor diputado preopinante. Lo que hubo fue un desconocimiento liso y llano provocado por el hábito de la impunidad, como lo dijo el doctor Jaunarena en este Congreso. Esto ya lo he señalado en la Cámara en su composición anterior, pero lo repito ahora porque ha habido una renovación de la mitad de sus miembros. El doctor Jaunarena reconoció que era un hábito violar la Constitución en esta materia.

Ante esta violación, ¿a qué se recurre? Cuando se viola la Constitución y se comete un delito, debe presentarse la denuncia penal, que es lo que yo hice, y no ver cómo se le facilita al violador para que siga cometiendo la misma acción y que ésta ya no sea tipificada como un delito. Para ello existe otro camino, que es convocar a una convención constituyente que modifique en todo o en parte el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional, de acuerdo con la numeración establecida luego de la reforma de 1994, quitándosele al Congreso esa facultad y atribuyéndosela al Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, la pregunta es: ¿por qué se reclama la sanción de este proyecto? El Poder Ejecutivo no necesita que se le esté diciendo todo lo que tiene que hacer; ya lo sabe. La Constitución es contundente, clara y precisa; ya se ha leído el artículo respectivo; el Congreso es el único poder del Estado que puede autorizar la salida de tropas nacionales al exterior y el ingreso de tropas extranjeras en la Argentina. Esto es terminante y así lo tiene que cumplir el Poder Ejecutivo y exigir que se cumpla.

Ahora bien, desde el punto de vista institucional este proyecto de ley es claramente inconstitucional. Es contrario a la Constitución porque se está haciendo una reforma de ésta mediante una ley. Antes lo hacían de hecho, ignorando al Congreso; o bien enviaban el pro-

yecto un día antes, o con tres o cuatro meses de antelación, pero el Congreso no se expedía e igualmente se hacía el operativo. Pero ahora se pretende violar la Constitución por medio de una ley que en derecho se conoce como inconstitucional, porque por medio de ella se propicia una delegación de facultades que el Congreso no puede hacer.

En el marco de querer mostrarla como una ley para facilitar que el Poder Ejecutivo cumpla con la Constitución, se le abren las puertas a excepciones en las cuales no tiene que cumplirla. Para esto es el proyecto. Seguramente, esto abrirá en el futuro nuevas excepciones, incluyendo lo que el señor presidente de la Honorable Cámara se encargó de especificar, para lograr una mayor adhesión a la aprobación de esta iniciativa, respecto de que no está contemplada la inmunidad. Quizás algunos no sepan que el proyecto que dio lugar a este que se está discutiendo, que fue mandado por Duhalde y firmado por Atanasof —cuando era jefe de Gabinete de Ministros—, Jaunarena, Lavagna —que sigue estando en el Poder Ejecutivo— y Ruckauf, sí contemplaba la inmunidad.

Los escándalos que se armaron especialmente en Mendoza y San Luis con el Aguila III llevaron a Kirchner a retroceder y no avalar dicho proyecto. Todos sabemos que mandó a Bielsa y a Pampuro a defenderlo en esta Cámara y a decir que en todo caso se hacía igual; y no sólo no se hizo el Aguila III sino que logramos hacerlos retroceder en esa política de inmunidad, pero coyunturalmente, ya que Estados Unidos seguirá insistiendo en el tema.

Esto abre el precedente de una delegación de poderes reducida, enmascarada y encubierta, y lo dijo el señor diputado preopinante, pero lo dejó pasar como una cuestión de control al Poder Ejecutivo más que de limitar las facultades del Congreso. Yo pregunto si en estos más de 150 años de vigencia de la Constitución, alguna vez se discutió en el Congreso que se la estaba violando porque no se había autorizado la visita de un general o su participación en un desfile o acto protocolar. No tiene seriedad que se nos pretenda decir que las excepciones que se contemplan se relacionan con facultades que no son exclusivas del Congreso. En este sentido, el proyecto en uno de sus artículos se refiere a razones de ceremonial.

Por otro lado, se habla de emergencias ocasionadas por catástrofes naturales. Los incisos *c)* y *d)* son los más preocupantes. Se dice que el Poder Ejecutivo podrá tomar la decisión por sí cuando se trate de operaciones de búsqueda y rescate para salvaguarda de la vida humana. Esto es muy amplio. ¿Ustedes saben el criterio que tiene Bush para salvaguardar la vida humana? El cree que asesinando iraquíes se salvaguarda la vida humana, y esto lo sabemos todos, lo sabe todo el mundo. Cualquier persona sabe que el criterio de Bush para salvaguardar la vida humana consiste en asesinar a todos los que tienen posiciones contrarias a las que consideran los intereses imperialistas del país que preside. Este no es el discurso de un Bush exaltado, es una doctrina que data de 20 años y que es llevada adelante e instrumentada por el Congreso norteamericano y el presidente de los Estados Unidos; “el principal Estado terrorista del mundo”, según la feliz definición de Noam Chomsky, uno de los intelectuales más dignos de la humanidad, de origen norteamericano, quien tuvo el coraje de decir estas cosas en el propio país donde reside y donde se cometen estas tropelías.

De manera que esto de “...operaciones de búsqueda y rescate para salvaguardar la vida humana” da lugar a cualquier cosa. Se me dirá que el Congreso va a reexaminar lo que haga el Poder Ejecutivo pero, ¿cómo lo hizo antes?

Recordemos que no podía ingresar ningún soldado para ninguna operación de las características de las que estamos hablando, y sin embargo entraban, y el Congreso nunca hizo nada. Es más, convalidó después, como actúa un encubridor, porque quien borra las huellas de un delito comete el delito de encubrimiento. Cuando el Poder Ejecutivo autorizaba a entrar, ejerciendo facultades que no tenía —violando los deberes del funcionario público—, tres meses después de que las tropas norteamericanas estaban vaya a saber en dónde cometiendo tropelías, el Congreso convalidaba el ingreso de quienes ya habían egresado. Eso es intentar borrar huellas. Para mí, éste es el origen.

¿Por qué se está con la costumbre de delegar poderes? Son conocidas las tendencias personales del presidente Kirchner hacia el autoritarismo; sobre todo son muy conocidas en Santa Cruz. Por algo perdió las elecciones en Río Gallegos, en la ciudad en que mejor lo conocen.

De todas formas, esa tendencia al autoritarismo no explica esta exigencia de delegación.

Se delegaron facultades importantísimas en ocasión de la prórroga de la ley de emergencia; y en oportunidad de la sanción de la ley de presupuesto se delegaron en el jefe de Gabinete atribuciones también importantísimas como nunca antes se lo había hecho, ni siquiera respecto de los superpoderes de Cavallo.

En el caso que hoy nos ocupa también se delegan facultades, pero esto tiene que ver —creo yo— no con la tendencia autoritaria de Kirchner —en todo caso, una cosa se combina con la otra— sino con el mundo en el que estamos viviendo, pero eso no se dice.

¿Por qué hay tanta cantidad de operativos en América Latina? ¿Por qué constantemente Estados Unidos viene a la Argentina, a Chile y a otros países de América del Sur, así como también a países de América Central y de América del Norte, como México?

Hace varios años, el diario “Clarín” informaba acerca de una fuerte presencia militar en Latinoamérica. Del texto de ese artículo surge que en 1997 en América Latina ya había sesenta mil soldados de Washington. Ahora estaremos cerca de los cien mil, más los que entran y salen gracias a las violaciones cometidas por presidentes como De la Rúa, Duhalde, Kirchner y otros, en Latinoamérica.

En ese artículo también se informaba, como dato complementario —éste es un estudio de sesenta y cuatro organizaciones no gubernamentales de los Estados Unidos—, que en un rubro del presupuesto norteamericano —rubro conocido como sección 1.004— se permite que los militares norteamericanos entrenen y equipen a los ejércitos y policías de la región latinoamericana sin que existan restricciones sobre los derechos humanos o exigencias de informar al Congreso. Por lo tanto, son clandestinos en los Estados Unidos y en la Argentina, porque acá no se informa tampoco.

¿Quién va a evaluar que esto es para salvar la vida humana? Será una polémica. Por supuesto, el Congreso lo hará después de que finalice el operativo.

Existe una excepción más seria todavía. El artículo 8° dice que en caso de circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos anterior-

es, el Poder Ejecutivo enviará el proyecto de ley con la mayor antelación posible. Sonamos: le estamos diciendo que lo que antes hizo irregularmente ahora podrá hacerlo de manera regular.

Estimo que eso es evidente. Lo que me preocupa es que en vez de defender esa postura con claridad y tener coraje político para decir explícitamente lo que piensan, la encubren porque saben que esto no tiene consenso en la población, pues la única justificación es una presencia represiva imperial de los Estados Unidos sobre América Latina. Ello, para hacer lo que hace pocos días hicieron en Bolivia: los servicios de inteligencia norteamericanos dirigieron la represión del ejército boliviano para mantener a Sánchez de Lozada. Esto lo sabemos porque está en todos los diarios y no porque tengamos acceso a información especializada. Los servicios norteamericanos dirigieron al ejército boliviano que masacró a campesinos e indígenas. Perdieron la pelea porque finalmente fueron derrotados.

Lo que quiero decir es que para eso se entrenan los militares argentinos; para eso son el Unitas III y el Aguila III. No se trata de operaciones de paz. Jaunarena dijo acá que esto era para defender la paz frente a las amenazas crecientes que tiene nuestra región. ¿Cuáles son las amenazas crecientes que tiene nuestra región? Que nosotros sepamos, como región, América Latina no ha estado en guerra en las últimas décadas, a excepción de la reivindicación legítima de Malvinas. Nos debe enorgullecer que América Latina lo haya tomado como causa propia más allá de la canalla dictadura militar que dirigió el conflicto y que no sólo hizo una aventura militar sino que encima se negó a recibir la solidaridad americana que podría haber planteado con fuerza nuestro derecho soberano.

Es decir que en ese caso —Malvinas— hubo una amenaza del socio más estrecho que tiene Estados Unidos, que es la Gran Bretaña, y con el apoyo norteamericano. Así que me parece que este proyecto no está pensado para esto.

Por otra parte, el artículo 76 de la Constitución Nacional establece claramente las limitaciones para eventuales delegaciones. Me estoy refiriendo al nuevo artículo 76, al cual debe hacerse concurrir con el artículo 75, inciso 28.

El representante del bloque de la mayoría hablaba de las facultades concurrentes, pero en realidad estaba mezclando cosas que no tienen nada que ver, referidas a la política exterior y a la política de defensa.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Zamora. — El artículo 76 prevé excepciones, y ésta no está prevista justamente porque dice que sólo se pueden delegar en materia de administración o de emergencia pública. Alguien podrá decir que esto puede ser emergencia pública, pero la emergencia pública debe ser fijado con un plazo, porque ante una catástrofe o un terremoto, al Poder Ejecutivo se le pueden dar facultades de decisiones normativas, que podría tomar el Congreso habitualmente, o sea, que no tiene nada que ver con lo que hablábamos, pero sí tiene que ver en que no hay más excepciones a la delegación de facultades.

Los artículos 6º y 8º del proyecto en debate tachan claramente de inconstitucional el conjunto de la ley. Se ha dicho que este texto ha surgido del consenso, y en los antecedentes del proyecto se dice que se ha logrado este consenso porque se tomó el tema como una política de Estado.

Resulta interesante la manera en que ustedes, la dirigencia política que tiene mayoría en las Cámaras y en la gestión institucional, entienden la política de Estado. Para ustedes la política de Estado es lograr consenso entre ustedes. Se supone que la política de Estado se refiere a los problemas graves que existen y que exigen una participación de la población que tiene que ver con la resolución de dichos problemas y con la decisión política de llevar adelante respuestas a esos problemas.

Si ustedes escuchan bien, la solución y el consenso se logró en la Comisión de Defensa Nacional y eventualmente podríamos hablar de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. Quiere decir que encerrados entre cuatro paredes se tratan políticas de Estado. La gente iluminada, los únicos que pueden opinar sobre problemas importantes, se enorgullecen de que en un año discutiendo entre cuatro paredes lograron el consenso en una política de Estado. La elite iluminada, la única que puede opinar sobre los problemas importantes, resuelve una cues-

tion tan importante como ésta. Para ellos, con esa metodología, hay que enorgullecerse de que tengamos un proyecto que dé respuestas a una política de Estado.

Sobre esta cuestión debió realizarse un debate nacional, porque tropas norteamericanas están realizando periódicamente ejercicios en la Argentina. No se trata de la excepción de un año, por alguna razón que pueda ser atendible —para mí no hay razones que lo justifiquen— sino de algo que se ha venido acentuando y que con este proyecto se reconoce cada vez más crecientemente.

¿Alguien puede creer que los Estados Unidos traerán tropas a nuestro país para proteger los derechos democráticos de nuestro pueblo, o de la región latinoamericana, o de la patria grande como podemos denominarla?

Entonces, aquí, dado que la mayor parte de los ejercicios son realizados con presencia norteamericana o por decisión norteamericana, la realidad es que esta cuestión tiene que ver con la decisión del presidente Bush, quien el 20 de septiembre de 2001 dijo que cada país o cada región del mundo debe tomar una decisión: “O está con nosotros o está en contra nuestra, es decir, con los terroristas; o está con Estados Unidos o está con el mal”.

Y ahora, cuando llega la última sesión del año, casi sobre las fiestas, entre la sidra y el pan dulce, nos presentan la necesidad de aprobar este proyecto que debió tratarse en octubre. Lo hacen para que en realidad nadie pueda hablar de esto, para que se tratase entre muchos proyectos; les da vergüenza enfrentar a la población con su posición. Por eso se incluye este tema sin que tengamos ningún tipo de posibilidad de debatirlo. Estos son los motivos por los cuales el bloque Autodeterminación y Libertad adelanta su voto por la negativa.

El señor diputado preopinante manifestó que la autorización de declaración de guerra es una facultad indiscutible del Congreso, y agregó que el proyecto en debate no tiene vinculación con un accionar bélico. Se equivocó. El señor diputado ignora el origen de esta cláusula constitucional. Justamente, el Constituyente incluyó esta cláusula entre las facultades del Congreso y no del Poder Ejecutivo por el tema del paso de tropas extranjeras, a través del territorio argentino, que estén en guerra con un tercer país. En-

tonces, para no involucrar a la Argentina en una guerra de la que sentía que no tenía que ser parte, se exigió que fuera el Congreso quien en adelante autorizara cualquier ingreso de tropas de otro país. El Constituyente entendió que éste es el ámbito en el que trascienden públicamente los debates, lo cual permitiría adoptar la mejor posición frente a determinadas acciones que podían llevarnos involuntariamente a involucrarnos en una guerra.

De eso es de lo que hoy estamos hablando, porque Estados Unidos le declaró la guerra a la humanidad a partir de la doctrina de la guerra preventiva y del desconocimiento de las organizaciones multilaterales, como Naciones Unidas, en las que con el veto pueden decidir y deshacer, como siempre lo han hecho. Estados Unidos ha desconocido los tratados internacionales, el Tratado de Roma y el Tratado de la Corte Penal Internacional. De ahí los reclamos de inmunidad y los tratados con cincuenta países a fin de obtener inmunidad para sus tropas.

Esta es la gravedad de lo que estamos discutiendo. Con esta iniciativa se pretende facilitar la alineación con el gobierno norteamericano que está poniendo de manifiesto el gobierno de Kirchner, continuando la de los gobiernos anteriores. Por eso, cuando el ministro Pampuro visitó Estados Unidos la semana pasada, los encargados de Defensa de Norteamérica le dijeron que la ayuda económica —lamentablemente, perdimos la posibilidad de brindarles un aplauso cuando nos enteramos de que nos están ayudando económicamente y no robando económicamente— va acompañada de una política militar. Con esto le están queriendo decir que la Argentina se tiene que dejar de jorobar con el tema de la inmunidad. Evidentemente, estamos frente a una extorsión, y con la aprobación de este proyecto se la está aceptando. No es casual que esto se someta a la consideración de la Cámara en el día de hoy, a una semana del viaje del ministro Pampuro a Estados Unidos y el tema de la inmunidad se introduce, ya que lo prevé el proyecto en el anexo, apartado e).

Por estas razones, rechazamos el proyecto con toda nuestra indignación. Rechazamos también la actitud antidemocrática de votar esta iniciativa ante el desconocimiento del pueblo argentino. Como todo se ha hecho en forma clandestina, ni siquiera tenemos conocimiento

de que entran las tropas y para qué lo hacen. Aquí está en juego la defensa de la soberanía popular, de la soberanía nacional y de los intereses de América Latina. Por eso, rechazamos con todas nuestras fuerzas el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. — Señor presidente: voy a fijar la posición del interbloqueo que integro con respecto al proyecto en tratamiento.

En primer lugar, debo señalar que esta iniciativa se contrapone con lo que establece el inciso 28 del artículo 75 de la Constitución Nacional, en lo que respecta a las facultades exclusivas de este Congreso para autorizar el ingreso de tropas extranjeras y la salida de tropas del país.

Como aquí se dijo existe la delegación de facultades. Esto queremos ponerlo de relieve porque no es la primera vez que el Parlamento analiza el tema de la delegación de facultades al Poder Ejecutivo nacional. Lamentablemente, es un alerta el hecho de que la delegación de facultades se produzca en temas tan preocupantes como el que hoy estamos analizando, y en otros que tienen que ver con la toma de decisiones sobre cuestiones económicas, que muchas veces fueron producto de las exigencias del Fondo Monetario Internacional.

Con respecto a la delegación de facultades que impulsa este proyecto es bueno recordar lo siguiente. Si bien es cierto que la Corte Suprema reconoció el instituto de la delegación de facultades, también dijo que debe ejercerse con racionalidad, prudencia y, en general, por un tiempo determinado.

En el caso particular de este proyecto de ley, se presenta una delegación de facultades de tipo permanente. Por lo tanto, instituye un régimen específico sin limitaciones temporales, por lo que a nuestro entender puede resultar cuestionable su constitucionalidad.

En el artículo 2° se encuadra dentro del concepto de fuerzas nacionales a la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea Argentina, pero es preocupante que se incluya a la Gendarmería Nacional y a la Prefectura, que son fuerzas de seguridad interna, y en consecuencia realizan tareas de tipo policial.

En el artículo 5° se plantea que en los casos de ejercitaciones combinadas el Poder Ejecutivo

vo nacional enviará al Congreso un proyecto de ley en la primera semana de marzo de cada año, que incluirá el programa de ejercitaciones por un año corrido, desde el 1° de septiembre.

Esto parece razonable puesto que si se trata de ejercicios programados nada impide que el Congreso considere en conjunto todo el programa, dado que de todos modos está entre sus facultades aprobar algunos ejercicios y desaprobados otros.

Sin embargo, las excepciones que se establecen en el artículo 6° abarcan una serie de casos en los que el Ejecutivo va a poder permitir, sin la aprobación del Congreso —insisto en esto—, la introducción de tropas extranjeras. En estos casos el Congreso deberá ser informado dentro de los quince días siguientes al otorgamiento del permiso.

Con respecto a las excepciones hay tres: las de los incisos *a)*, *b)* y *e)*, que podrían entenderse que son lógicas. En cambio, las de los incisos *c)* y *d)* nos parecen altamente peligrosas. Las del inciso *c)* hablan de las operaciones de búsqueda y rescate para salvaguardar la vida humana. En este caso en particular no negamos que la salvaguarda de la vida humana a veces requiere de una urgencia que este Congreso no siempre puede ofrecer, pero también es cierto que se podría estar abriendo la puerta a la justificación de intervenciones en conflictos en los que participen otros países.

Por otro lado, a nuestro juicio no se justifica la excepción prevista en el inciso *d)*, porque las actividades de instrucción o adiestramiento pueden programarse con suficiente antelación.

Nosotros recordamos que este tipo de actitudes llevaron adelante lo que se conoció como la Escuela de las Américas, que en síntesis lo que hizo fue preparar a los militares argentinos para lo que fue la consumación del genocidio no ya argentino sino latinoamericano.

Para terminar, recordemos que en octubre de este año, en una conferencia de la OEA llevada adelante en México —y esto nos parece preocupante y gravísimo—, Estados Unidos impulsó militarizar los problemas de seguridad. Creo que vale la pena tener en cuenta esto porque la gente tiene que saber qué está votando. ¿Qué incorporó Estados Unidos? Lo que llamó “nuevas amenazas”: sida, pobreza extrema, narcotráfico, exclusión social y *hackers* informáticos.

En este nuevo concepto de amenazas queda claro cuál es la hipótesis de conflicto y qué pretende hacer Estados Unidos sobre nuestros países.

Por lo tanto, este interbloqueo deja constancia del voto negativo tanto en general como en particular al presente proyecto de ley, y también hace la salvaguarda de que el artículo 6° no es una casualidad que podríamos obviar. Este artículo es, en definitiva, el espíritu de este proyecto de ley y, por lo tanto, hacemos hincapié en que de ninguna manera podemos aprobarlo.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: entendemos la intención que tiene el proyecto en consideración e incluso reconocemos que la política internacional de este gobierno presenta matices diferenciales respecto de las políticas que se han implementado en la Argentina desde la década de 1990. Consideramos que ésta es una política más digna y que se establece sobre la defensa de la soberanía de la autonomía nacional. Pero, más allá de la intención de este proyecto, que es reglar los procedimientos para autorizar el ingreso o el egreso de tropas, nos preocupan dos cuestiones. Una de ellas es la división de poderes, que no es una cuestión menor, porque en los últimos meses se trataron en este Congreso varias leyes que atentaban contra la división de poderes y el ejercicio republicano de gobierno.

Se encuentra taxativamente establecido en el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional que la autorización para el ingreso y egreso de tropas es una facultad exclusiva del Congreso de la Nación, que en este caso se estaría delegando con plazo indeterminado, lo cual además contraría lo prescrito por el artículo 76 de la Constitución Nacional, que en algunos casos autoriza la delegación de poderes con plazos determinados.

Esto nos preocupa porque por un lado se vuelve a otorgar al Poder Ejecutivo una atribución que es del Congreso, lo que significa quebrar la armonía que la Constitución persigue a través de la división de poderes. Pensamos que esto, lejos de fortalecer al Poder Ejecutivo, quien se carga con estas atribuciones, se termina desplomando sobre su propia cabeza cuando se quiebra esta relación armónica de contralor entre los tres poderes.

La otra cuestión que nos preocupa es el contexto en el que esto se está planteando, porque en el artículo 6° se establece una especie de piloto automático para la definición de las autorizaciones de ingreso y egreso de tropas y el Congreso deja en manos del Poder Ejecutivo una atribución que le es propia en un contexto internacional que es gravísimo, dadas las violaciones de la soberanía de los países y el quiebre que se da en la tradición argentina del respeto a la soberanía de los pueblos, con el consabido intento de los Estados Unidos —porque acá no podemos ser ingenuos— de plantarse en enclaves que para ellos son geoestratégicos, donde a la política comercial la sigue la política militar.

Obviamente, nunca han invadido un país diciendo “queremos invadir Irak porque nos interesa el petróleo”, o “queremos invadir Afganistán porque nos interesa el gas”, o “queremos invadir Colombia porque nos interesa regular lo relativo a la droga”, sino que siempre han utilizado el subterfugio de perseguir un fin altruista como es la defensa de la democracia, etcétera.

Está claro que este proyecto de ley es un pedido de la Cancillería, y también está claro quién se lo pide a ella. Entonces, el punto es cómo se va a interpretar el artículo 6°, porque se ha demostrado en los últimos años que los Estados Unidos siempre tienden a hacer una interpretación muy amplia, como son amplios sus intereses económicos en distintas regiones.

Entonces, el artículo 6° puede servir para que si un día hay un avión secuestrado en la Argentina vengan tropas extranjeras en términos de rescate a salvaguardar vidas humanas, y también puede servir para que un día nuestras tropas sean mandadas a Colombia para rescatar rehenes secuestrados por los paramilitares.

La Constitución Nacional es muy precisa; no es necesario reglamentar y activar el piloto automático. Algunos señalan el caso de una catástrofe en la cordillera, pero si hay que rescatar personas en esa situación, no va a haber problema en convocar la ayuda de algunos países limítrofes y permitir el ingreso de tropas extranjeras. Lo que no queremos es delegar esta facultad en el Poder Ejecutivo porque sabemos que en muchas negociaciones es un sujeto mucho más fácil de presionar que el Poder Legislativo.

Por ello, nos vamos a oponer a este proyecto de ley y vamos a solicitar que la votación se realice en forma nominal. Si vienen a salvaguardar nuestras vidas, que toquen el timbre y les vamos a abrir la puerta, pero creo que no debemos darles la llave de casa.

Sr. Presidente (Camaño). — La señora diputada Bordenave votó favorablemente; menos mal que ya no está.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: debemos tratar este proyecto de ley en un momento difícil para la humanidad y en especial para la Argentina, un momento en el que nuestro país muchas veces nos deja dudas en el ejercicio de su soberanía.

A veces, ante el avance del Fondo Monetario Internacional, el Poder Ejecutivo presiona para sacar leyes que favorecen los dictados de ese organismo. Además, tenemos un alto grado de desocupación y de crisis social que, junto al hecho de que nuestra economía no está funcionando de la mejor forma, ocasiona que estemos débiles ante ese tipo de situaciones.

Sin embargo, esta reglamentación constituye un progreso ya que en casi todos los casos obliga por ley al Poder Ejecutivo a pedir la autorización. Sin embargo, en el artículo 6° se hacen excepciones y es allí donde se genera el temor que muchos sectores han manifestado. Más aún cuando estos temas son gravemente manipulados por la prensa.

Un diario muy importante del interior, “Los Andes”, el 1° de marzo de este año, en su primera plana, ante el operativo Aguila III, señalaba: “En simulacro de combate Mendoza atacará a San Luis”. Se aclaraba que más de setenta vuelos diarios, con la participación de poderosos F-16 norteamericanos, simularán desalojar una fuerza invasora de territorio mendocino. En primera plana y con titulares se opera en contra de los intereses de la patria.

El tema más grave vinculado con el ingreso de tropas —y del que aquí no se ha hablado— es el de las inmunidades. En todas las cartas que se firman cuando se autoriza el ingreso de tropas extranjeras se otorgan inmunidades.

Para salvar esta situación vamos a proponer que se agregue al artículo 6° el siguiente texto: “En ningún caso el Poder Ejecutivo podrá acor-

dar inmunidad diplomática, inmunidad de jurisdicción penal, civil y/o administrativa o inmunidades de cualquier otra naturaleza, bajo pena de nulidad de los permisos respectivos, a las tropas o personal militar extranjero que ingrese al territorio nacional". Luego el texto continúa con: "Los permisos correspondientes se informarán...". Voy a acercar a Secretaría el texto que proponemos se agregue.

De esa forma, el Poder Ejecutivo podrá autorizar en los casos de excepción, pero nunca podrá otorgar inmunidad a las tropas extranjeras para que cometan delitos en la Argentina. Solicito al autor del proyecto y representante del bloque de la mayoría que acepte la incorporación de este agregado que proponemos y que nos dará la tranquilidad de que jamás podrá ser avasallada la soberanía nacional.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. — Señor presidente: adelanto el voto negativo del bloque Izquierda Unida a este proyecto, tanto en general como en particular.

Al mismo tiempo, solicito que la votación se efectúe de manera nominal. La razón por la cual he pedido este tipo de votación es porque consideramos que esta iniciativa es inconstitucional.

Nos parece particularmente delicada la situación que se plantea por haber incluido este proyecto en el plan de labor de la sesión de hoy, precisamente cuando ésta es la primera reunión de la Cámara que se ha renovado a partir del 10 de diciembre.

Por eso, quiero dirigir unas pocas palabras a los diputados nacionales que por primera vez ocupan una banca en este recinto. Deben tener muy fresco en su memoria el juramento que han efectuado hace pocos días de respetar la Constitución Nacional.

No me parece un detalle secundario recordar que precisamente el inciso 28 del artículo 75 de la Constitución Nacional establece que es una facultad del Congreso permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, así como también la salida de las fuerzas nacionales de nuestro país. O sea que esta delegación de facultades que se está proponiendo es precisamente inconstitucional.

Naturalmente que cuando uno ocupa por primera vez una banca en este recinto, porque no tiene la experiencia de un mandato anterior, está

viviendo las emociones que se corresponden con su primer día en el ejercicio de esta función. Incluso, puede estar desinformado, desatento, nervioso y sin tener muy en claro la naturaleza de lo que se va a votar.

Por eso, insisto en lo que prescribe el inciso 28 del artículo 75 de la Constitución Nacional. Lo hago como lo hiciera hace unas semanas, no porque considere que la Constitución Nacional no pueda ser modificada. Es más: soy autora de uno de los tantos proyectos que se han presentado para convocar a una Convención Nacional Constituyente, para modificar de manera bastante exhaustiva la Carta Magna.

Pero existe una diferencia fundamental entre proponer la citación de una Convención Nacional Constituyente a estar planteando la violación de la Constitución Nacional. Esto sí hace al coraje político y a la sinceridad de las acciones que uno emprende.

No podemos aceptar desde estas bancas que estemos discutiendo sobre plazos temporales ni una autorización para la entrada o salida de tropas que puede llegar más tarde o más temprano.

No podemos pecar de ingenuidad quienes estamos ocupando estas bancas en América Latina. Tampoco podemos decir que estas cuestiones tienen que ver con los intereses en común, con los derechos humanos, con el aprendizaje, con el desarrollo tecnológico, con la participación de las fuerzas armadas, o con todas las alusiones que se han manifestado con respecto a este tipo de situaciones a la hora de defender los operativos militares conjuntos, que en su gran mayoría tienen predominio de tropas extranjeras norteamericanas.

No podemos ser ingenuos o querer pasar por ingenuos. Estas tropas extranjeras norteamericanas tienen historia, como la tienen nuestros pueblos. Estos operativos militares conjuntos tienen su historia, y los nombres de fantasía con que se los conoce también la tienen, llámense Fuerzas Unidas, Cabañas, Unitas, Fluvial, Aguila, Aguila I, Aguila II o Aguila III. Quienes se proponen para participar y tener lugares de predominio en estos operativos también tienen historia.

Esa historia muestra, por ejemplo, la masacre al pueblo de Irak y el ataque al pueblo de Afganistán. Entonces, me pregunto qué clase

de aprendizaje, contacto o enseñanza creemos que se podrá intercambiar con este tipo de operativos, que en su mayoría se corresponden con lo que acabo de describir.

El bloque de Izquierda Unida no desconoce todo el trabajo que llevaron adelante las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto para llegar a un proyecto acordado, pero sí quiere aclarar que en dichas comisiones no están representados todos los bloques, lo cual se agravará a partir de ahora, porque en esta nueva etapa de la Cámara existen alrededor de cuarenta y tres bloques parlamentarios.

En consecuencia, se necesita bastante más para discutir una política de Estado. Hace pocos días, miles y miles de ciudadanos de nuestro país votaron en una consulta popular. Había urnas en numerosos lugares de la Ciudad de Buenos Aires y del interior del país. Yo voté en contra del ALCA, de la militarización de América Latina y de la deuda externa, y miles de personas lo hicieron igual que yo.

Esto contribuye a que podamos pensar —aún en el corto y mediano plazo— en una política de Estado. Existió un enorme repudio popular a lo que significó el hecho reciente en la historia mundial de la invasión a Irak.

Creemos que es un paso adelante el haber logrado quitar de este proyecto el tema de la inmunidad. Sabemos que las comisiones trabajaron para tratar de resolver esta situación; sin embargo, vamos a votar por la negativa, porque creemos que más allá de haber tratado de mejorarlo, el proyecto es inaceptable, porque significa delegar facultades que nos corresponden a nosotros.

Este es un mal día para estrenar una banca de diputado, pues como segundo proyecto se votará una delegación de facultades que es inconstitucional. Como creemos que ello es malo, solicitamos que se vote en contra.

Se ha mencionado correctamente la doctrina de la seguridad nacional. Esa doctrina fue impulsora de la cadena de golpes de Estado y la consiguiente entronización de las dictaduras militares que han sufrido nuestros pueblos.

Semanas atrás voté en contra de una situación que denominé de blanqueo, en relación con el último Operativo Unitas. Es verdad que se ingresó sin autorización. Señalaba que dicho ejer-

cicio tenía una historia, como también la poseen los otros operativos conjuntos. No es un detalle secundario que en septiembre de 1973, cuando se derrocaba al presidente constitucional de Chile, doctor Salvador Allende, estaban amarradas en el puerto las naves que participaban del Operativo Unitas. Estos no son detalles secundarios.

Recordemos el nefasto papel jugado por el Comando Sur del Ejército de los Estados Unidos en la formación de muchas promociones de oficiales latinoamericanos, adiestrados en metodologías golpistas y represivas, incluidas las torturas.

Esta Cámara resolvió hace unos meses la nulidad absoluta e insanable de las leyes de punto final y de obediencia debida. Quienes somos militantes de los derechos humanos, quienes tenemos familiares desaparecidos o asesinados, quienes conocemos bien los testimonios que prestaron los sobrevivientes de los campos de concentración de la historia reciente de la Argentina, sabemos que muchos de esos torturadores contaban en las noches en esos campos de concentración quiénes les habían enseñado a torturar y decían que lo habían aprendido en este tipo de enseñanzas conjuntas.

En la década del 90, una vez finalizada la confrontación de la guerra fría, el enemigo pasó a ser el narcotráfico y el narcoterrorismo, dando origen a las nuevas modalidades de los ejercicios militares conjuntos. Más recientemente, después del atentado a las Torres Gemelas, el enemigo pasó a ser un omnipresente terrorismo internacional, ante el cual se fue desarrollando una nueva etapa de esa doctrina: la guerra preventiva.

En este debate se preguntó por qué tanta presencia de tropas extranjeras, en particular norteamericanas, durante los últimos años. Nuestro pueblo empieza a elaborar algunas respuestas. Por ejemplo, se alude con insistencia a la existencia en la triple frontera de una base terrorista, y para muchas organizaciones sociales, políticas y medios de comunicación alternativos se trata de un lugar donde se pretende hacer pie con esta presencia militar extranjera, no porque haya terroristas sino por una cuestión de control militar y territorial del llamado Acuífero Guaraní. No se trata de una base terrorista sino de la reserva de agua potable más grande del planeta.

Estas son las verdaderas razones: el petróleo, el agua, las riquezas de países como el nuestro. Por esto es que se da la presencia extranjera y el intento de control de nuestro territorio, nuestra economía, nuestra política, nuestra cultura. No podemos ser ingenuos, señor presidente, y por eso votamos en contra de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. — Señor presidente: como dije en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, como diputado recientemente ingresado a la Cámara me resulta muy difícil acompañar un proyecto que tiene tanta complejidad y que involucra tantas definiciones relevantes.

He hecho una lectura, seguramente superficial, a la luz del trabajo de mucho tiempo que hizo la Cámara, pero tengo la sensación de que sobre un tema tan delicado sigue faltando un debate nacional.

Si bien podría intentar discutir algún tipo de flexibilidad operativa en dirección a la relación que debe existir con las fuerzas armadas de países de la región, que tenga que ver con prioridades de integración de nuestro país —por ejemplo el Mercosur—, el hecho de que no haya ninguna aseveración en esa dirección dentro del proyecto y que la cuestión sea de suma amplitud, creo que le agrega complejidad. Del mismo modo que lo hace la incorporación de un artículo de delegación de facultades, como ha sido señalado por varios señores diputados preopinantes.

En este sentido, el artículo 6º, en sus incisos *c)* y *d)*, contiene una redacción que abre la puerta para que no tengamos control sobre este tipo de cuestiones tan relevantes como el ingreso de tropas extranjeras a nuestro país. Debemos ubicar esto en el contexto que estamos atravesando a nivel mundial y, en particular, en la región.

Es claro para cualquiera que siga los documentos de seguridad del Departamento de Estado norteamericano que además del proyecto ALCA, con todo lo que esto implica en términos de estrategia norteamericana sobre la región y los efectos negativos que supone, existe también una estrategia militar denominada ALTI —Area Liberada del Terrorismo Internacional—, sobre la base de consideraciones de lo que es o debe ser el terrorismo, que básicamente son

cuestionables a la luz de lo que viene aplicando y promoviendo no sólo los Estados Unidos sino particularmente Bush en los últimos tiempos.

Por estas razones, adelanto mi voto negativo al proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. — Señor presidente: en nombre del bloque socialista quiero manifestar nuestro voto negativo en relación con el proyecto que estamos considerando, y pido autorización a la Presidencia para insertar en el Diario de Sesiones los fundamentos que motivan nuestra posición.

Hacemos nuestras muchas de las objeciones que plantearon varios señores diputados preopinantes, pero particularmente tenemos dudas respecto de lo que consideramos una violación de la Constitución Nacional, sobre todo en relación con el artículo 6º, que representa una delegación impropia que estaría haciendo el Congreso al Poder Ejecutivo nacional.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Llano. — Señor presidente: a esta altura de los tiempos no comparto las prevenciones o los temores respecto del ingreso de tropas extranjeras. Al contrario, muchas veces contribuyen al desarrollo tecnológico de nuestras fuerzas armadas. Si bien aquí hay otro valor fundamental que proteger, estamos en presencia de una delegación de facultades inconstitucional, como bien se ha dicho. Las leyes y la Constitución Nacional están para ser cumplidas, nos guste o no. Ese es un valor primordial que todo país civilizado debe cumplir.

El Partido Demócrata de Mendoza se opuso enérgicamente a la prórroga de la ley de emergencia económica, en el entendimiento de que más que ante una delegación de facultades se estaba en presencia de una concesión de facultades extraordinarias penada y prohibida por la Constitución Nacional en su artículo 29.

Por lo tanto, expresamos nuestro voto negativo a este proyecto, entendiendo que estamos ante una delegación de facultades no autorizada por la Constitución Nacional de la República Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. — Señor presidente: en nombre del bloque del Partido de la Revolución De-

mocrática quiero expresar mi voto negativo al proyecto en consideración por entender que el artículo 6° transfiere facultades constitucionales del Congreso al Poder Ejecutivo.

Además, sin perjuicio de considerar que la política que se está desarrollando en estos momentos en el país no es exactamente la misma que la que se llevó a cabo en gobiernos anteriores que permitían las relaciones carnales con otros países, el Poder Ejecutivo ha mostrado una actitud muy buena en relación con el tema de Gran Bretaña y la posible existencia de armamentos nucleares en la zona del Atlántico Sur.

Creo que este mismo episodio y los reiterados ejercicios que en el pasado no tuvieron autorización del Congreso —no me refiero en este gobierno—, algunos de ellos disfrazados de manera bastante cómica —como el combate contra el mosquito *Aedes aegypti*, transmisor del dengue, en la provincia de Misiones—, en el cuadro de situación hemisférica que estamos viviendo tornan verdaderamente inquietante la presencia de tropas extranjeras.

En segundo lugar, la medida es contradictoria con nuestra asociación estrecha con Brasil en el Mercosur. Brasil quiere ver libre de tropas extranjeras la zona del Amazonia, y así lo ha manifestado varias veces con claridad. Ha expresado su preocupación en relación con el Plan Colombia y los posibles avances sobre esa región.

Entiendo que debe considerarse cada caso porque no hay urgencia. Ni siquiera una supuesta catástrofe natural puede justificar la presencia de tropas extranjeras en nuestro país sin la correspondiente autorización constitucional del Congreso de la Nación.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia advierte que, habiéndose cerrado la lista de oradores, varios señores diputados están solicitando ser anotados para hacer uso de la palabra.

La Presidencia ruega a los señores diputados recién incorporados que tomen conocimiento del mecanismo que se utiliza en la Cámara, porque de lo contrario mientras se llama para votar siguen incorporándose a la lista.

Dada la falta de experiencia de los aludidos señores diputados, la Presidencia consentirá que hoy se proceda en forma distinta a la habitual, pero ruega que en el futuro cada bloque infor-

me qué diputados harán uso de la palabra, a efectos de poder estimar el horario de votación.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Bossa. — Señor presidente: adelantamos nuestro voto afirmativo al proyecto de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto. Entendemos que el texto que está a consideración de la Cámara no solamente es bueno sino también oportuno. Trataré de fundamentar las razones de nuestro apoyo.

En primer lugar, bien ha dicho el representante del bloque mayoritario que el proyecto de ley en tratamiento tiene que ver con una política de Estado; es nada más y nada menos que el rol que el liderazgo civil y la sociedad asignan a sus fuerzas armadas en el marco de un mundo globalizado y de nuevas y exigentes demandas de la comunidad internacional.

Existe una cuestión de axiología aplicada a este proyecto. Este año hemos advertido el vacío legal que consiste en no tener un instrumento que reglamente el inciso 28 del artículo 75 de la Constitución, y las consecuencias que ese vacío produce respecto de las decisiones de una parte importante de la vida nacional.

Cuando se redactó la Constitución Nacional la situación de las fuerzas armadas, tanto de nuestro país como del resto de los países del mundo, era muy diferente a la que verificamos hoy día. Las marchas de las tropas se hacían con el medio más rápido conocido por aquel entonces, es decir, a caballo, y llegar a una frontera tanto nacional como extranjera podía demorar varios meses.

La potencia que mayor movilidad tenía en razón del dominio de los mares era Gran Bretaña, pero también el viaje en barco podía significar que el traslado de una tropa desde sus puertos nacionales hacia otras aguas o puertos extranjeros demandara varios meses de navegación.

Lógicamente, el Congreso podía entender en cada caso y situación, pudiendo adelantarse con la suficiente antelación como para prever el ingreso de tropas propias o el arribo de tropas extranjeras al país. Sin embargo, la realidad del siglo XX y del siglo XXI que está comenzando es bien diferente. La aparición del medio aéreo ha cambiado drásticamente el proyecto de movilización de tropas de un país a otro.

Conceptos nuevos como el multilateralismo, las fuerzas de paz, las organizaciones internacionales y la defensa de los derechos humanos allende las fronteras nacionales, han implicado nuevos desafíos tácticos, operacionales y jurídicos para los países que integran este amplio mundo globalizado e interrelacionado.

Existe un nuevo esquema nacional e internacional de defensa. A nadie le caben dudas de esto. Cuando se redactó la Constitución Nacional no existían las fuerzas de paz multinacionales, que es un invento relativamente reciente, generado a partir de la década del 40 —allá por el año 1948— con la Organización de las Naciones Unidas, y de las cuales la Argentina ha hecho un buen uso en los años anteriores.

Disponer de multiplicidad de tropas de cualquiera de sus tres armas, inclusive Gendarmería, en numerosos conflictos internacionales, donde la ONU fue requerida, tiene que ver con el rol que asignamos a las fuerzas armadas.

Nos hemos cansado de escuchar en este recinto y en los grandes debates que tuvo la República que las fuerzas armadas debían abandonar la política, que necesitaban más profesionalismo, mayor capacitación y la actualización de sus doctrinas de defensa nacional.

En los últimos años, hemos visto cómo la intervención de la República Argentina en los escenarios conflictivos para la paz y la seguridad mundial devinieron en mayor profesionalismo y mayor capacitación para nuestras fuerzas armadas, que fundamentalmente mostraron un involucramiento de nuestros hombres y mujeres de armas en los grandes problemas que presenta la humanidad en este siglo que recién comienza.

Resultaría baladí enunciar en esta sesión los problemas, pero quiero decir que estoy muy orgulloso de que la Argentina haya participado con fuerzas de paz que fueron a calmar situaciones intolerables donde se violaban derechos humanos, como en la Yugoslavia de Milosevic.

También estoy orgulloso de que nuestras fuerzas armadas hayan participado en conflictos como el de Chipre, y lo estoy porque han colaborado allí donde fueron requeridas para restaurar el orden, llevar alimentos y la paz a regiones asoladas por la guerra civil.

Hay un tema que es importante destacar en este mundo global: el sufrimiento de mi vecino,

porque todos somos vecinos en este mundo. Esto no debe ser ajeno a ningún país de la tierra. Muchas veces es necesaria la intervención de las fuerzas armadas de distintos países para enfrentar la anarquía y el desorden, que son los grandes enemigos de la vida humana y de los derechos humanos.

Así como soy un tenaz defensor de los derechos humanos dentro de mi patria, también soy un tenaz defensor de los derechos humanos allende sus fronteras, y si las fuerzas armadas argentinas intervienen en conflictos internacionales a pedido de organizaciones mundiales, coadyuvan a restablecer la paz y a defender la vida y propiedad de congéneres de este mundo global, estaré siempre dispuesto a apoyar esas iniciativas.

Por otra parte, he escuchado numerosas dudas tan legítimas como mi sorpresa sobre la pertinencia de los ejercicios militares conjuntos en la Argentina. Me alegro —y lo digo aquí— de que la Argentina haya abandonado sus hipótesis de conflicto con sus vecinos para pasar a ejercitarse en forma conjunta, precisamente con sus vecinos.

Me alegro de que hayamos pasado de tener hipótesis de conflicto con Chile y Brasil —como las tuvimos allá por las décadas del 70 y del 80— a tener hipótesis de cooperación e interoperatividad con las fuerzas armadas y de seguridad de nuestros países vecinos.

Me alegro de que las fuerzas armadas argentinas tengan programas de capacitación con los principales países del mundo. Les recuerdo que los sistemas de armas de Latinoamérica son una variopinta conjunción de distintas tecnologías, de las cuales la norteamericana comprende un bajísimo porcentaje del total.

Muchas veces la operación y el ejercicio militar conjunto de sistemas de armas tan diferentes —como puede ser un Mirage con un F-16— redundan en una mayor ganancia en capacitación para un piloto argentino que para uno estadounidense. El hecho de aprender doctrinas de defensa bélica y militar —no me refiero a la doctrina de la seguridad nacional, que repudio tanto como mis amigos de la izquierda—, redundan en beneficio de las fuerzas armadas y de su profesionalismo.

Debo decirles que los ejercicios militares conjuntos son la otra cara de la misma moneda. En

una cara está la participación de las fuerzas argentinas y multilaterales de paz. En la otra están los ejercicios conjuntos dentro de nuestro país, que tienen como objetivos que los militares sean cada vez más profesionales, hablen cada vez menos de política y estén cada vez más preparados para defender la soberanía del país. En definitiva es para lo que necesitamos última *ratio* a las fuerzas armadas.

Por lo tanto, estoy a favor de estas dos facetas, de este Jano bifronte que este proyecto contempla.

Asimismo, hay una ecuación de la salvaguardia de la democracia: más capacitación, más profesionalismo y menos política. Esta es una fórmula polinómica que define la inserción de las fuerzas armadas dentro de la vida pública y civil de la República Argentina.

A continuación procederé a defender lo que creo es lo más destacable de este proyecto de ley que hoy se somete a nuestra consideración. El artículo 5° es clave. A través de él se invita al Poder Ejecutivo a que, en un determinado mes del año, presente para la aprobación de este cuerpo el calendario de actividades de las fuerzas armadas programadas para el resto del año.

Ese artículo es muy importante, porque cuando analizamos la autorización para la realización del ejercicio Unitas —que ya se había hecho cuando lo autorizamos— percibí en algunos señores diputados el temor a parecerse al ex gobernador de Córdoba Quebracho López. Digo esto porque al enterarse allá por 1840 de que el ejército de Facundo Quiroga había ingresado al norte de la provincia sin su consentimiento —recuerden que estaban enfrentados—, dictó un decreto que decía: “Téngase por no ingresado el ejército que ingresara ayer a la provincia de Córdoba”.

Es mi intención quebrar el síndrome de Quebracho López en este Congreso. Entonces, aprovechando que las fuerzas armadas, el Ministerio de Defensa y el Poder Ejecutivo pueden planificar el calendario de actividades de los ejercicios militares conjuntos o la participación en conflictos multilaterales a requerimiento de Naciones Unidas, creo que es de sana técnica legislativa y una sana política de Estado que en todos los meses de marzo el gobierno se apersona al Congreso a fin de solicitar autorización para determinado ejercicio que va a tener o no

tal grado de inmunidad, o para que las tropas argentinas vayan a reestablecer el orden o a colaborar con la paz en alguna región del mundo asediada por la guerra o por la violencia. Como defendiendo esta posibilidad, aplaudo la redacción del artículo 5°.

Por otro lado, el artículo 6°, que advertí despierta algunas dudas, en realidad refleja otra realidad del mundo global. Muchas veces ocurren catástrofes aéreas frente a las cuales resulta necesario recurrir a expertos —muchos de ellos militares— para colaborar en el salvamento de las posibles víctimas. Esto está escrito en la OACI y en los servicios de búsqueda y salvamento de todos los países del mundo. Por ello, me parece bien que el Poder Ejecutivo pueda disponer en esas situaciones especiales permisos transitorios de ingreso y egreso de tropas para colaborar en estos casos puntuales. Creo que este proyecto de ley innova positivamente en este campo y responde a demandas fácticas reales, concretas, que acaecen en este mundo interrelacionado y con tanta variedad de nuevos medios de comunicación y de transporte.

Finalmente, me parece que también el artículo 10 es importante, porque contempla una situación fáctica que se da, porque cuando las fuerzas armadas argentinas intervienen en alguna fuerza internacional de paz, muchas veces necesitan relevos que hacen necesario que nuevamente salgan otras fuerzas de paz del territorio nacional para apersonarse en el territorio del país en el cual nuestras fuerzas están colaborando en el restablecimiento del orden. Por lo tanto, también expresamos nuestro acuerdo con este artículo.

Entiendo la democracia como un sistema que aprende, que está vivo, que sabe reconocer sus errores y perfeccionar sus aciertos. Desde la nefasta experiencia de la última dictadura, la sociedad civil y el liderazgo político del país tienen en claro que las fuerzas armadas nunca más podrán volver a hacer política en la Nación. El liderazgo y la sociedad civil han reclamado con insistencia que nuestros hombres de armas tienen que profesionalizarse, capacitarse y acordarse de que sirven fundamentalmente al pueblo de la patria y en segundo lugar a la humanidad.

Este proyecto de ley es consecuente con la misión que la democracia argentina ha asigna-

do a nuestros hombres de armas, por lo que apoyamos entusiastamente su sanción.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. — Señor presidente: voy a ser breve porque entendí su mensaje con respecto al pedido de uso de la palabra; lo he entendido “fuerte y claro”, como dicen en la aviación, pero necesito fundamentar nuestro voto negativo.

Hemos compartido muchas veces en esta Cámara de Diputados nuestras reflexiones acerca del retroceso a un imperialismo clásico, a un colonialismo del siglo XIX, donde un poder hegemónico, unipolar, intenta dominar regiones por acciones armadas o medidas financieras.

También sabemos que en los últimos tiempos se intenta la militarización de nuestra región con cualquier excusa, desde el mosquito provocador del dengue —que preocupó al señor diputado Bonasso— hasta el narcotráfico, etcétera; pero justamente se trata de militarizar nuestra región, lo que nos preocupa y consterna.

Nuestro bloque ha estado siempre contra la delegación de facultades porque nos parece que debilita el sistema republicano de división de poderes y con ello la calidad de nuestra democracia.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Marino. — Señor presidente: también he comprendido su apelación, pero quiero dejar constancia del voto negativo de nuestro bloque. Nuestra reciente integración a esta Cámara nos impide conocer el tema a fondo. Sin embargo, el rápido estudio que hemos podido hacer nos ha llevado a la conclusión de que la Constitución Nacional fija el modo de considerar este tema y ella no se cumple.

El propósito de este proyecto de ley ha sido contemplar una regulación que permita el control del ingreso y egreso de fuerzas armadas nacionales y extranjeras. Habríamos acompañado esta loable intención si algunos de sus artículos, en particular el 6º, el 8º y el 13, no tuvieran imprecisiones. Este tipo de trámites legislativos pueden encerrar decisiones que no estamos dispuestos a compartir. En otra situación hubiéramos podido acompañar la regulación de este tema, pero en este caso adelantamos nuestro voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

Sr. Damiani. — Señor presidente: quiero fundar mi voto negativo en general al proyecto en consideración, agradeciendo la comprensión de mi bloque que mayoritariamente tiene una postura distinta.

No me voy a extender porque coincido, lamentablemente, con muchas cosas que se han dicho. En este momento trato de representar a los misioneros, que están altamente preocupados, más que a un bloque político, que por otra parte mi opinión no representa.

Los misioneros están preocupados porque desde hace tiempo en la Comisión de Defensa Nacional distintos mensajes del Poder Ejecutivo dan cuenta de la intención de operaciones, algunas encubiertas —como bien se ha dicho—, efectuadas al amparo de tratados que pretenden colaborar en la solución de problemas vinculados a la salud, como ocurrió con el dengue. Esa es la zona más militarizada del país, por lo que trato de representar a la gente de la triple frontera.

Entiendo que el proyecto de ley en consideración pretende más que instalar un procedimiento que sea la regla, instalar excepciones que no están previstas constitucionalmente.

A efectos de no extenderme más, solicito la inserción en el Diario de Sesiones de mis argumentos, que son diferentes a los que se han esgrimido.

Me preocupa que esta nueva norma reglamente nuestro texto constitucional, que es suficientemente claro. Cuando el Poder Ejecutivo nacional remita este listado y se cumpla todo el procedimiento que aquí se establece, muy probablemente el último boina verde o el último *marine* se habrán ido sin que la comisión pertinente se haya expedido sobre el tema, a juzgar por el tiempo reglamentario que llevan estas discusiones.

En particular, tengo una serie de objeciones que formular, como el hecho de que en el texto no se defina a qué nos referimos cuando hablamos de operaciones armadas o bélicas —no de ejercitaciones ni simulacros—, como surge del anexo I.

Agradezco nuevamente a mi bloque su comprensión porque trato de hablar en nombre de los misioneros.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Montoya. – Señor presidente, señores diputados: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical vengo a expresar, en primer término, que lo que estamos tratando aquí esta noche es un proyecto de ley que regula el procedimiento mediante el cual el Poder Ejecutivo nacional debe solicitar al Congreso de la Nación autorización para el ingreso de tropas extranjeras, de acuerdo con lo que establece el artículo 75 de la Constitución Nacional en su inciso 28.

Hay algunas cosas que no se han dicho, pero creo que haciendo un poquito de memoria podemos llegar a clarificar cuáles pueden ser la justificación y los fundamentos para votar como lo vamos a hacer esta noche.

En el año 2002, el Poder Ejecutivo de la Nación envió un proyecto a esta Cámara que contenía muchas de las cosas que también contempla el que hoy estamos tratando, pero en su articulado establecía además privilegios e inmunidades para aquellas tropas que ingresarán al territorio nacional en consonancia con lo que solicitaba Estados Unidos luego de la creación de la Corte Penal Internacional.

La Comisión de Defensa Nacional de esta Cámara de Diputados de la Nación hizo que el tratamiento de este tema sufriera múltiples postergaciones, porque se negaba a otorgar cualquier tipo de inmunidad. Pero eso no termina allí.

Por ello, considero que es injusto que nosotros mismos no reconozcamos las bondades y calidades de los señores legisladores en un tema tan trascendente como el que estamos abordando esta noche.

El Poder Ejecutivo –ya a cargo del actual presidente–, ante la inminencia del operativo Aguila III, con la presencia de los ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, solicitó ante la comisión la aprobación del proyecto al que hice mención y que fuera enviado en 2002. Inclusive, cuando se advirtió la negativa de la comisión a aprobar la iniciativa, se plantearon distintas alternativas de inmunidades. Sin embargo, todas fueron rechazadas por la comisión, y este bloque de la Unión Cívica Radical fue uno de los más duros al oponerse a las inmunidades que en ese mo-

mento se pretendían. En este punto debo reconocer –nobleza obliga– que el propio presidente de la Comisión de Defensa Nacional se encontraba en una situación difícil al acompañar con su posición el pensamiento que auscultaba, expresado por los integrantes de esa comisión.

En relación con lo que el señor diputado Rodríguez Saá mencionó acerca de los titulares de un diario sobre lo que podía llegar a suceder con el operativo Aguila III, fue esta misma Cámara la que no otorgó las inmunidades solicitadas para que se lo llevara a cabo.

Por ello, es importante manifestar esta noche que lo que venimos a hacer es a aprobar un proyecto de ley que se ha estudiado y analizado. No venimos a improvisar en el recinto ni a otorgar concesiones que no corresponden, porque en ninguna parte de su articulado así se establece.

Se han tenido en cuenta varios proyectos: el del Poder Ejecutivo, los de los señores diputados Conte Grand y Toledo, y de muchos otros que hoy no son legisladores, todos ellos vinculados con la reglamentación de este artículo que –vale la pena decirlo– data de 1853. Esta norma nunca fue modificada, ni siquiera en la última reforma constitucional de 1994, y ello habla de la importancia y trascendencia de la discusión de esta noche.

En el artículo 4° se establece que será necesario –como siempre y hasta ahora– el envío de un proyecto de ley por parte del Poder Ejecutivo nacional para autorizar el ingreso al país de tropas extranjeras.

Por su parte, en el artículo 5° justamente se le impone al Poder Ejecutivo cómo y en qué tiempo debe enviar al Congreso de la Nación el proyecto para autorizar el ingreso de tropas extranjeras en la República Argentina. De esta forma se planifica y se evitan apresuramientos, como el ocurrido en torno del operativo Aguila III.

En el artículo 6° –sobre el que abundaré en unos instantes– se determinan las excepciones a la regla establecida en el artículo anterior y en el artículo 1°.

En el artículo 7° se determina que, cuando se produzcan circunstancias excepcionales que no estén previstas en los artículos 5° y 6°, el Poder Ejecutivo nacional deberá solicitar autorización para el ingreso de tropas con una antelación no menor a cuatro meses.

Es bueno leer el artículo 13, que dice lo siguiente: “Durante el receso del Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo no podrá autorizar la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él ad referendum de la autorización del Congreso, salvo en las circunstancias previstas en el artículo 6º, sino que deberá convocar a sesiones extraordinarias”.

El artículo 9º, que no se ha mencionado en este recinto, dice lo siguiente: “El Congreso de la Nación podrá revocar las autorizaciones concedidas en los términos de esta ley, cuando valore nuevas circunstancias relativas a la política exterior y de defensa de la Nación que hagan aconsejable tomar dicha decisión”.

Se han efectuado algunas consideraciones que no se han ajustado al articulado de este proyecto de ley ni al estudio pormenorizado que han hecho las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.

Aquí han existido—como dije recién—presiones importantes para que se tomara una definición.

Voy a referirme nuevamente al artículo 6º, para que no quede duda alguna de que desde este bloque de la Unión Cívica Radical vamos a defender la tradición yrigoyenista en lo atinente a las relaciones internacionales. No tenemos ningún problema en aceptar el agregado que ha planteado el señor diputado Rodríguez Saá, tanto para mejorar la técnica legislativa del proyecto como para que no quede ninguna duda ni un bache que pueda significar que estamos efectuando concesiones a tropas extranjeras, específicamente a algunos imperialismos, como a algunos de esta Cámara todavía les gusta decir.

Para concluir mi exposición, debo decir que merece destacarse esta noche que el dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto no contiene, en mayúscula, ningún tipo de inmunidad para las tropas que ingresen a nuestro país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia desea saber si el señor diputado Conte Grand va a aceptar la modificación propuesta para el artículo 6º.

Sr. Conte Grand. — Señor presidente: quiero decir unas pocas palabras para cerrar el debate.

Sr. Presidente (Camaño). — Si el señor diputado Conte Grand va a cerrar el debate, la Presidencia debe ceder el uso de la palabra, en primer término, al señor diputado por Tucumán.

Sr. Alvarez (R. T.). — Señor presidente: teniendo en cuenta que estamos debatiendo un proyecto con una nueva composición de la Cámara, debo decir que hace un par de años que ocupo esta banca representando al pueblo que en su momento nos ha elegido en cada una de nuestras provincias, confiándonos el manejo del destino de la República Argentina.

Los proyectos que se presentan en cualquier parlamento del mundo siguen el mismo camino: ingresan por Mesa de Entradas, para luego ser girados a las comisiones correspondientes, a fin de que después de un estudio y análisis de la legislación comparada se emita un dictamen.

No creo que esas comisiones sean centros de elites ilustradas, como aquí se ha dicho, ni que produzcan dictámenes consensuados a espaldas del pueblo. Si así fuera, no se habría trabajado como se trabajó durante todo este año, teniendo en cuenta todos los proyectos que se han presentado en esta materia.

La iniciativa que estamos considerando no ha aparecido entre gallos y medianoche, ocultando lo que pensamos tras el ruido que se produce cuando se destapa una sidra y se tiran cohetes, como aquí se ha dicho. Reniego de esa apreciación, porque no es cierta. Es hora de que nosotros mismos valoremos y ponderemos el trabajo que se efectúa en cada una de las comisiones, aunque yo no forme parte de la que emitió el correspondiente dictamen.

Además, no solamente se han tenido en cuenta las iniciativas que presentaron los señores diputados Toledo, Bordenave o el mismo miembro informante, el diputado Conte Grand, sino también proyectos que habían perdido vigencia en el Senado, como los de los senadores Berhongaray e Iparraguirre. Estamos hablando de iniciativas de 1999, 2001 y 2002, por lo que rechazo categóricamente las críticas.

No conozco otra forma de llegar al consenso y de eliminar los disensos que existen genuinamente en la democracia. La democracia es el sano disenso, y una forma de expresarse se alcanza mediante los dictámenes de mayoría, de minoría o con observaciones.

No se trata de que quienes piensan distinto no puedan opinar. Tienen esa posibilidad y la han usado extensamente. Por eso, celebro el inicio de esta sesión, cuando se pretendió elegir al vicepresidente 3°.

En más de una oportunidad, cuando la Presidencia quiso poner razonabilidad en el uso del tiempo, se dijo: "Tengo treinta minutos y los voy a usar hasta el último segundo".

Entonces, simplemente, quiero señalar que voto por confianza a los miembros de mi bloque —quienes oportunamente han suscrito el dictamen— y al trabajo de la Cámara. Quiero ser coherente con la defensa de las instituciones. No di vueltas a la plaza de Mayo solicitando que se vayan todos, como otros a quienes respeto, que hoy están sentados aquí mancillando el Congreso cuando antes daban vueltas a la plaza de Mayo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

La Presidencia aclara al señor diputado que desde el bloque del radicalismo el señor diputado Montoya dice que él está de acuerdo con la modificación.

Sr. Conte Grand. — Señor presidente: he escuchado con atención los discursos que se han vertido en torno de este proyecto de ley, tanto los que lo respaldaron como los que lo criticaron.

Debo destacar que entiendo algunas de las exposiciones a partir de quienes se incorporan hoy a la Cámara y se encuentran con un proyecto de ley que, sin duda, tiene gran significación.

En cambio, en los otros casos no terminé de comprender algunos disensos, que presentan excesivas suspicacias y juicios de valor sobre intencionalidades, que muchas veces están fuera de lo que expresa el texto del proyecto de ley.

Esta iniciativa pasó por dos comisiones, integradas por prácticamente todos los bloques de la Cámara. Salvo la observación formulada con posterioridad a la publicación del dictamen por el señor diputado Zamora, no se presentó ningún dictamen de minoría, que es lo usual cuando existe un proyecto que suscita dudas o tiene complejidades de significación.

Me quedo con la conciencia absolutamente tranquila en cuanto a las suspicacias o intencionalidades. Muchos de los diputados que hemos

suscrito este dictamen desde distintos bloques tenemos una trayectoria importante en cuanto a la lucha por la democracia y contra las dictaduras militares. También tenemos un compromiso fuerte con la institucionalidad y un desempeño que no está vinculado con ninguna política de sujeción imperial de la Argentina a bandera alguna.

En consecuencia, son suspicacias que nos afectan en el terreno personal y que preferiríamos no haber escuchado de algunos diputados a quienes respetamos por sus trayectorias; pero creemos que las nuestras merecen el mismo respeto.

Detrás de esta iniciativa no hay ningún juego a favor de algún imperialismo. No hay segundas intenciones y es una iniciativa absolutamente constitucional, porque no existe ninguna delegación exorbitante, indebida o injusta a favor del Poder Ejecutivo.

Quiero recordar que entre los tantos diputados firmantes de este despacho hay dos ex integrantes del bloque del ARI, la diputada Marcela Bordenave y el diputado Mario Bonacina, a quienes respeto y seguramente también respetan sus compañeros de bancada. Y si en el largo tratamiento de este proyecto de ley hubiese habido alguna observación de fondo que formular, seguramente ellos lo habrían advertido y no habrían firmado el despacho.

De las exposiciones críticas a este proyecto surge que el único artículo conflictivo es el 6°. Quiero hacer notar una contradicción en esos discursos. Por un lado, se dice que hay que dejar la Constitución como está, sin ninguna reglamentación, y que el Congreso intervenga en todo lo que se refiere a salida de tropas nacionales del territorio; por otro lado se sostiene que, si se trata de razones de ceremonial o para hacer algún desfile, nadie va a reclamar. Si la ley es estricta y toda salida de tropas nacionales debe ser autorizada por el Congreso, esa norma debería cumplirse estrictamente también para esas hipótesis. Incluso si se trata de una operación de salvataje de naufragos en aguas internacionales por parte de un buque de la Armada Argentina, el Poder Ejecutivo estaría incurriendo en una falta a la ley si la autoriza. El ejemplo demuestra el sinsentido y la falta de razonabilidad de no admitir ninguna excepción a la regla general del artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional.

Existe una serie de situaciones en las que debe predominar el sentido común en la construcción del derecho, que no se conjuga con esa posición de rigorismo cerrado.

En cuanto al tema de la inmunidad que planteaba el señor diputado Rodríguez Saá, y con todo respeto por la intención con que fue formulado, personalmente entiendo que no agrega a la norma algo necesario o útil. En el sistema legal de la República Argentina está claro que el Poder Ejecutivo no puede conceder ningún tipo de inmunidad, bajo pena de cometer un delito tipificado por el derecho penal, ya que la inmunidad de jurisdicción, en cuanto es una renuncia a la soberanía, debe ser resuelta por ley del Congreso. Esto es lo que prevé la iniciativa en consideración en su anexo, donde establece un requerimiento que debe ser enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso y en el que se debe incluir, entre otras cosas, si se pide o no inmunidad, y luego el Congreso vota o no dicha inmunidad.

Quiere decir que podría haber un efecto negativo: si se afirma que el Poder Ejecutivo no podrá otorgar inmunidades, porque en el fondo estaríamos dando la idea de que lo podría hacer, cuando jamás puede hacerlo, so pena de incurrir en un delito tipificado por el derecho penal, porque sólo al Congreso le cabe resolver sobre la renuncia a la soberanía de jurisdicción.

Los diputados de distintas bancadas que oportunamente hemos firmado el despacho trabajamos con seriedad, lo sostenemos con convicción, y no servimos a ningún otro interés que no sea el de nuestra patria. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Montoya (F. R.). — Señor presidente: respecto de la manifestación del señor diputado preopinante en cuanto a que la propuesta formulada por medio del señor diputado Rodríguez Saá sería una redundancia, quiero señalar que nosotros seguimos apoyando esa modificación a efectos de que no quede ninguna duda sobre cuál es la motivación que traemos a este recinto.

Es cierto que en el anexo se establecen las condiciones que debe cumplir el requerimiento que envíe el Poder Ejecutivo al Congreso, pero adelante que el bloque de la Unión Cívica Radical va a votar afirmativamente en general el

proyecto, y en particular va a acompañar la redacción propuesta por el señor diputado Rodríguez Saá.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia informa que el señor diputado Esaín está autorizado a abstenerse y que la señora diputada Chaya manifiesta que va a votar por la afirmativa.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. — Señor presidente: solicito que se autoricen las inserciones solicitadas por los señores diputados.

Sr. Presidente (Camaño). — Oportunamente, la Honorable Cámara autorizará las inserciones solicitadas por los señores diputados en el transcurso de la presente sesión.

Se va a votar nominalmente en general.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 159 han votado por la afirmativa y 35 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). — Conforme con los resultados que exhibe el tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, han votado 159 por la afirmativa y 35 por la negativa, registrándose, además, 3 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Agüero, Alarcón, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorri, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Borsani, Bortolozzi de Bogado, Bossa, Breard, Brown, Camaño (G.), Cambareri, Canteros, Cantos, Cappelleri, Casanovas, Caserio, Cassese, Cecco, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Lanjonquieré, Dellepiane, Di Benedetto, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Doga, Elizondo, Esteban, Fadel, Falbo, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno Obarrio, Ferrín, Fiol, Foresi, Franco, Frigeri, Gallo, Garín, Garrido Arceo, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), González de Duhalde, González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (J. C.), Hernández, Herrera, Humada, Iglesias, Irrazábal, Jerez (E. E.),

Jerez (E. A.), Kunej, L'Huillier, Lamberto, Larreguy, Lemme, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Llambí, Lovaglio Saravia, Macchi, Maldonado, Marconato, Martínez (A. A.), Martini, Mediza, Merino, Minguez, Miráble, Molinari Romero, Montenegro, Monti, Montoya (F. R.), Morales, Moreau, Narducci, Natale, Nemirovski, Neri, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez Martínez, Pérez (M. S.), Perié, Pernasetti, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Poggi, Posse, Pruyas, Richter, Rico, Ritondo, Rodríguez Saá, Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Storero, Tanoni, Tate, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale, Zimmermann y Zottos.

—Votan por la negativa los señores diputados: Barbagelata, Basteiro, Bonasso, Bösch de Sartori, Cafiero, Carbonetto, Castro, Damiani, De Brasi, De Nuccio, Di Pollina, García (S. R.), Giudici, Godoy (J. C.), Gutiérrez (F. V.), Jarque, Llano, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Marino, Martínez (J. C.), Méndez de Ferreyra, Monteagudo, Musa, Pérez Suárez, Pérez (A.), Piccinini, Ríos, Rivas, Rodríguez (M. V.), Tinnirello, Walsh, Wilder y Zamora.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Esaín, Johnson y Peso.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2° a 5°.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración el artículo 6°.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. — Señor presidente: quisiera que se dé lectura la modificación que el señor diputado Rodríguez Saá propone a este artículo, porque creo que podemos llegar a un acuerdo.

Sr. Presidente (Camaño). — Por Secretaría se dará lectura de la propuesta.

Sr. Secretario (Rollano). — Se propone modificar el último párrafo del artículo 6° del proyecto de ley contenido en el ex Orden del Día N° 2.795 de la siguiente manera: “En ningún caso el Poder Ejecutivo podrá acordar inmunidad diplomática, inmunidad de jurisdicción pe-

nal, civil y/o administrativa o inmunidades de cualquier otra naturaleza bajo pena de nulidad de los permisos respectivos a las tropas o personal militar extranjero que ingrese al territorio nacional. Los permisos correspondientes se informarán al Congreso de la Nación dentro de los 15 días siguientes a su otorgamiento. En las circunstancias de los incisos a), b) y e) deberán ser informados con no menos de 15 días de antelación a su ejecución”.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. — Señor presidente: no se trata de una obstinación respecto de la redacción final de un trabajo realizado durante mucho tiempo en comisión y que concluyó con la firma del dictamen; simplemente, creo que esta aclaración resulta total y absolutamente superflua, porque se sobreentiende que el Poder Ejecutivo no tiene facultades para hacer determinadas cosas, y podríamos citar como ejemplo distintos artículos del Código Penal. De todas maneras, lo dejo a criterio de quienes han trabajado durante tanto tiempo, pero reitero que no quita ni agrega nada; es lo mismo que decir que el Poder Ejecutivo no puede violar las normas del Código Penal. Está claro que no puede hacerlo.

Aprovecho para hacer una salvedad, porque aquí se generalizó la idea de que el Poder Ejecutivo había adoptado determinada postura respecto de este tema. En este sentido, el señor presidente de la Nación en ningún momento consintió inmunidad de ninguna naturaleza para que tropas extranjeras ingresaran al territorio argentino. El ha instruido a sus colaboradores para que revisaran su postura con respecto al operativo Aguila III. No hubo ninguna imposición del Congreso, y reitero que el señor presidente instruyó a sus colaboradores para que esas pretendidas inmunidades no fueran otorgadas por ningún concepto.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: es contradictorio lo que está señalando el señor diputado, porque si el señor presidente lo envió al Congreso es porque había inmunidades y no porque no las había; entonces, puede que existan. Evitemos toda duda. En un país donde muchas veces se juega con la soberanía nacional

poniéndosela en peligro, en un país que está débil, tomemos precauciones, pues no hacen ningún daño y fortalecen una ley que creo es sana para la democracia argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar el artículo 6°.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – Parece que no se ha escuchado que tanto el presidente del bloque como el de la comisión han dicho que no se aceptaban las modificaciones propuestas. Lo que corresponde votar es el artículo 6° de acuerdo con el texto que surge del despacho, sin modificación alguna.

Se va a votar nominalmente en la forma indicada.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 113 han votado por la afirmativa y 76 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – La señora diputada Chaya informa que ha votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Rollano). – Sobre 199 señores diputados presentes, han votado 113 por la afirmativa y 76 por la negativa, registrándose, además, 7 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Argüello, Arnold, Atanasof, Baigorri, Baigorria, Baladrón, Baltuzzi, Basualdo, Bejarano, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bortolozzi de Bogado, Bossa, Brown, Camaño (G.), Cantos, Casanovas, Caserio, Cassese, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Di Landro, Díaz Bancalari, Díaz, Doga, Elizondo, Esteban, Fadel, Falbo, Fellner, Fernández, Ferri, Ferrigno Obarrio, Filomeno, Fiol, Franco, Frigeri, Gallo, Garrido Arceo, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González de Duhalde, González (J. P.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (J. C.), Humada, Irazábal, Jerez (E. E.), Johnson, Kuney, Lamberto, Larreguy, Llambí, Lovaglio Saravia, Marconato, Martini, Mediza, Merino, Monti, Narducci, Natale, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palo-

mo, Perié, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Pruyas, Richter, Rico, Ritondo, Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Tanoni, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat, Villaverde, Vitale y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Alarcón, Artola, Barbagelata, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Bonasso, Borsani, Bösch de Sartori, Cafiero, Cambareri, Canteros, Cappelleri, Carbonetto, Cecco, Chironi, Damiani, De Nuccio, De Lajonquieré, Dellepiane, Di Benedetto, Ferrín, Foresi, García (S. R.), Garín, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C.), Gutiérrez (F. V.), Hernández, Herrera, Iglesias, Jarque, Jerez (E. A.), L'Huillier, Lemme, Leonelli, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano (C. R.), Macaluse, Macchi, Maffei, Maldonado, Marino, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Méndez de Ferreyra, Minguez, Mirábile, Molinari Romero, Monteagudo, Montenegro, Montoya (F. R.), Morales, Moreau, Musa, Neri, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Pérez (M. S.), Pernasetti, Piccinini, Poggi, Posse, Ríos, Rivas, Rodríguez Saá, Rodríguez (M. V.), Storero, Tate, Walsh, Wilder y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Breard, Castro, De Brasi, Llano, Peso, Tinnirello y Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 7°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 8° a 14.

–El artículo 15 es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

11

INGRESO DE MEDIOS Y PERSONAL MILITAR DE LA ARMADA DE CHILE

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se autoriza el ingreso al territorio

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6182.)

nacional de medios y personal militar de la Armada de la República de Chile para participar de un ejercicio combinado con la Armada Argentina frente a las costas de la provincia de Buenos Aires (expediente 98-P.E.-2003).

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a autorizar la realización de un ejercicio combinado con personal de la Armada de la República de Chile para que participe de una actividad de intercambio profesional con elementos de la Armada Argentina.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional que establece, entre las facultades correspondientes al Congreso Nacional, la de permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las fuerzas armadas nacionales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios Fuerzas Unidas, Cabañas, Cruz del Sur, Ceibo, Saci, Fluvial, Araex, Tanba y otros. La práctica de ejercicios combinados de este tipo ha permitido la consolidación del acercamiento de las fuerzas armadas nacionales y extranjeras en el terreno. Esto naturalmente conduce a la integración de las fuerzas militares y al perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización de ejercicios de este tipo se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional.

En particular, el presente ejercicio naval resulta de vital importancia por cuanto tiende a reforzar el entendimiento recíproco y la cooperación militar entre países vecinos con intereses comunes en el extremo sur del continente americano.

Estas ejercitaciones constituyen actos de adiestramiento reconocidos como pacíficos y están comprendidos en la atribución del señor presidente de la Nación de disponer de las fuerzas armadas y correr con su organización y distribución, según las necesidades de la Nación.

Dado que durante el desarrollo de la actividad, los medios y personal pertenecientes a la Armada de la República de Chile ingresarán al territorio nacional, es requisito constitucional autorizar el ingreso de dichas fuerzas, y a tal efecto se eleva el proyecto de ley respectivo.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.258

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – José J. B. Pampuro.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Autorízase el ingreso al territorio nacional de medios y personal militar de la Armada de la República de Chile para que participen de una actividad de intercambio profesional con elementos de la Armada Argentina, que se realizará en aguas internacionales fuera del mar territorial, conforme a lo convenido en la Ley del Mar, a la altura de zona El Rincón y Mar del Plata, entre los días 15 y 25 de enero de 2004, de acuerdo a lo informado en el anexo I.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – José J. B. Pampuro.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo único del proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: por las razones que he expuesto a lo largo de muchas sesiones de esta Cámara, adelanto mi voto negativo al proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Camaño). – En razón de tratarse de un proyecto de ley que contiene un solo artículo, se va a votar en general y en particular en un único acto.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

12

PROCURACION PENITENCIARIA

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre régimen de la procuración penitenciaria (expediente 583-D.-2002).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6184.)

fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre la creación de la figura del procurador penitenciario, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROCURACION PENITENCIARIA

TITULO I

Creación. Nombramiento. Cese y condiciones

CAPÍTULO I

Carácter y elección

Artículo 1º – *Creación.* Se crea en el ámbito del Poder Legislativo de la Nación la Procuración Penitenciaria, la cual ejerce las funciones que establece la presente ley, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

El objetivo fundamental de esta institución es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal comprendidos comisarías, alcaldías y cualquier tipo de locales en donde se encuentren personas privadas de libertad y de los procesados y condenados por la Justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales.

Art. 2º – *Titular. Forma de elección.* Es titular de ese organismo un funcionario denominado procurador penitenciario quien es elegido por el Congreso de la Nación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) La Comisión Bicameral Permanente que se hubiere conformado para elegir al Defensor del Pueblo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2º, inciso a), de la ley 24.284, en un plazo no mayor a treinta (30) días a contar desde la promulgación de la presente ley, y reunida bajo la presidencia del presidente del Senado, debe proponer a las Cámaras de uno a tres (3) candidatos para ocupar el cargo de procurador penitenciario.

Las decisiones de la Comisión Bicameral se adoptan por mayoría simple;

- b) Dentro de los treinta (30) días siguientes al pronunciamiento de la Comisión Bicameral, ambas Cámaras eligen por el voto de dos tercios de sus miembros presentes a uno de los candidatos propuestos;
- c) Si en la primera votación ningún candidato obtiene la mayoría requerida en el inciso anterior debe repetirse la votación hasta alcanzarse;

- d) Si los candidatos propuestos para la primera votación son tres (3) y se diera el supuesto del inciso c), las nuevas votaciones se deben hacer sobre los dos (2) candidatos más votados en ella.

Art. 3º – *Duración.* La duración del mandato del procurador penitenciario es de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez según el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 4º – *Calidades para ser elegido.* Puede ser elegido procurador penitenciario toda persona que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser argentino nativo o por opción;
- b) Tener 30 años de edad como mínimo;
- c) Poseer título de abogado;
- d) Acreditar experiencia en la defensa de los derechos humanos y en el ámbito del derecho de ejecución penal.

Art. 5º – *Nombramiento. Forma.* El nombramiento del procurador penitenciario se instrumenta en resolución conjunta suscrita por los presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados, la que debe publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario de Sesiones de ambas Cámaras.

El procurador penitenciario toma posesión de su cargo ante las autoridades de ambas Cámaras prestando juramento de desempeñar debidamente el cargo.

Art. 6º – *Remuneración.* El procurador penitenciario percibe la remuneración que establezca el Honorable Congreso de la Nación.

CAPÍTULO II

Incompatibilidades. Cese. Sustitución. Prerrogativas

Art. 7º – *Incompatibilidades.* El cargo de procurador penitenciario es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo la docencia.

Art. 8º – *Actividad.* La actividad de la procuración penitenciaria no se interrumpe en el período de receso del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 9º – *Incompatibilidad.* Dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, el procurador penitenciario debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo presumiéndose, en caso contrario, que no acepta el nombramiento.

Art. 10. – *Cese. Causales.* El procurador penitenciario cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia;
- b) Por vencimiento del plazo de su mandato;
- c) Por incapacidad sobreviniente, acreditada fehacientemente;

- d) Por haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme;
- e) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo;
- f) Por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente ley.

Art. 11. – *Cese. Formas.* En los supuestos previstos por los incisos a) y d) del artículo 10, el cese será dispuesto por los presidentes de ambas Cámaras.

En los supuestos previstos por los incisos c), e) y f) del mismo artículo el cese se decide por el voto de los dos tercios de miembros presentes de ambas Cámaras, previo debate y audiencia del interesado.

En caso de muerte del procurador penitenciario se debe proceder a su reemplazo provisorio según las normas establecidas en el artículo 13, promoviéndose en el más breve plazo la designación del titular en la forma prevista en el artículo 2°.

Art. 12. – *Inmunidades.* El procurador penitenciario no puede ser arrestado desde el día de su designación hasta el de su cese o suspensión, excepto en el caso de ser sorprendido *in fraganti* en la ejecución de un delito doloso de lo que se debe dar cuenta a los presidentes de ambas Cámaras con la información sumaria del hecho.

Cuando se dicte auto de procesamiento por la Justicia competente contra el procurador penitenciario por delito doloso, puede ser suspendido en sus funciones por ambas Cámaras, hasta tanto se dicte sobreseimiento definitivo a su favor.

CAPÍTULO III

Del adjunto

Art. 13. – *Adjunto.* A propuesta del procurador penitenciario la Comisión Bicameral prevista en el artículo 2°, inciso a), debe designar un adjunto que auxiliará a aquél en su tarea, pudiendo reemplazarlo provisoriamente en los supuestos de cese, muerte, suspensión, imposibilidad temporal, vacancia o ausencia del mismo, en el orden que la comisión determine al designarlo.

Para ser designado adjunto del procurador penitenciario es necesario reunir los requisitos del artículo 4° de la presente ley.

Al procurador adjunto le es de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 7°, 10, 11 y 12 de la presente ley.

Art. 14. – El procurador adjunto percibe la remuneración que al efecto establezca el Honorable Congreso de la Nación.

TÍTULO II

Del procedimiento

CAPÍTULO I

Competencia. Iniciación y contenido de la investigación

Art. 15. – *Actuación. Forma y alcance.* El procurador penitenciario puede iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado o familiar de éste, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o de su apoderado o defensor, cualquier investigación conducente al esclarecimiento y cese, en su caso, de actos, hechos u omisiones que afecten los derechos de los procesados y condenados sujetos al Régimen Penitenciario Federal y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal.

Idéntica función desempeñará el procurador penitenciario, y en la medida de sus posibilidades, respecto de los procesados y condenados por la Justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales.

A todos estos fines le corresponde visitar periódicamente todos los establecimientos penitenciarios nacionales donde se hallen alojados los detenidos condenados y procesados.

Art. 16. – Respecto de los internos procesados y condenados por la Justicia nacional que se encuentren alojados en establecimientos provinciales, corresponde al procurador penitenciario gestionar y suscribir todo convenio con las autoridades provinciales correspondientes que le permita viabilizar adecuadamente la actuación en la protección de los derechos de éstos, especialmente en lo respectivo al ingreso a los establecimientos penitenciarios provinciales.

Hasta que ello no ocurra, o de no lograr acuerdo, para ingresar a un establecimiento penitenciario provincial deberá contar con el previo asentimiento expreso de las autoridades provinciales de las que dependan los respectivos establecimientos.

Sin perjuicio de ello, también podrá suscribir acuerdos de colaboración con organismos provinciales dedicados a la promoción y protección de los derechos humanos, o con órganos de los poderes judiciales de las distintas provincias, a efectos de brindar una adecuada protección de los derechos de los internos procesados y condenados por la Justicia nacional alojados en cárceles provinciales.

Art. 17. – El procurador penitenciario, al comprobar actos, hechos u omisiones que lesionen derechos de los internos indicados en los artículos precedentes, y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, debe realizar recomendaciones o propuestas de alcance particular o general para evitar la reiteración de hechos de esa naturaleza. En particular deberá

remitir al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos los informes sobre casos y situaciones que considere necesarios, con las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Las actuaciones ante el procurador penitenciario serán gratuitas y no se requerirá patrocinio letrado.

CAPITULO II

Obligación de colaboración. Régimen de responsabilidad

Art. 18. – *Obligación de colaboración.* Todos los organismos pertenecientes a la administración pública nacional, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están obligados a prestar colaboración con carácter preferente al procurador penitenciario en sus investigaciones o inspecciones.

A tales fines, el procurador penitenciario y el adjunto, por orden del primero o en caso de reemplazo provisorio, están facultados para:

- a) Solicitar expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estimen útil para satisfacer el cometido que tienen asignado;
- b) Realizar inspecciones, verificaciones, de auditorías o cualquier otra medida conducente al esclarecimiento de los hechos objeto de investigación. En particular podrán entrevistar sin aviso previo y sin la presencia de testigos a toda persona privada de libertad por cualquier motivo comprendida en los límites de su mandato;
- c) Decidir la comparecencia a su despacho de los funcionarios y empleados de los organismos y entes antes citados con el objeto de requerirles explicaciones e informaciones acerca de los hechos cuya investigación estuviera a su cargo. Asimismo, podrán recabar, a los mismos efectos, la colaboración de los particulares;
- d) Formular denuncia penal, o querrela a su criterio, cuando tengan conocimiento de un acto, hecho u omisión presumiblemente delictivo de acción pública, y efectuar denuncias administrativas en todos los casos en que consideren configurada una falta administrativa;
- e) Poner en conocimiento de lo actuado a los jueces a cuya disposición se encontrara el interno, respecto del cual se iniciara una actuación, pudiendo, a su vez, expresar su opinión sobre algún aspecto de hecho o de derecho ante el magistrado interviniente, en carácter de "amigo del tribunal".

Art. 19. – Las comunicaciones y la correspondencia intercambiadas entre el procurador nacional penitenciario y las personas detenidas no podrán ser sometidas al control de ninguna autoridad ni po-

drán ser interferidas o impedidas. La correspondencia no podrá ser retenida por ningún concepto.

Art. 20. – El procurador penitenciario se encuentra facultado además para:

- a) Difundir entre las personas comprendidas en su mandato el conocimiento de los derechos que le asisten;
- b) Proponer la realización de las actuaciones necesarias para esclarecer las responsabilidades administrativas en las cuales hayan podido incurrir los funcionarios en perjuicio de los derechos de las personas comprendidas en su mandato;
- c) Sugerir reformas a las normas aplicables a las personas comprendidas en su mandato a efectos de hacer más efectiva la vigencia de los derechos de los que son titulares.

Art. 21. – *Obstaculización.* Todo aquel que entorpezca o impida la efectivización de una denuncia ante el procurador penitenciario u obstaculice sus investigaciones, mediante la negativa o excesiva dilación en el envío de los informes requeridos, o impida el acceso a expedientes o documentación necesaria para el curso de la investigación, incurrirá en el delito que prevé el artículo 240 del Código Penal.

La persistencia en una actitud entorpecedora de la labor de investigación de la procuración penitenciaria, por parte de cualquier organismo o autoridad administrativa, puede ser objeto de un informe especial a las Cámaras, cuando justificadas razones así lo requieran, además de destacarla en la sección correspondiente del informe anual previsto en el artículo 25 de la presente ley.

El procurador penitenciario puede requerir la intervención de la Justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada.

TITULO III

De las resoluciones

CAPITULO ÚNICO

Alcance de las resoluciones. Comunicaciones. Informes

Art. 22. – *Limites de su competencia.* El procurador penitenciario no es competente para modificar, sustituir o dejar sin efecto las decisiones administrativas; sin perjuicio de ello, puede proponer la modificación de los criterios utilizados para su producción.

Si como consecuencia de sus investigaciones llega al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los administrados, puede proponer al Poder Legislativo, o a la administración pública, la modificación de la misma.

Art. 23. – *Advertencia y recomendaciones.* El procurador penitenciario puede formular con motivo de

sus investigaciones, advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y funcionales, y propuesta para la adopción de nuevas medidas, cuya respuesta no puede demorar más de 30 días para esos casos.

Si formuladas las recomendaciones, dentro de un plazo razonable no se obtiene una respuesta adecuada o no se informan los motivos por los cuales no se adoptaron tales recomendaciones, el procurador podrá ponerlo en conocimiento del ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Si tampoco se obtiene respuesta, deberá incluirlo en el informe anual a las Cámaras.

Art. 24. – *Relaciones con el Congreso.* La Comisión Bicameral prevista en el inciso a) del artículo 2º de esta ley es quien se encarga de relacionarse con el procurador penitenciario e informar a la Cámara las veces que sean necesarias.

Art. 25. – *Informes.* Anualmente, el procurador penitenciario dará cuenta a las Cámaras, mediante un informe, de la labor realizada, el cual deberá ser presentado antes del 31 de mayo de cada año.

Asimismo, cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo ameriten puede presentar un informe especial. En todos los casos, deberá remitirse copia al Poder Ejecutivo.

Art. 26. – *Contenido del informe.* El informe anual del procurador penitenciario contará con copia de todas las recomendaciones realizadas, así como también de las denuncias y presentaciones realizadas ante el Poder Judicial y trámite o resultado en que se encuentran. El informe anual no puede contar con nombres y datos personales de los internos y demás personas privadas de libertad comprometidos en las denuncias y/o recomendaciones, salvo expreso consentimiento de éstos.

El procurador penitenciario podrá proponer al Congreso de la Nación las modificaciones a la presente ley que resulten de su aplicación para el mejor cumplimiento de sus funciones.

TITULO IV

Recursos humanos y materiales

CAPÍTULO ÚNICO

Personal. Recursos económicos. Plazos

Art. 27. – *Estructura. Funcionarios y empleados. Designación.* La estructura orgánico-funcional y administrativa de la procuración penitenciaria debe ser establecida por su titular, y aprobada por la Comisión Bicameral prevista en el artículo 2º, inciso a).

Los funcionarios y empleados de la procuración penitenciaria serán designados por su titular de acuerdo con su reglamento dentro de los límites presupuestarios.

Art. 28. – *Reglamento interno.* El reglamento interno de procuración penitenciaria deberá ser dicta-

do por su titular y aprobado por la comisión prevista en el inciso a) del artículo 2º de la presente ley.

Art. 29. – *Presupuesto.* Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos del ejercicio 2004, realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

TITULO V

Disposiciones complementarias

Art. 30. – Derógase el decreto 1.598/93 del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 31. – Hasta tanto sea designado el procurador penitenciario, conforme los mecanismos fijados por esta ley, permanecerá en funciones el actual procurador penitenciario, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto por la presente ley.

Art. 32. – A fin de garantizar la continuidad funcional de la procuración penitenciaria pase su actual estructura a formar parte del organismo creado por la presente ley.

Art. 33. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por los dos tercios de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

DANIEL O. SCIOLI.

Juan H. Estrada.

Secretario parlamentario
del Honorable Senado.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 1º de octubre 2003.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROCURACION PENITENCIARIA

TITULO I

Creación. Nombramiento. Cese y condiciones

CAPÍTULO I

Carácter y elección

Artículo 1º – *Creación.* Se crea en el ámbito del Poder Legislativo de la Nación la Procuración Peni-

tenciaria, la cual ejerce las funciones que establece la presente ley, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

El objetivo fundamental de esta institución es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el régimen penitenciario federal y de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales.

Art. 2º - *Titular. Forma de elección.* Es titular de ese organismo un funcionario denominado procurador penitenciario quien es elegido por el Congreso de la Nación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) La Comisión Bicameral Permanente que se hubiere conformado para elegir al defensor del pueblo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2º inciso a) de la ley 24.284, en un plazo no mayor a treinta (30) días a contar desde la promulgación de la presente ley, y reunida bajo la presidencia del presidente del Senado, debe proponer a las Cámaras de uno (1) a tres (3) candidatos para ocupar el cargo de procurador penitenciario.

Las decisiones de la comisión bicameral se adoptan por mayoría simple;

- b) Dentro de los treinta (30) días siguientes al pronunciamiento de la Comisión Bicameral, ambas Cámaras eligen por el voto de dos tercios de sus miembros presentes a uno de los candidatos propuestos;
- c) Si en la primera votación ningún candidato obtiene la mayoría requerida en el inciso anterior debe repetirse la votación hasta alcanzarse;
- d) Si los candidatos propuestos para la primera votación son tres (3) y se diera el supuesto del inciso c) las nuevas votaciones se deben hacer sobre los dos (2) candidatos más votados en ella.

Art. 3º - *Duración.* La duración del mandato del procurador penitenciario es de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez según el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 4º - *Calidades para ser elegido.* Puede ser elegido procurador penitenciario toda persona que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser argentino nativo o por opción;
- b) Tener 30 años de edad como mínimo;
- c) Poseer título de abogado;
- d) Acreditar experiencia en la defensa de los derechos humanos y en el ámbito del derecho de ejecución penal.

Art. 5º - *Nombramiento. Forma.* El nombramiento del procurador penitenciario se instrumenta en resolución conjunta suscrita por los presidentes de

las Cámaras de Senadores y de Diputados, la que debe publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario de Sesiones de ambas Cámaras.

El procurador penitenciario toma posesión de su cargo ante las autoridades de ambas Cámaras prestando juramento de desempeñar debidamente el cargo.

Art. 6º - *Remuneración.* El procurador penitenciario percibe la remuneración que establezca el Honorable Congreso de la Nación.

CAPÍTULO II

Incompatibilidades. Cese. Sustitución. Prerrogativas

Art. 7º - *Incompatibilidades.* El cargo de procurador penitenciario es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo la docencia.

Art. 8º - *Actividad.* La actividad de la procuración penitenciaria no se interrumpe en el período de receso del Congreso.

Art. 9º - *Incompatibilidad.* Dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, el procurador penitenciario debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo presumiéndose, en caso contrario, que no acepta el nombramiento.

Art. 10. - *Cese. Causales.* El procurador penitenciario cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia;
- b) Por vencimiento del plazo de su mandato;
- c) Por incapacidad sobreviniente, acreditada fehacientemente;
- d) Por haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme;
- e) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo;
- f) Por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente ley.

Art. 11. - *Cese. Formas.* En los supuestos previstos por los incisos a) y d) del artículo 10 el cese será dispuesto por los presidentes de ambas Cámaras.

En los supuestos previstos por los incisos c), e) y f) del mismo artículo el cese se decide por el voto de los dos tercios de miembros presentes de ambas Cámaras, previo debate y audiencia del interesado.

En caso de muerte del procurador penitenciario se debe proceder a su reemplazo provisorio según las normas establecidas en el artículo 13, promoviéndose en el más breve plazo la designación del titular en la forma prevista en el artículo 2º.

Art. 12. - *Inmunidades.* El procurador penitenciario no puede ser arrestado desde el día de su desig-

nación hasta el de su cese o suspensión, excepto en el caso de ser sorprendido *in fraganti* en la ejecución de un delito doloso de lo que se debe dar cuenta a los presidentes de ambas Cámaras con la información sumaria del hecho.

Cuando se dicte auto de procesamiento por la justicia competente contra el procurador penitenciario por delito doloso, puede ser suspendido en sus funciones por ambas Cámaras, hasta tanto se dicte sobreseimiento definitivo a su favor.

CAPÍTULO III

Del adjunto

Art. 13. – *Adjunto*. A propuesta del procurador penitenciario la Comisión Bicameral prevista en el artículo 2° inciso a) debe designar un adjunto que auxiliará a aquél en su tarea, pudiendo reemplazarlo provisoriamente en los supuestos de cese, muerte, suspensión, imposibilidad temporal, vacancia o ausencia del mismo, en el orden que la Comisión determine al designarlo.

Para ser designado adjunto del procurador penitenciario es necesario reunir los requisitos del artículo 4° de la presente ley.

Al procurador adjunto, le es de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 7°, 10, 11 y 12 de la presente ley.

Art. 14. – El procurador adjunto percibe la remuneración que al efecto establezca el Congreso de la Nación.

TÍTULO II

Del procedimiento

CAPÍTULO I

Competencia. Iniciación y contenido de la investigación

Art. 15. – *Actuación. Forma y alcance*. El procurador penitenciario puede iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado o familiar de éste, hasta el cuarto grado de consanguinidad, cualquier investigación conducente al esclarecimiento y cese, en su caso, de actos, hechos u omisiones que afecten los derechos de los procesados y condenados sujetos al Régimen Penitenciario Federal.

Idéntica función desempeñará el procurador penitenciario, y en la medida de sus posibilidades, respecto de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales.

A todos estos fines le corresponde visitar periódicamente todos los establecimientos penitenciarios nacionales donde se hallen alojados los detenidos condenados y procesados.

Art. 16. – Respecto de los internos procesados y condenados por la justicia nacional, corresponde al procurador penitenciario gestionar y suscribir todo

convenio con las autoridades provinciales correspondientes que le permita viabilizar adecuadamente la actuación en la protección de los derechos de éstos, especialmente en lo respectivo al ingreso a los establecimientos penitenciarios provinciales.

Hasta que ello no ocurra, o de no lograr acuerdo, para ingresar a un establecimiento penitenciario provincial deberá contar con el previo asentimiento expreso de las autoridades provinciales de las que dependan los respectivos establecimientos.

Sin perjuicio de ello, también podrá suscribir acuerdos de colaboración con organismos provinciales dedicados a la promoción y protección de los derechos humanos, o con órganos de los poderes judiciales de las distintas provincias, a efectos de brindar una adecuada protección de los derechos a los internos procesados y condenados por la justicia nacional alojados en cárceles provinciales.

Art. 17. – El procurador penitenciario, al comprobar actos, hechos u omisiones que lesionen derechos de los internos indicados en los artículos precedentes, debe realizar recomendaciones o propuestas de alcance particular o general para evitar la reiteración de hechos de esa naturaleza. Las actuaciones ante el procurador penitenciario serán gratuitas y no se requerirá patrocinio letrado.

CAPÍTULO II

Obligación de colaboración. Régimen de responsabilidad

Art. 18. – *Obligación de colaboración*. Todos los organismos pertenecientes a la administración pública nacional, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están obligadas a prestar colaboración con carácter preferente al procurador penitenciario en sus investigaciones o inspecciones.

A tales fines, el procurador penitenciario y el adjunto, por orden del primero o en caso de reemplazo provisorio, están facultados para:

- a) Solicitar expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para satisfacer el cometido que tiene asignado;
- b) Realizar inspecciones, verificaciones, auditorías o cualquier otra medida conducente al esclarecimiento de los hechos objeto de investigación;
- c) Decidir la comparecencia a su despacho de los funcionarios y empleados de los organismos y entes antes citados con el objeto de requerirles explicaciones e informaciones acerca de los hechos cuya investigación estuviera a su cargo. Asimismo, podrá recabar, a los mismos efectos, la colaboración de los particulares;
- d) Formular denuncia penal, o querrela a su criterio, cuando tenga conocimiento de un

acto, hecho u omisión presumiblemente delictivo de acción pública;

- e) Poner en conocimiento de lo actuado, a los jueces a cuya disposición se encontrara el interno, respecto del cual se iniciara una actuación, pudiendo, a su vez, expresar su opinión sobre algún aspecto de hecho o de derecho ante el magistrado interviniente, en carácter de "amigo del tribunal".

Art. 19. — La correspondencia dirigida por los internos a dicho funcionario, no podrá ser sometida al control previo de la autoridad penitenciaria ni podrá ser retenida por ésta, bajo ningún concepto.

Art. 20. — El procurador penitenciario se encuentra facultado además para:

- a) Difundir entre los internos el conocimiento de los derechos que les asisten;
- b) Proponer la realización de las actuaciones necesarias para esclarecer las responsabilidades administrativas en las cuales hayan podido incurrir los funcionarios en perjuicio de los derechos de los internos;
- c) Sugerir reformas a las normas aplicables a los internos a efectos de hacer más efectiva la vigencia de los derechos de los que son titulares.

Art. 21. — *Obstaculización.* Todo aquel que entorpezca o impida la efectivización de una denuncia ante el procurador penitenciario u obstaculice sus investigaciones, mediante la negativa o excesiva dilación en el envío de los informes requeridos, o impida el acceso a expedientes o documentación necesaria para el curso de la investigación, incurrirá en el delito que prevé el artículo 240 del Código Penal.

La persistencia en una actitud entorpecedora de la labor de investigación de la Procuración Penitenciaria, por parte de cualquier organismo o autoridad administrativa, puede ser objeto de un informe especial a las Cámaras, cuando justificadas razones así lo requieran, además de destacarla en la sección correspondiente del informe anual previsto en el artículo 25 de la presente ley.

El procurador penitenciario puede requerir la intervención de la justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada.

TÍTULO III

De las resoluciones

CAPÍTULO ÚNICO

Alcance de las resoluciones. Comunicaciones. Informes

Art. 22. — *Límites de su competencia.* El procurador penitenciario no es competente para modificar, sustituir o dejar sin efecto las decisiones administrativas, sin perjuicio de ello, puede proponer

la modificación de los criterios utilizados para su producción.

Si como consecuencia de sus investigaciones llega al convencimiento que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los administrados, puede proponer al Poder Legislativo, o a la administración pública la modificación de la misma.

Art. 23. — *Advertencia y recomendaciones.* El procurador penitenciario puede formular con motivo de sus investigaciones, advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y funcionales, y propuesta para la adopción de nuevas medidas, cuya respuesta no puede demorar más de 30 días para esos casos.

Si formuladas las recomendaciones, dentro de un plazo razonable no se obtiene una respuesta adecuada o no se informan los motivos por los cuales no se adoptaron tales recomendaciones, el procurador podrá ponerlo en conocimiento del ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Si tampoco se obtiene respuesta, deberá incluirlo en el informe anual a las Cámaras.

Art. 24. — *Relaciones con el Congreso.* La Comisión Bicameral prevista en el inciso a) del artículo 2º de esta ley, es quien se encarga de relacionarse con el procurador penitenciario e informar a la Cámara las veces que sean necesarias.

Art. 25. — *Informes.* Anualmente el procurador penitenciario dará cuenta a las Cámaras, mediante un informe, la labor realizada, el cual deberá ser presentado antes del 31 de mayo de cada año.

Asimismo, cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo ameriten puede presentar un informe especial. En todos los casos, deberá remitirse copia al Poder Ejecutivo.

Art. 26. — *Contenido del informe.* El informe anual del procurador penitenciario, contará con copia de todas las recomendaciones realizadas, así como también de las denuncias y presentaciones realizadas ante el Poder Judicial y trámite o resultado en que se encuentran. El informe anual no puede contar con nombres y datos personales de los internos comprometidos en las denuncias y/o recomendaciones, salvo expreso consentimiento de éstos.

El procurador penitenciario podrá proponer al Congreso de la Nación las modificaciones a la presente ley que resulten de su aplicación para el mejor cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO IV

Recursos humanos y materiales

CAPÍTULO ÚNICO

Personal. Recursos económicos. Plazos

Art. 27. — *Estructura. Funcionarios y empleados. Designación.* La estructura orgánico-funcional y administrativa de la Procuración Penitenciaria, debe ser

establecida por su titular, y aprobada por la Comisión Bicameral prevista en el artículo 2º inciso a).

Los funcionarios y empleados de la Procuración Penitenciaria serán designados por su titular de acuerdo con su reglamento dentro de los límites presupuestarios.

Art. 28. – *Reglamento interno.* El reglamento interno de la Procuración Penitenciaria deberá ser dictado por su titular y aprobado por la comisión prevista en el inciso a) del artículo 2º de la presente ley.

Art. 29. – *Presupuesto.* Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos del ejercicio 2004, realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

TITULO V

Disposiciones complementarias

Art. 30. – Derógase el decreto 1.598/93 del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 31. – Hasta tanto sea designado el procurador penitenciario, conforme los mecanismos fijados por esta ley, permanecerá en funciones el actual procurador penitenciario, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto por la presente ley.

Art. 32. – A fin de garantizar la continuidad funcional de la Procuración Penitenciaria pase su actual estructura de personal a formar parte del organismo creado por la presente ley.

Art. 33. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Guido Freites.

Secretario parlamentario
de la C.DD.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. – Señor presidente: no haré uso de la palabra en razón de que en oportunidad de resolverse la incorporación de este asunto en el orden del día expliqué someramente nuestra posición.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: nuestro bloque apoyará el proyecto con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Las razones de nuestra postura ya se han expuesto en ocasión de que informara la señora diputada Falbo, y por lo tanto nos remitimos a lo dicho.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se aceptan las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

13

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre modificación de la ley del Consejo de la Magistratura (ex Orden del Día N° 587; expediente 10-P.E.-2000).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Inclúyense como incisos del artículo 7º de la Ley del Consejo de la Magistratura los siguientes:

Inciso 15: Dictar los reglamentos que establezcan el procedimiento y los requisitos para la designación de jueces subrogantes en los casos de licencia o suspensión de su titular y transitorios en los casos de vacancia para los tribunales inferiores. El juez designado deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 13 inciso b) primera parte de la presente ley, y percibirá una remuneración equivalente a la que correspondería al titular.

En los supuestos de vacancia, las designaciones efectuadas en virtud del presente inciso no podrán superar el plazo de doce meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado por seis meses por decisión fundada.

Estas designaciones no podrán ser invocadas ni tenidas en cuenta como antecedente para los concursos públicos que convoque el Consejo de la Magistratura.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6184.)

Inciso 16: Dictar los reglamentos generales de superintendencia que sean necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial de la Nación.

Art. 2º – Queda derogada cualquier disposición contraria a la presente ley.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: este proyecto es de larga data en esta Cámara de Diputados. Reconoce su origen en un mensaje del Poder Ejecutivo del año 2000. Este proyecto establece el sistema que debe aplicarse para la subrogancia, en caso de ausencia de jueces, hasta tanto se cubra la respectiva vacante.

A fin de ser absolutamente claros y de no sobreabundar en un discurso, quiero señalar que la Cámara de Diputados sancionó en su momento una norma incluyendo entre las facultades del Consejo de la Magistratura la reglamentación del sistema de subrogancia.

En el Senado de la Nación se introdujo una modificación, a nuestro juicio excesivamente taxativa, y probablemente mucho menos operativa que lo que nosotros sancionamos en Diputados.

Para los miembros de nuestra bancada y entiendo que también para todas las bancadas de este cuerpo es importante contar con esa norma. Es nuestra voluntad insistir en el texto sancionado oportunamente por la Cámara de Diputados. Entiendo que no sólo se necesitan los dos tercios para insistir en nuestro proyecto, sino que, ya sea para aprobar la insistencia o en su defecto para la aceptación de las modificaciones, también se requieren, por tratarse de reformas a una carta orgánica, 129 votos positivos.

En forma somera, la diferencia es la que recién planteaba: el proyecto que votó en su momento Diputados establece como facultad del Consejo la de dictar la reglamentación, mientras que el sancionado por el Senado plantea cuál es el mecanismo de cobertura de esas vacantes. A nuestro juicio, es más conveniente, más oportuno y adecuado a nuestro ordenamiento legal, insistir en el proyecto de Diputados.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Minguez. – Señor presidente: coincidimos en que debe darse una solución a un pro-

blema que se presenta en el caso de vacantes de jueces nacionales, que es una cuestión que se genera en todo el país y una cuestión de Estado cuyo tratamiento está demorado. La aprobación de este proyecto de ley en el día de la fecha es un paso adelante para solucionar la morosidad judicial.

La falta de un juez que dicte sentencia agrava obviamente la situación de los ciudadanos judiciables y ha sido motivo de reclamos de las asociaciones profesionales de abogados. Por lo tanto, este problema merece una solución. Hay quienes dicen que ello debería hacerse a la luz de la experiencia generada en estos últimos años, en los que tuvieron vigencia las leyes que regulan el Consejo de la Magistratura, como la 24.937 y la 24.939.

Para lograr una solución definitiva, esa experiencia nos indica que la cuestión merece un tratamiento y una dedicación específica, y hoy tenemos la posibilidad de avanzar en la solución del problema.

Quienes oportunamente sostuvimos el dictamen de minoría creemos que no debemos delegar en el Consejo de la Magistratura la reglamentación de la ley de subrogancias. ¿Por qué vamos a delegar si podemos legislar?

La aprobación del proyecto contenido en el dictamen de minoría, que nosotros defendemos, daría mayor estabilidad y evitaría cuestionamientos. Digo esto porque algunos sostienen que la atribución reglamentaria del Consejo no puede hacerse extensiva a la reglamentación de una ley, ya que se trata de una facultad destinada al ordenamiento interno y operativo que tiene que ver con el funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

Sostenemos nuestro proyecto porque en él se establecen en forma amplia los diversos supuestos de subrogancia de jueces. Esto adquiere importancia a partir de la reforma constitucional de 1994, que contempló la constitución de este organismo que es superador del sistema republicano de gobierno.

Considero que la aprobación del proyecto contenido en el dictamen de minoría evitaría la interpretación sobre aquellas cuestiones que se vinculan con las facultades reglamentarias. La diferencia con el proyecto contenido en el dictamen de mayoría es que esta facultad del Consejo de la Magistratura eventualmente podría haberse cuestionado.

Coincido con lo manifestado por el señor diputado preopinante respecto de la necesidad de contar con una norma. Por ello, y dado el interés que tenemos en tratar este tema, que para su aprobación requiere de la mayoría especial establecida en el artículo 114 de la Constitución Nacional, voy a limitar mi exposición teniendo en cuenta la urgencia del reclamo ciudadano.

Por lo tanto, solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones la mayoría de los fundamentos que apuntan a la defensa del dictamen de minoría, que fuera elaborado sobre la base del análisis que hiciera siendo senador —entre otros— el hoy diputado Luis Molinari, para luego proceder a la votación.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. — Señor presidente: voy a ser muy breve. Nuestro bloque va a apoyar el proyecto contenido en el dictamen de mayoría. Entendemos que es importante que el Congreso se expida sobre esta cuestión, porque hay una situación acuciante, principalmente en una serie de juzgados del interior que se encuentran vacantes. Por eso, es imprescindible darle una solución a este problema.

Por otro lado, considero que la delegación nos permite cubrir algunas lagunas. Lo cierto es que en el Consejo de la Magistratura se presentaron algunos proyectos, porque había quienes querían hacerlo por la vía reglamentaria; personalmente, me opuse a ello, porque en mi opinión ésta tiene que ser la ley que habilite al Consejo. De todas maneras, para tranquilidad de los diputados que propician una iniciativa más reglamentarista, aclaro que los proyectos van en esa misma línea.

De todas maneras, hay que analizar determinadas cuestiones, como por ejemplo qué pasa con el régimen disciplinario en la subrogancia. Eso no está previsto y es necesario que lo sea. Me parece que cerrar todo ahora en una ley reglamentaria va a dejar algunas lagunas. La facultad delegada al Consejo va a permitir abordar distintos problemas que no están resueltos en el dictamen de minoría.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: el Consejo de la Magistratura fue mal resuelto en la Constitución de 1994, y también fue mal resuelta la

ley que lo reglamentó, lo cual produjo todos los problemas que han sobrevenido.

La cuestión de la subrogancia viene preocupando desde hace varios años al Poder Ejecutivo y al Congreso de la Nación, y tenemos que darle una solución esta noche porque no podemos seguir postergando infinidad de situaciones que existen en muchísimos juzgados del país.

La alternativa es, desde mi punto de vista, bastante precisa: o delegamos todas las competencias en el Consejo de la Magistratura, como quiere el proyecto que sostuvo el dictamen de mayoría, o lo reglamentamos, como pretendió el del dictamen de minoría.

Francamente, creo que el dictamen de minoría es el más ajustado, porque no crea obstáculos, prevé un procedimiento muy simple y, además establece un orden de prelación: primero, los jueces cuando hay más de dos jueces; luego, los secretarios y, finalmente, los abogados de la matrícula. Además, no es inexcusable ni obligatorio, ya que deja en manos del Consejo de la Magistratura la posibilidad de alterarlo si una serie de factores —aquí lo dice expresamente, como la especialidad jurídica, el cúmulo de tareas, la distancia, el tiempo que presumiblemente demande la subrogancia, etcétera— lo requirieren.

Me parece que el procedimiento normado en el dictamen de minoría es el que más se ajusta al criterio de que sea la ley la que establezca cómo se hacen las subrogancias, y no se deje en manos del Consejo de la Magistratura una serie de actividades normativas que deben ser propias de la ley y no atributos del Consejo.

Inclino mi preferencia por el proyecto que sostuvo el dictamen de minoría, y en este sentido voy a votar, anticipando que si las exigencias constitucionales, tanto en lo que se refiere al trámite del proyecto de ley como a las mayorías especiales requeridas, impidiesen la sanción de esta alternativa, a posteriori enmendaríamos nuestro voto para facilitar que esta noche se produzca una sanción definitiva.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. — Señor presidente: el tema que se plantea brinda dos posibilidades que a nosotros no nos gustan. En realidad, considero que deberíamos tratar el asunto globalmente, lo cual propondremos que se haga más adelante, por

medio de una ley reglamentaria del Consejo de la Magistratura que contemple la experiencia que ha tenido en estos años.

No nos convence la idea de disponer que la subrogación de jueces se haga con otros jueces, porque sería como desvestir un santo para vestir otro, porque en realidad hemos visto que hay muchos juzgados vacantes y los jueces disponibles no tienen capacidad de atender las causas que están bajo su juzgamiento.

Del mismo modo, tampoco nos convence la hipótesis de delegar más facultades en el Consejo de la Magistratura, pero estamos convencidos de que es imprescindible tener hoy un sistema aprobado que permita cubrir las vacantes.

Por eso, y por el requerimiento numérico que hace falta para obtener la sanción de esta norma, vamos a apoyar la propuesta de la mayoría.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar en forma nominal si la Cámara insiste en su sanción original.

Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. — Quiero dejar constancia de que mi voto será por la afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda constancia del voto afirmativo de la señora diputada por Salta.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Tulio. — Del mismo modo, señor presidente, quiero dejar asentado que mi voto será afirmativo.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda constancia del sentido de su voto, señora diputada.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 140 han votado por la afirmativa y 51 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). — Conforme a los resultados que exhibe el tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, han votado 140 por la afirmativa y 51 por la negativa, registrándose, además, 5 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Alarcón, Alonso, Alvarez (J. J.), Alvarez (R. T.), Amstutz, Arnold, Artola, Atanasof, Baigorri, Baigorria, Baladrón,

Baltuzzi, Barbagelata, Basteiro, Basualdo, Bejarano, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonacorsi, Bonasso, Bortolozzi de Bogado, Bösch de Sartori, Bossa, Brown, Camaño (G.), Canteros, Cantos, Carbonetto, Casanovas, Caserio, Cassese, Castro, Cerrezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Conte Grand, Córdoba, Correa, Coto, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Nuccio, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Díaz, Doga, Elizondo, Esteban, Fadel, Falbo, Fernández Limia, Fernández, Ferri, Ferrigno Obarrio, Fiol, Foresi, Franco, Frigeri, Gallo, García (S. R.), Garrido Arceo, Gioja, Giorgetti, Giudici, Godoy (J. C.), Godoy (R. E.), González de Duhalde, González (J. P.), González (M. A.), González (R. A.), Goy, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Herrera, Humada, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jarque, Jerez (E. E.), Jerez (E. A.), Johnson, Kuney, Larreguy, Lix Klett, Lovaglio Saravia, Lozano (C. R.), Macaluse, Macchi, Maffei, Marconato, Marino, Martini, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Monteagudo, Monti, Musa, Narducci, Nemirovski, Olmos, Osorio, Osuna, Palomo, Pérez Suárez, Pérez (J. A.), Perié, Peso, Piccinini, Pilati, Pinedo, Pinto Bruchmann, Pruyas, Richter, Ríos, Ritondo, Rivas Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Sartori, Sellarés, Sluga, Snopek, Tanoni, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vargas Aignasse, Varizat y Vitale.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Bayonzo, Beccani, Borsani, Beard, Cambareri, Cappelleri, Cecco, Chironi, Damiani, De Lajonquière, Dellepiane, Di Benedetto, Ferrín, Garín, Giubergia, Hernández, Iglesias, Jano, L'Huillier, Lamberto, Lemme, Leonelli Leyba de Martí, Llano, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (J. C.), Minguez, Mirabile, Molinari Romero, Montenegro, Montoya (F. R.), Morales, Moreau, Natale, Neri, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez (M. S.), Pernasetti, Poggi, Posse, Rodríguez Saá, Romero (H. R.), Sosa, Storero, Tate, Wilder, Zimmermann y Zottos.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Cafiero, De Brasi, Tinnirello, Walsh y Zamora.

Sr. Urtubey. — Queda claro que no sólo se han logrado los dos tercios, sino también los 129 votos reglamentarios.

Sr. Presidente (Camaño). — Era lo que planteábamos: 129 votos afirmativos más los dos tercios.

Queda sancionado definitivamente el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

14

PLAN DE LABOR (Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se incluye en el plan de labor el proyecto de resolución del señor diputado Roque Alvarez y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo una ayuda económica extraordinaria al sector tabacalero de las provincias de Tucumán y Catamarca, afectadas por la sequía y el granizo (expediente 6.000-D.-2003). Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, queda habilitada su consideración en la presente sesión.

15

AYUDA AL SECTOR TABACALERO DE TUCUMAN Y CATAMARCA

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de resolución cuyo tratamiento acaba de resolver la Honorable Cámara.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando una ayuda económica extraordinaria para el sector tabacalero de las provincias de Tucumán y Catamarca porque vieron disminuidas sus producciones en un 60 % por la sequía y, últimamente, por el granizo.

Ambos fenómenos climáticos afectaron mil ciento cincuenta hectáreas pertenecientes a tres mil productores, por lo que dicho sector dejará de percibir unos u\$s 8.000.000 en facturación por las pérdidas, por lo que muchos productores altamen-

te endeudados no tienen posibilidades de encarar una nueva campaña sin el auxilio del Estado.

Roque T. Alvarez. – Guillermo E. Alchouron. – Susana E. Diaz. – José A. Mirabile. – Horacio F. Pernasetti. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Venimos a plantear esta ayuda financiera para atender a los productores tabacaleros de Tucumán y Catamarca, ya que la sequía y ahora la impresionante granizada destruyó la totalidad de las plantaciones de tabaco Burley de los productores de los parajes de El Jardín, Huasa Pampa, La Posta, Huanca Loma, El Porvenir y Las Cejas, al sur de La Cocha, y de Juan Bautista Alberdi en la provincia de Tucumán, y a los productores del norte de la provincia de Catamarca. Esta situación lleva a los minifundistas tabacaleros, en especial, a una situación de no poder afrontar una nueva siembra, ya que todavía no se realizó la cosecha de este año y no pueden calcularse los daños finales. En un principio, las pérdidas estarían calculadas para ambas provincias en unos 30.000.000 millones de pesos.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Roque T. Alvarez.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

MOCION

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Breard y otros por el que declara zona de desastre a la localidad de Gobernador Ruiz, departamento de Santo Tomé, provincia de Corrientes, y se le entrega un subsidio por única vez (expediente 6.010-D.-2003).

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6184.)

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6184.)

La Presidencia advierte que dado que este proyecto implica gastos, la Cámara debe pronunciarse acerca de su constitución en comisión, a efectos de producir el dictamen correspondiente.

Se va a votar. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

17

CONFERENCIA - DECLARACION DE ZONA DE DESASTRE Y ENTREGA DE UN SUBSIDIO A LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR RUIZ, DEPARTAMENTO DE SANTO TOME, PROVINCIA DE CORRIENTES

Sr. Presidente (Camaño). — Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

—Resulta afirmativa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para acordar con el Poder Ejecutivo de la provincia de Corrientes, en un plazo de treinta días, la cuantificación de los montos previstos para compensar daños, subsidiar y/o brindar mecanismos de asistencia crediticia para los damnificados o herederos que residan en la zona de desastre (Gobernador Ruiz, Atalaya, departamento de Santo Tomé, provincia de Corrientes). No obstante lo dicho precedentemente, el Poder Ejecutivo nacional hará un aporte no reintegrable de \$ 400.000 en forma inmediata.

Art. 2º — Por la vía que corresponda, según lo establezcan la reglamentación y el acuerdo establecido en el artículo 1º, se deberán contemplar beneficios directos para las siguientes situaciones:

- a) Familias afectadas cuyas viviendas hayan sido destruidas, deterioradas o deban ubicarse en una nueva unidad habitacional;
- b) Familias afectadas por la destrucción total de bienes muebles básicos que permitan la habitabilidad de inmueble;
- c) Actividades productivas y de servicios afectadas de manera parcial o total;
- d) Otros sectores o actividades económicas que hubieren sido afectados de manera total o parcial.

Art. 3º — Créase una comisión bicameral de seguimiento integrada por los legisladores naciona-

les de la provincia de Corrientes para supervisar las asignaciones previstas en la presente ley.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo nacional aplicará, a través de los organismos que correspondan, las medidas dispuestas por la ley 24.959, la ley 22.913 y los decretos del Poder Ejecutivo correspondientes y las relacionadas con las leyes referidas.

Art. 5º — La compra de maquinarias y equipos, incluidos rodados, realizada por los sujetos responsables del impuesto a las ganancias que fueron afectados y radicados en forma permanente en la zona de desastre, podrá ser amortizada en dos ejercicios.

Art. 6º — Las sumas percibidas en concepto de compensación de daños por los damnificados que residan en la zona de desastre no serán consideradas ingresos a los efectos del impuesto a las ganancias.

Art. 7º — La cantidad que se determine para cada situación constituirá el máximo del aporte estatal, por lo que la provincia de Corrientes establecerá un mecanismo que garantice la extinción del reclamo respecto de cada particular que acepte la percepción del monto de la ayuda con ese alcance, implicando la percepción del beneficio la renuncia expresa del interesado a cualquier reclamación pecuniaria contra el Estado proveniente del fenómeno climático aludido.

El valor de los montos que se concedan no podrá superar la diferencia entre el valor del daño padecido y los ingresos que perciba el beneficiario en virtud de otras ayudas, liberalidades, indemnizaciones, pólizas de seguros o cualquier otra fuente obligacional vinculada al fenómeno climático, debiendo deducirse del monto a concederse toda suma percibida por tales conceptos.

Art. 8º — Queda comprendido que la declaración de zona de desastre es para el paraje Gobernador Ruiz (Atalaya), ubicado aproximadamente a 2 kilómetros de la ciudad cabecera del departamento de Santo Tomé en la provincia de Corrientes.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Noel E. Breard. — Gustavo J. A. Canteros.
— Carlos Macchi. — Araceli Méndez de Ferreyra. — Hugo Perié. — Tomás R. Pruyas.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que venimos por este proyecto de ley a solicitar se declare zona de desastre el paraje Gobernador Ruiz, Atalaya, ubicado a 2 kilómetros de la ciudad cabecera de Santo Tomé, al norte del departamento de Santo Tomé, provincia de Corrientes, por el hecho climático ocurrido el domingo 14 de diciembre a las 20 horas.

Se adjunta un informe de dos páginas firmado por el comisario inspector Rufino Nievas Ojeda Direc-

to, de la Unidad Regional 1, donde establece la relación circunstanciada, personas muertas, heridas, evacuadas, daños en principio visualmente ocasionados, que fuera enviado al secretario de Seguridad Interior de la provincia de Corrientes, doctor Manuel Aguirre, así como también el diario "El Libertador" de la provincia de Corrientes del martes 16/12/03, donde se evidencian la repercusión y la gravedad de lo que se pretende reparar. Se adjuntan además el diario "Litoral" y el diario "Epoca", ambos de la provincia de Corrientes, así como también los diarios nacionales que acreditan y, dada la amplitud del tema, eximen de mayores fundamentos.

Los mecanismos técnicos de la ley tienen como antecedente la ley 23.412, de zona de desastre, dictada para la provincia de Santa Fe en fecha 5 de noviembre del 2003.

La razón de citar dicho antecedente y de proponer ese mecanismo es que los funcionarios y técnicos nacionales ya tienen experiencia que da resultados.

Se adjuntan, además, 7 páginas enviadas por el señor ministro coordinador, ingeniero Arturo Colombi, donde se amplía la nómina de evacuados, heridos, un relevamiento de Defensa Civil (segunda etapa), así como también un resumen de la destrucción total y parcial de 33 viviendas, 137 personas damnificadas, faltando evaluar los daños económicos en la Interland.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos se apruebe el presente proyecto de ley.

*Noel E. Breard. – Gustavo J. A. Canteros.
– Carlos Macchi. – Hugo Perié. –
Tomás R. Pruyas.*

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar si la Honorable Cámara, constituida en comisión, adopta como dictamen el texto del proyecto de ley obrante en Secretaría.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda levantada la conferencia.

18

DECLARACION DE ZONA DE DESASTRE Y ENTREGA DE UN SUBSIDIO A LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR RUIZ, DEPARTAMENTO DE SANTO TOME, PROVINCIA DE CORRIENTES

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general y en particular, en un solo acto, el dictamen producido por la Honorable Cámara, constituida en comisión, en el proyecto de ley del señor diputado Breard y otros señores dipu-

tados sobre declaración de zona de desastre y entrega de un subsidio a la localidad de Gobernador Ruiz, departamento de Santo Tomé, provincia de Corrientes.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

19

**PLAN DE LABOR
(Continuación)**

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se incorpora al plan de labor el proyecto de ley de la señora diputada Pérez Suárez y otros señores diputados, contenido en el expediente 5.341-D.-2003, por el que se propone conmemorar el 30° aniversario del fallecimiento del general Juan Domingo Perón, declarando de interés nacional la Semana de Perón, entre los días 28 de junio y 2 de julio de 2004. Se requieran los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, queda habilitada su consideración en la presente sesión.

20

ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL JUAN DOMINGO PERON

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley cuyo tratamiento acaba de resolver la Honorable Cámara.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1° – Conmemorar el 30° aniversario del fallecimiento del general Juan Domingo Perón, declarando de interés nacional la Semana de Perón entre los días 28 de junio al 2 de julio del año 2004.

Art. 2° – Designar una comisión bicameral de homenaje en el ámbito del Congreso Nacional, cuya única finalidad será la organización de ese homenaje.

Art. 3° – Convocar a una sesión especial a este efecto, dentro de las atribuciones reglamentarias.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6184.)

Art. 4º – Invitar a todas las Legislaturas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que adhieran al presente homenaje.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Inés Pérez Suárez. – Darío P. Alessandro.
– Alejandro Balián. – Daniel A. Basile.
– Víctor H. Cisterna. – Alberto A. Coto.
– Dante Elizondo. – Julio C. Gutiérrez.
– Ricardo C. Quintela.*

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño).– Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

Se va a votar si se efectúan en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados en el curso de la presente sesión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se harán las inserciones solicitadas.²

21

PLAN DE LABOR (Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se incorpora al plan de labor el proyecto de ley cuyo texto reproduce el proyecto de la señora diputada Marcela Virginia Rodríguez y otros señores diputados, respecto del cual oportunamente produjeran dictamen las comisiones de Justicia y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y que estaba contenido en el Orden del Día N° 3.354, por el que se modifica el decreto ley 1.285/58, de organización de la Justicia de la Nación. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, queda habilitada su consideración en la presente sesión.

22

MODIFICACION DEL DECRETO LEY 1.285/58 DE ORGANIZACION DE LA JUSTICIA NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley cuyo tratamiento acaba de resolver la Honorable Cámara.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 21 bis del decreto ley 1.285/58, de organización de la Justicia nacional, el siguiente texto:

Artículo 21 bis: La Corte Suprema de Justicia de la Nación no podrá contar con más de un 70 % de sus integrantes de un mismo sexo.

Art. 2º – Esta disposición deberá hacerse efectiva de manera paulatina. A tal fin, al menos una de cada dos vacantes sucesivas que existan al momento de la sanción de la presente ley o que se produzcan luego, deberá ser cubierta por profesionales de sexo femenino hasta alcanzar el porcentaje establecido en el artículo 1º.

Art. 3º – Invítase a las provincias a dictar normas similares a las contenidas en la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: solicito que por Secretaría se dé lectura del proyecto porque es muy importante y hay muchos legisladores nuevos que quizá no lo conozcan.

Sr. Presidente (Camaño). – Así se hará, señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Dice así:

–Se lee.¹

Sr. Natale. – Señor presidente: hay que reparar en las implicancias de este proyecto.

La Corte Suprema de Justicia no es un órgano de representación de sectores de la sociedad; es un órgano del Poder Judicial.

En buena hora que se incorporen mujeres a la Corte. Inclusive, todos sospechamos que la propuesta que va a hacer el Poder Ejecutivo

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6184.)

² Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 6184.)

¹ Véase el texto del proyecto en la página 6176.

para cubrir alguna de las vacantes disponibles se orientará en ese sentido. Pero una cosa es que lo decida el Poder Ejecutivo y el acuerdo del Senado así lo resuelva, y otra es que la ley lo establezca, abiertamente en contra de lo que establece la Constitución Nacional en cuanto no impone restricciones o decisiones —entiéndase el tema como se lo quiera entender— que tengan que ver con los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Solicité la lectura del proyecto porque considero que el conocimiento superficial del tema no nos llevará a profundizar la cuestión. Es evidente que estaríamos cometiendo un grave error constitucional si la ley les impusiera al Poder Ejecutivo y al Senado de la Nación —que son los órganos habilitados por la Constitución Nacional para proveer la integración de la Corte Suprema de Justicia— otras limitaciones o restricciones que no fueran las expresamente establecidas por la Carta Magna.

Por eso, pido a la Cámara que medite este tema antes de emitir su voto. Adelanto que siuviésemos que votar, lo haríamos por la negativa.

Sr. Presidente (Garaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Falbo. — Señor presidente: quisiera comentar lo que hemos discutido en la Comisión de Justicia, y de paso responder al señor diputado Natale las observaciones que ha planteado.

Esta iniciativa fue analizada intensamente en comisión, donde luego de un amplio debate se suscribió un dictamen por unanimidad, en el que confluyó la idea de que exista pluralismo y participación en todos los ámbitos del Estado.

De lo que se trata es de plasmar en la práctica el postulado que marca la Constitución Nacional reformada en 1994, contrariamente a lo que dice el señor diputado Natale.

El inciso 23 del artículo 75 de la Ley Fundamental dice que corresponde al Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes, sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

De manera que las acciones positivas que nosotros apoyamos sirven para que la mujer pueda acceder a los más altos puestos en el Poder Judicial de la Nación. Hubo una sola excepción desde el gobierno militar hasta la fecha para que la mujer pudiera alcanzar esa igualdad de oportunidades.

Esta falta de presencia nos muestra un obstáculo que como sociedad de este siglo debemos remover. Podríamos discutir la naturaleza de este tema: si existe discriminación o desinterés, pero evidentemente nadie puede afirmar que la ausencia de la mujer se justifique por la falta de formación o capacitación profesional en el derecho. De hecho hay muchas mujeres capaces para integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Tal vez éste no sea el mejor método para lograr esa incorporación, pero entendemos que así como ocurrió cuando se sancionó la ley vinculada con el cupo femenino para la integración de las Cámaras legislativas, ésta es una manera de marcar que los obstáculos existen, por lo que debemos removerlos de alguna forma.

Desde mediados del siglo pasado, el desarrollo científico, doctrinario y político de las mujeres en nuestro país ha sido reconocido ampliamente en todos los sectores en los cuales de manera natural se fue insertando.

Hubo otras áreas en las que fue necesario adaptar estas medidas. Por eso, quiero contestar al señor diputado Natale que la supuesta igualdad entre los hombres y las mujeres es una premisa errónea que conduce a mantener un *statu quo*, donde los méritos e idoneidad no alcanzan para modificar esta situación.

De ninguna manera estamos imponiendo condicionamientos a otros poderes. Muy por el contrario, es una función que nos compete por verdadero mandato constitucional, como lo he mostrado al leer el artículo.

La norma proyectada, a través de la incorporación del artículo 21 bis al decreto ley 1.285/58, prevé esta circunstancia a la que nos hemos referido.

Tengo muchos más fundamentos, pero solicito autorización para insertarlos en el Diario de Sesiones. Creo que esta propuesta es absolutamente legítima. La cuestión ha sido extensamente debatida en comisión y cuenta con dictamen suscrito por unanimidad.

Solicitamos que se ponga a votación el proyecto y que todos nuestros colegas, tanto mujeres como hombres, nos acompañen para demostrar la igualdad de oportunidades que genera la iniciativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. – Señor presidente: apoyo lo expresado por la señora diputada preopinante. En la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires no sólo hemos avanzado en los espacios para las mujeres, sino que también nos hemos preocupado por el orden de prelación. Por eso, hemos determinado que no pueden existir más de dos personas de un mismo sexo en orden consecutivo.

Como bien dijo la señora diputada Falbo, esta cuestión tiene rango constitucional. Las medidas son discriminatorias, pero por el lado positivo. Lamento que mis compañeros peronistas se hayan retirado casi en masa, dejando sin quórum a esta sesión. Se trata de una verdadera vergüenza, y no hacen honor a quien puso a las mujeres en el lugar que estamos: Eva Perón. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: es justa la mención a Evita, sobre todo cuando acabamos de asistir a una escena que llamaría patética, porque no se produjo una salida sino una corrida.

Algunos se retiraron escapando. No vaya a ser que las mujeres logran esta noche algo que seguramente vamos a alcanzar, como lo hemos hecho en la Ciudad de Buenos Aires.

Se trata de una iniciativa justa y de un derecho. No estamos pretendiendo una imposición, sino que justamente queremos revertir una imposición, lo que queda claro si se toma en cuenta la composición histórica y actual de la Suprema Corte.

Entonces, existe una discriminación positiva. Tal vez tardemos un poco más, pero no mucho más. Tal vez haya que utilizar el material, los documentos y los textos que señalan que esta discriminación positiva significa avanzar en el sentido de la justicia.

Lamento esta escena verdaderamente patética que ha mostrado que existen mujeres y hom-

bres con coraje, mientras otros no lo tienen. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: no voy a abundar en los fundamentos. Se han retirado varios integrantes de los distintos bloques. Si realmente tienen algún problema, sería bueno que lo discutieran. Nosotras no tenemos inconvenientes en debatir el tema pues contamos con fundamentos constitucionales de sobra.

Solicito a la Presidencia que se pase lista para saber quiénes son los señores diputados que se han retirado del recinto.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia va a pasar lista en todos los casos, tanto para saber quiénes se han ido como cuando se retiren los que ahora piden que se pase lista, de forma tal que las cosas queden claras. Muchas veces he visto cómo se iban los señores diputados y no se ha dispuesto tomar lista.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Barbagelata. – Señor presidente: quiero expresar el apoyo del bloque Socialista a este proyecto que, como señaló la señora presidenta de la Comisión de Justicia, ha concitado el consenso de esa comisión, donde hemos discutido los distintos proyectos y hemos aunado un criterio.

Pido autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones, aunque el tema ya ha sido ampliamente fundamentado.

La Constitución Nacional fue modificada e incorporó en el artículo 75, inciso 23, el deber de realizar acciones positivas cuando existan situaciones de hecho discriminatorias.

Las acciones positivas son herramientas para corregir desigualdades de hecho, las que debemos reconocer que existen en este país. Tanto es así que cuando no existe cupo y se trata de ocupar lugares de decisión, las mujeres no están presentes. Por ejemplo, en la provincia de Entre Ríos, donde no existe ley de cupo, se da un claro ejemplo de absoluta ausencia de la mujer en las bancas provinciales. Este no es más que un ejemplo de la desigualdad cotidiana que existe en el país.

Esta iniciativa constituye una herramienta de acción positiva. No se trata de una restricción

impuesta por la Constitución Nacional sino que, por el contrario, es ella la que nos da el mandato de corregir las desigualdades en materia de género y las inequidades entre varones y mujeres.

Es por todo eso que apoyamos el ingreso de la mujer en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que es el máximo tribunal de nuestro país, y por lo tanto ésta es una acción positiva necesaria para revertir la desigualdad entre mujeres y varones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Marino. – Señor presidente: vamos a acompañar este proyecto con nuestro voto por la afirmativa y a solicitar autorización para insertar parte de nuestros fundamentos en el Diario de Sesiones, de modo de ser breves y evitar que se sigan retirando diputados del recinto. Adhiero asimismo a la solicitud de que se pase lista para conocer la posición de cada bloque respecto de este tema.

No creo que debamos entrar a discutir si las acciones positivas son constitucionales en nuestro país, porque bien explicó la señora diputada Falbo que lo son.

Respecto de la posibilidad de integrar la Corte Suprema, existen razones vinculadas a la idoneidad de las mujeres que se dedican a la carrera jurídica. Por otro lado, sería ocioso discutir ahora sobre la importancia de una integración más justa de ambos sexos en una institución de la relevancia que tiene la Corte, tribunal que tuvo oportunidad de dictar importantísimos fallos que incidieron directamente en la salud y la vida de las mujeres.

Considero que no siempre se han acompañado las políticas de género desarrolladas en nuestro país. Esperamos que el Poder Ejecutivo proponga la persona que considere sea merecedora de ocupar ese lugar, porque para nosotros la incorporación de las mujeres a la Corte, y también a otras actividades, es una cuestión de estricta justicia.

Acompaño las palabras de las señoras diputadas Barbagelata y Pérez Suárez, y quiero señalar que junto con mis compañeros de bloque hemos realizado importantes experiencias en la Ciudad de Buenos Aires extendiendo la acción positiva a todos los institutos creados por la Constitución de la Ciudad, es decir, el Tribunal

Superior de Justicia, la Auditoría, el Ente Único Regulador, etcétera.

Obviamente, es complicado resolver los problemas de distribución interna de poder, porque la incorporación de las mujeres a esos órganos acota la cuota de poder que han tenido los varones en nuestra ciudad. Hasta ahora el resultado ha sido excelente; las juezas que integran el Tribunal Superior de Justicia han sabido hacer honor a la lucha que las constituyentes porteñas llevaron adelante para garantizar esa acción positiva.

Solicito autorización para incorporar al Diario de Sesiones mayores fundamentos referidos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y adelanto el voto positivo a este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: quiero manifestar nuestra alegría por votar favorablemente esta iniciativa que va a permitir la incorporación de la mujer a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El talento, la capacidad, la idoneidad, la sensatez y la mesura de las mujeres en el Poder Judicial es una cuestión que quienes hemos ejercido la profesión pudimos valorar permanentemente, y creo que la incorporación de la mujer en la Corte Suprema de Justicia de la Nación será un hecho positivo para la vida institucional del país.

Me alarma que no tengamos quórum. En la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria el señor presidente me hizo una reflexión respecto del conocimiento del reglamento interno de la Cámara, por lo que me comprometí a hacer un curso acelerado y estudiarlo a fondo. Sin embargo, de lo poco que conozco del reglamento estimo que deberíamos tratar en primer término aquellos temas cuyo tratamiento sobre tablas fueron acordados. Con toda habilidad el señor presidente los ha dejado para lo último, con lo cual no vamos a poder votar la derogación de la ley laboral, que es el tema más candente del país, porque dentro de pocos minutos se dará por levantada la sesión.

De modo que las minorías que hemos planteado con mucho respeto y consideración en las reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria de ayer y de hoy la necesidad de que este tema fuera tratado en esta sesión, veremos frustrada esta posibilidad, porque el señor

presidente ha dejado para lo último lo que debería haberse tratado en primer término.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia no permitirá que el señor diputado diga algo incorrecto. El tema de la reforma laboral se dejó para lo último porque así fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Es más, es un tema no habilitado hasta el momento, de manera que no voy a permitir que se digan cosas que no corresponden. El señor diputado podrá decir que yo pude haber tratado un tema u otro, si lo hice; solamente cambié una resolución, porque me pareció que no había inconvenientes.

Respecto del tema de la reforma laboral, la Presidencia informa que hasta este momento no tiene ningún proyecto ni tampoco fue planteado para que se lo incluya. Esta cuestión se discutió en la Comisión de Labor Parlamentaria, pero su tratamiento no se incluyó en el temario de la sesión porque no se arribó a un acuerdo. Digamos las cosas como son, porque estamos hablando de la reforma laboral, pero también de una incorrección de la Presidencia. La realidad es que no pudimos ponernos de acuerdo respecto de la inclusión de un proyecto de declaración, y por eso no fue incluido dentro del plan de labor, pero no se puede decir que se trata de una incorrección de la Presidencia; la incorrección es del señor diputado que lo manifiesta, porque lo que dice no es real. La Presidencia pretende que las cosas queden claras para que consten en la versión taquigráfica tal como fueron planteadas.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. — Señor presidente: respecto de lo que acaba de decir, hubo propuestas concretas, y yo personalmente solicité que se incluyera este asunto en el temario de la presente sesión. Me refiero a la anulación y derogación de la Ley de Reforma Laboral. En esa oportunidad, hice referencia a un proyecto que había presentado, y recuerdo que otros señores diputados formularon diversas mociones en el mismo sentido. Pero también debo señalar que el señor presidente advirtió que ante la imposibilidad de debatirlo, el tema pasaría a ser tratado en último término.

Sr. Presidente (Camaño). — Es verdad, cosa que estoy cumpliendo rigurosamente, señor diputado.

Sr. Zamora. — Entonces, el bochorno de un bloque que tiene 131 señores diputados para funcionar con quórum propio y que se retira no ya en corrida sino en huida del recinto hace pensar que aprovechó la decisión que el señor presidente tomó de pasar para el final el tema que hoy está discutiendo todo el país.

Sr. Presidente (Camaño). — No es así, señor diputado. Voy a aceptar lo que usted plantea como una posición personal, pero la realidad es que este asunto no fue incluido en el plan de labor. Si usted acepta lo que estoy diciendo, yo no tengo inconvenientes en aceptar lo que usted me dice. Lo contrario no es real.

Sr. Zamora. — Pero usted dijo que no había sido propuesto...

Sr. Presidente (Camaño). — Lo modifiqué ante una señal del señor diputado Macaluse, quien me advirtió que había varios proyectos, pero no dije que no había sido expuesto en la Comisión de Labor Parlamentaria sino que no había sido incluido en el plan de labor. Si me equivoqué en la expresión, pido disculpas. La realidad indica que todos sabían que éste era el último tema del orden del día. No pongamos cara de que no sabemos de qué se está hablando, porque ya no están las cámaras de televisión.

Sr. Zamora. — Para la televisión hablarán otros...

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. — Señor presidente: quiero volver sobre el tema que estábamos tratando con anterioridad, es decir la integración de la Corte Suprema de Justicia.

Esta es una sesión muy particular en la que consideramos temas cuyo tratamiento fue convenido por la anterior integración de la Cámara, tomándose como base dictámenes de comisión que habían caducado en razón del cambio que cada dos años se produce en el cuerpo. Es así como se llegó a un acuerdo en relación con los proyectos enunciados en aquella oportunidad. No recuerdo que esta iniciativa sobre integración de la Corte Suprema haya estado incluida dentro del listado. Es más, tampoco escuché en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria que este tema fuera a ser tratado —tal vez fue un error de mi parte—, y por tal razón en la reunión de nuestro bloque no comuniqué que el asunto habría de ser considerado.

Debo reconocer que algunas señoras diputadas de nuestra bancada han llevado adelante esta iniciativa—son autoras de proyectos—, a la que en general adelanto nuestro apoyo; pero también debemos tener en cuenta que diputados que recién se incorporan a la Cámara tienen observaciones para formular desde el punto de vista constitucional, como el señor diputado Natale y otros, que deben ser consideradas.

Por lo tanto, asumo el compromiso de nuestro bloque de acompañar en general el proyecto, pero a la vez solicito que se permita a cada una de las bancadas discutirlo en profundidad para asumir una posición definitiva; de lo contrario, en caso de que la iniciativa sea votada hoy, tendré que dar libertad de acción a varios diputados de mi bancada que así lo han solicitado.

Entiendo que deberíamos posponer el tratamiento de este tema dejando en claro nuestra voluntad de considerarlo en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. — Señor presidente: a confesión de parte, relevo de prueba. Si como acaba de decir el presidente del bloque radical efectivamente en las bancadas no había consenso para el tratamiento de este tema—porque algunos diputados no conocen con precisión el proyecto o por el motivo que fuere—, entiendo que lo razonable hubiese sido plantear la cuestión en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria a fin de que ello no importara que también cayeran una serie de proyectos que teníamos pensado tratar.

Lo que algunos señores diputados plantearon desde una postura de cierto grado de subjetividad, se constata como un dato objetivo. Estamos frente a una maniobra objetiva de dejar sin quórum a la Cámara para que la sesión caiga.

Con la nobleza y la franqueza con que hemos discutido ayer y hoy, durante muchas horas, en la Comisión de Labor Parlamentaria, lo razonable hubiese sido que tal o cual bloque dijera que no estaba en condiciones de llevar adelante el tratamiento del proyecto por tener observaciones respecto de la iniciativa.

Para nosotros es grave que este tema no tenga el tratamiento adecuado. Por otra parte, comparto con usted, señor presidente, el criterio sos-

tenido en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria en relación con un tema álgido, doloroso y excluyente, como es la corrupción en el Senado; suponíamos que al menos tendríamos la oportunidad de discutir y votar acerca de la eventual habilitación del tratamiento de esa cuestión.

Creo que hay un dato objetivo de que no se cumple con el acuerdo que trajimos de la Comisión de Labor Parlamentaria, no precisamente por parte del presidente de la Cámara sino por la conducta que los bloques mayoritarios han seguido. Es muy claro que hubo una intención de vaciamiento del recinto para que caiga la sesión. Teniendo en cuenta que ésta podría ser la última sesión de este período ordinario, pero la primera sesión de esta nueva Cámara, hay que instar al bloque mayoritario para que esto no se produzca, porque si no las reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria terminan siendo absolutamente virtuales. No le quito mérito ni importancia ni lo digo despectivamente, pero me parece que haber estado hasta esta hora, entre otras cosas para conmemorar el 30° aniversario del fallecimiento del general Perón, y por otro lado, quedarnos sin quórum para analizar la posibilidad de que la Corte Suprema se integre adecuadamente, respetando criterios de género, nos hace suponer que el parámetro para medir cuáles son aquellas cuestiones que tienen urgencia para la sociedad no es el adecuado.

Parece que aquellas cuestiones que solamente nos interesan a nosotros son las que terminan desplazando a aquellas que le interesan a la sociedad. Quería hacer este planteo para que quede en claro que no estamos en una situación donde espontáneamente un puñado de diputados se han levantado y circunstancialmente nos dejaron sin quórum.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. — Señor presidente: hemos tenido muchas horas de reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria en el día de ayer y logramos acuerdos. Hoy se volvió a convocar a una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria porque algunos presidentes de bloque tenían otras ideas con respecto a cómo desarrollar el temario.

Lo cierto es que varios presidentes de bloque planteamos la posición de incluir en el plan de

labor de la sesión de hoy, porque los considerábamos importantes, distintos proyectos que tienen que ver con la reforma laboral, tanto en cuanto a su derogación como a su nulidad.

Que no se haya podido plantear un tema tan importante mientras hubo quórum significa un mal comienzo para este cuerpo, porque se trata de una cuestión de gran significación para la población.

Pienso que tal vez las reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria no deben durar tantas horas; a lo mejor no habrá que hacer dos reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria sino una sola, pero tal vez hay que ser más sincero, más respetuoso y más democrático.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. — Señor presidente: es bueno que se reflexione porque parecería ser que fueron otros bloques los que estuvimos aquí y los que estoicamente escuchamos cuestiones que serán muy importantes para algunos, pero que a lo mejor no lo son tanto para el conjunto del pueblo argentino.

Mientras algunos hablan del imperialismo, de la lucha y de otras cosas, hoy nuestro gobierno está enfrentando solo al Fondo Monetario Internacional —que viene con nuevas exigencias—, con dignidad, negociando sin claudicar. Esa actitud hubiera merecido que esta Cámara lo respaldara y que rechazara las nuevas exigencias que vienen a imponer recetas que ya dieron resultados desastrosos para el pueblo argentino.

Sin embargo, desde hace varias horas estamos hablando de cuestiones que para algunos serán importantes, pero me hubiera gustado, como titular del bloque Justicialista, que nuestro presidente llevara el respaldo de los representantes del pueblo en una actitud digna frente a una imposición que alguien cree que viene por obra de la casualidad.

Sin embargo, no nos quejamos ni estamos para eludir el debate. Hemos dado testimonio, conducta, presencia y proyectos en cada uno de los temas que queremos debatir. Lamentablemente, no hay forma de debatir, no nos echen la culpa a nosotros.

Cuando propusimos alguna medida racional para encontrar alguna forma de llevar adelante cosas positivas no se nos respondió. Nosotros estamos tratando de contribuir en la forma más

sincera, honesta y transparente posible para que la recuperación de la credibilidad y de la confianza de la sociedad permita que las instituciones sean capaces de construir instrumentos de transformación social.

Es lo que tenemos que hacer y es lo que estamos tratando de hacer. Acepto la posición del presidente del bloque radical, no tengo ningún problema. No le tenemos miedo al cupo. Tampoco le tenemos miedo a una ley de esta naturaleza.

Creo que nos debemos respetar, y la mejor forma de hacerlo es cumpliendo con los temas que tenemos acordados. Digo esto porque recién en la reunión de bloque de hoy me enteré de que este asunto figuraba en el plan de labor. Asumo con culpa la negligencia de no haberme informado como corresponde, pero a pesar de no conocer el proyecto adelante que lo voy a acompañar. En este sentido, asumo también el mismo compromiso planteado por el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical.

¿Acaso nos van a acusar a nosotros, que impusimos el voto femenino? ¿Creen que vamos a ponernos en contra de las mujeres cuando fuimos nosotros los que les otorgamos el derecho cívico de elegir y ser elegidas? Este diputado fue quien sostuvo la Ley de Cupo Femenino en la provincia de Buenos Aires. Lo que ocurre es que las cosas tienen que hacerse en el momento oportuno. Si se vienen con temas que no se conocen a fondo en circunstancias que son novísimas, lo lamento, pero no nos pueden echar la culpa.

Sr. Presidente (Camaño). — Creo que todos los señores diputados están de acuerdo en que el proyecto sea votado en la próxima sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: hay varias cosas que me parece que sería bueno aclarar. En primer lugar, estoy contento y orgulloso de que aquí se haya aprobado un proyecto referido a un homenaje al general Perón. Creo que es correcto que la Cámara haya dedicado tiempo para considerar ese proyecto de homenaje. *(Aplausos.)*

Pero también en homenaje al general Perón quisiera decir algunas cosas. Nos quedan en el tintero tres proyectos que tienen que ver con

los derechos de la mujer, con los derechos de los trabajadores y con los heridos de guerra durante el conflicto bélico de Malvinas. Sin embargo, nos quedamos sin quórum porque ex profeso varios señores diputados se levantaron de sus bancas, e inexplicablemente también algunas señoras diputadas que ingresaron en esta Cámara en virtud del cupo femenino, gracias al cual hoy ocupan una banca en este recinto. *(Aplausos.)*

Lo que estamos intentando acordar ahora —que el proyecto sea tratado en la próxima sesión—, ya lo habíamos acordado en la reunión anterior. Recuerdo que solicité al señor presidente que se tratara este tema y, sensatamente, me dijo que tenía dudas sobre el número que había en ese momento, lo cual ponía en riesgo la aprobación del proyecto. Por esa razón, con acuerdo de toda la Cámara se pasó el tema para esta sesión, pero hoy nuevamente no se lo está tratando.

Por eso se ha sugerido nuevamente que el proyecto sea considerado en la próxima reunión, pero tenemos temor de que en esa sesión se vuelvan a levantar de sus bancas los mismos señores diputados y señoras diputadas y otra vez dejen la Cámara sin quórum.

Hay cosas que son muy claras. El señor diputado Díaz Bancalari sabe que si se requiere dar apoyo al señor presidente de la Nación puede presentar un proyecto porque cuenta con el número suficiente para aprobarlo. Por lo tanto, no puede endilgar al resto de los bloques si no consigue ese apoyo.

Asimismo, les recuerdo que cuando se trató el presupuesto nacional hubo un apoyo explícito de la mayoría de la Cámara a las negociaciones que el señor presidente de la República llevó adelante con el Fondo Monetario Internacional. En esa oportunidad advertimos que si se otorgaba la concesión de alcanzar un superávit del 3 por ciento, iban a venir por más; eso es lo que está ocurriendo.

Entonces, si hay que expresar apoyo para obtener firmeza, puedo estar de acuerdo, pero tengamos en cuenta que para el Fondo Monetario Internacional ninguna concesión es suficiente. Entre ellas está el tema del congelamiento salarial de los trabajadores del Estado, entre los que se encuentran los trabajadores de esta propia Cámara.

En mi opinión es bochornoso que nos hayamos quedado sin número. Digo esto porque si hay algo que está discutiendo la población en los almacenes, en los bares, en los hospitales, en la calle, en los colectivos, en los trenes y en la mesa familiar es el escándalo en el Senado de la Nación por la votación de un proyecto de ley mediante una coima. Esta Cámara no se abocó al tratamiento de este problema, por lo que parecería que es la Cámara de Diputados de Bélgica, de un cantón suizo o de Suecia, con la diferencia de que si hubiéramos estado en Bélgica, en un cantón suizo o en Suecia habríamos sancionado un proyecto de ley que tuviera que ver con los derechos de la mujer.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Puig de Stubrin. — Señor presidente: lamento profundamente que no hayamos sido capaces de resolver este problema de la integración del cupo femenino en la Corte Suprema. El tema se conversó en la Comisión de Asuntos Constitucionales en distintas reuniones. Lamentablemente, muchas mujeres militantes de los temas de nuestro género hoy no están sentadas en sus bancas.

Lamento profundamente esta situación en lo que respecta a las mujeres militantes de mi bloque, que son fuertemente feministas y han luchado por el cupo femenino. Yo reivindico su lucha, sobre todo en aquellos lugares de provincia donde resulta muy difícil hacer entender esto. Es fácil aquí en Buenos Aires, que agrupa una sociedad más moderna, pero en el interior se hace muy difícil.

También quiero decir que el otro es el verdadero problema. Los problemas de corrupción no se enfrentan escondiéndose sino haciéndose cargo de ellos.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. — Señor presidente: quiero dejar constancia de que lamentablemente este proyecto no fue girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, y probablemente la señora diputada se confundió con otra comisión.

La Comisión de Asuntos Constitucionales no tuvo giro de este proyecto, a pesar de que lo debió haber tenido. No planteo ninguna objeción al proyecto, aunque quiero dejar constancia de la circunstancia que he planteado, por-

que en la comisión que presido no se ha tratado el tema.

Sr. Presidente (Camaño). — Al solo efecto de aclarar la situación, la Presidencia quiere mencionar que tal como se ha expresado el tema del cupo femenino está prácticamente resuelto, ya que todos los señores diputados quieren aprobarlo en la próxima sesión, lo cual no sucede con el resto de los temas que iban a ser puestos a consideración de la Cámara en función de obtener los dos tercios de los votos, como fue indicado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Vale decir que el resto de los temas puede correr una suerte totalmente distinta del de este proyecto, sobre el que con toda justicia las señoras diputadas han formulado planteos, al igual

que varios señores diputados que han hecho uso de la palabra.

La Presidencia considera que en la próxima sesión no se discutirá más el tema del cupo femenino porque entiende que el punto está resuelto. Por eso, solicita a los señores diputados que no sigan hablando específicamente de este proyecto porque para esta Presidencia está terminado desde el momento en que existe buena voluntad de la Cámara para aprobarlo.

Debido a que no hay quórum y no se prevé alcanzarlo, la Presidencia declara levantada la sesión.

—Es la hora 23 y 52.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

23

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 15 de la ley 24.769 por el siguiente:

Artículo 15: El que a sabiendas:

- a) Dictaminare, informare, diere fe, autorizare o certificare actos jurídicos, balances, estados contables o documentación para facilitar la comisión de los delitos previstos en esta ley, será pasible, además de las penas correspondientes por su participación criminal en el hecho, de la pena de inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena;
- b) Concurriere con dos o más personas para la comisión de alguno de los delitos tipificados en esta ley, será reprimido con un mínimo de cuatro (4) años de prisión;
- c) Formare parte de una organización o asociación compuesta por tres o más personas que habitualmente esté destinada a cometer cualquiera de los delitos tipificados en la presente ley, será reprimido con prisión de tres (3) años y seis (6) meses a diez (10) años. Si resultare ser jefe u organizador, la pena mí-

nima se elevará a cinco (5) años de prisión.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.874)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

DANIEL O. SCIOLI
Juan H. Estrada.
Secretario parlamentario
del Senado.

2

El Senado y Cámara de Diputados, ...

PROCURACION PENITENCIARIA

TITULO I

Creación. Nombramiento. Cese y condiciones

CAPITULO I

Carácter y elección

Artículo 1º — *Creación.* Se crea en el ámbito del Poder Legislativo de la Nación la Procuración Peni-

tenciaria, la cual ejerce las funciones que establece la presente ley, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

El objetivo fundamental de esta institución es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, comprendidos comisarias, alcaldías y cualquier tipo de locales en donde se encuentren personas privadas de libertad y de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales.

Art. 2° - *Titular. Forma de elección.* Es titular de ese organismo un funcionario denominado procurador penitenciario quien es elegido por el Congreso de la Nación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) La comisión bicameral permanente que se hubiere conformado para elegir al Defensor del Pueblo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2°, inciso a), de la ley 24.284, en un plazo no mayor a treinta (30) días a contar desde la promulgación de la presente ley, y reunida bajo la presidencia del presidente del Senado, debe proponer a las Cámaras de uno (1) a tres (3) candidatos para ocupar el cargo de procurador penitenciario.

Las decisiones de la comisión bicameral se adoptan por mayoría simple;

- b) Dentro de los treinta (30) días siguientes al pronunciamiento de la comisión bicameral, ambas Cámaras eligen por el voto de dos tercios de sus miembros presentes a uno de los candidatos propuestos;
- c) Si en la primera votación ningún candidato obtiene la mayoría requerida en el inciso anterior debe repetirse la votación hasta alcanzarse;
- d) Si los candidatos propuestos para la primera votación son tres (3) y, se diera el supuesto del inciso c), las nuevas votaciones se deben hacer sobre los dos (2) candidatos más votados en ella.

Art. 3° - *Duración.* La duración del mandato del procurador penitenciario es de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez según el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Art. 4° - *Calidades para ser elegido.* Puede ser elegido procurador penitenciario toda persona que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser argentino nativo o por opción;
- b) Tener 30 años de edad como mínimo;
- c) Poseer título de abogado;
- d) Acreditar experiencia en la defensa de los derechos humanos y en el ámbito del derecho de ejecución penal.

Art. 5° - *Nombramiento. Forma.* El nombramiento del procurador penitenciario se instrumenta en resolución conjunta suscrita por los presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados, la que debe publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario de Sesiones de ambas Cámaras.

El procurador penitenciario toma posesión de su cargo ante las autoridades de ambas Cámaras prestando juramento de desempeñar debidamente el cargo.

Art. 6° - *Remuneración.* El procurador penitenciario percibe la remuneración que establezca el Honorable Congreso de la Nación.

CAPÍTULO II

Incompatibilidades Cese. Sustitución. Prerrogativas

Art. 7° - *Incompatibilidades.* El cargo de procurador penitenciario es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo la docencia.

Art. 8° - *Actividad.* La actividad de la procuración penitenciaria no se interrumpe en el período de receso del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 9° - *Incompatibilidad.* Dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, el procurador penitenciario debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo presumiéndose, en caso contrario, que no acepta el nombramiento.

Art. 10. - *Cese. Causales.* El procurador penitenciario cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia;
- b) Por vencimiento del plazo de su mandato;
- c) Por incapacidad sobreviniente, acreditada fehacientemente;
- d) Por haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme;
- e) Por notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo;
- f) Por haber incurrido en alguna situación de incompatibilidad prevista en la presente ley.

Art. 11. - *Cese. Formas.* En los supuestos previstos por los incisos a) y d) del artículo 10, el cese será dispuesto por los presidentes de ambas Cámaras.

En los supuestos previstos por los incisos c), e) y f) del mismo artículo el cese se decide por el voto de los dos tercios de miembros presentes de ambas Cámaras, previo debate y audiencia del interesado.

En caso de muerte del procurador penitenciario se debe proceder a su reemplazo provisorio según las normas establecidas en el artículo 13, promoviendo en el más breve plazo la designación del titular en la forma prevista en el artículo 2°.

Art. 12. — *Inmidades.* El procurador penitenciario no puede ser arrestado desde el día de su designación hasta el de su cese o suspensión, excepto en el caso de ser sorprendido *in fraganti* en la ejecución de un delito doloso de lo que se debe dar cuenta a los presidentes de ambas Cámaras con la información sumaria del hecho.

Cuando se dicte auto de procesamiento por la justicia competente contra el procurador penitenciario por delito doloso, puede ser suspendido en sus funciones por ambas Cámaras, hasta tanto se dicte sobreseimiento definitivo a su favor.

CAPÍTULO III

Del adjunto

Art. 13. — *Adjunto.* A propuesta del procurador penitenciario la Comisión Bicameral prevista en el artículo 2º, inciso a), debe designar un adjunto que auxiliará a aquél en su tarea, pudiendo reemplazarlo provisoriamente en los supuestos de cese, muerte, suspensión, imposibilidad temporal, vacancia o ausencia del mismo, en el orden que la comisión determine al designarlo.

Para ser designado adjunto del procurador penitenciario es necesario reunir los requisitos del artículo 4º de la presente ley.

Al procurador adjunto le es de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 7º, 10, 11 y 12 de la presente ley.

Art. 14. — El procurador adjunto percibe la remuneración que al efecto establezca el Honorable Congreso de la Nación.

TÍTULO II

Del procedimiento

CAPÍTULO I

Competencia. Iniciación y contenido de la investigación

Art. 15. — *Actuación. Forma y alcance.* El procurador penitenciario puede iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado o familiar de éste, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o de su apoderado o defensor, cualquier investigación conducente al esclarecimiento y cese, en su caso, de actos, hechos u omisiones que afecten los derechos de los procesados y condenados sujetos al Régimen Penitenciario Federal y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal.

Idéntica función desempeñará el procurador penitenciario, y en la medida de sus posibilidades, respecto de los procesados y condenados por la Justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales.

A todos estos fines le corresponde visitar periódicamente todos los establecimientos penitenciarios

nacionales donde se hallen alojados los detenidos condenados y procesados.

Art. 16. — Respecto de los internos procesados y condenados por la Justicia nacional que se encuentren alojados en establecimientos provinciales, corresponde al procurador penitenciario gestionar y suscribir todo convenio con las autoridades provinciales correspondientes que le permita viabilizar adecuadamente la actuación en la protección de los derechos de éstos, especialmente en lo respectivo al ingreso a los establecimientos penitenciarios provinciales.

Hasta que ello no ocurra, o de no lograr acuerdo, para ingresar a un establecimiento penitenciario provincial deberá contar con el previo asentimiento expreso de las autoridades provinciales de las que dependan los respectivos establecimientos.

Sin perjuicio de ello, también podrá suscribir acuerdos de colaboración con organismos provinciales dedicados a la promoción y protección de los derechos humanos, o con órganos de los poderes judiciales de las distintas provincias, a efectos de brindar una adecuada protección de los derechos a los internos procesados y condenados por la justicia nacional alojados en cárceles provinciales.

Art. 17. — El procurador penitenciario, al comprobar actos, hechos u omisiones que lesionen derechos de los internos indicados en los artículos precedentes, y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, debe realizar recomendaciones o propuestas de alcance particular o general para evitar la reiteración de hechos de esa naturaleza. En particular deberá remitir al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos los informes sobre casos y situaciones que considere necesarios, con las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Las actuaciones ante el procurador penitenciario serán gratuitas y no se requerirá patrocinio letrado.

CAPÍTULO II

Obligación de colaboración. Régimen de responsabilidad

Art. 18. — *Obligación de colaboración.* Todos los organismos pertenecientes a la administración pública nacional, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, están obligados a prestar colaboración con carácter preferente al procurador penitenciario en sus investigaciones o inspecciones.

A tales fines, el procurador penitenciario y el adjunto, por orden del primero o en caso de reemplazo provisorio, están facultados para:

- a) Solicitar expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estimen útil para satisfacer el cometido que tienen asignado;

- b) Realizar inspecciones, verificaciones, auditorias o cualquier otra medida conducente al esclarecimiento de los hechos objeto de investigación. En particular podrán entrevistar sin aviso previo y sin la presencia de testigos a toda persona privada de libertad por cualquier motivo comprendida en los límites de su mandato;
- c) Decidir la comparecencia a su despacho de los funcionarios y empleados de los organismos y entes antes citados con el objeto de requerirles explicaciones e informaciones acerca de los hechos cuya investigación estuviera a su cargo. Asimismo, podrán recabar, a los mismos efectos, la colaboración de los particulares;
- d) Formular denuncia penal, o querrela a su criterio, cuando tengan conocimiento de un acto, hecho u omisión presumiblemente delictivo de acción pública, y efectuar denuncias administrativas en todos los casos en que consideren configurada una falta administrativa;
- e) Poner en conocimiento de lo actuado a los jueces a cuya disposición se encontrara el interno, respecto del cual se iniciara una actuación, pudiendo, a su vez, expresar su opinión sobre algún aspecto de hecho o de derecho ante el magistrado interviniente, en carácter de "amigo del tribunal".

Art. 19. – Las comunicaciones y la correspondencia intercambiadas entre el procurador nacional penitenciario y las personas detenidas no podrán ser sometidas al control de ninguna autoridad ni podrán ser interferidas o impedidas. La correspondencia no podrá ser retenida por ningún concepto.

Art. 20. – El procurador penitenciario se encuentra facultado además para:

- a) Difundir entre las personas comprendidas en su mandato el conocimiento de los derechos que le asisten;
- b) Proponer la realización de las actuaciones necesarias para esclarecer las responsabilidades administrativas en las cuales hayan podido incurrir los funcionarios en perjuicio de los derechos de las personas comprendidas en su mandato;
- c) Sugerir reformas a las normas aplicables a las personas comprendidas en su mandato a efectos de hacer más efectiva la vigencia de los derechos de los que son titulares.

Art. 21. – *Obstaculización.* Todo aquel que entorpezca o impida la efectivización de una denuncia ante el procurador penitenciario u obstaculice sus investigaciones, mediante la negativa o excesiva dilación en el envío de los informes requeridos, o impida el acceso a expedientes o documentación ne-

cesaria para el curso de la investigación, incurrirá en el delito que prevé el artículo 240 del Código Penal.

La persistencia en una actitud entorpecedora de la labor de investigación de la procuración penitenciaria, por parte de cualquier organismo o autoridad administrativa, puede ser objeto de un informe especial a las Cámaras, cuando justificadas razones así lo requieran, además de destacarla en la sección correspondiente del informe anual previsto en el artículo 25 de la presente ley.

El procurador penitenciario puede requerir la intervención de la Justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada.

TITULO III

De las resoluciones

CAPÍTULO ÚNICO

Alcance de las resoluciones. Comunicaciones. Informes

Art. 22. – *Límites de su competencia.* El procurador penitenciario no es competente para modificar, sustituir o dejar sin efecto las decisiones administrativas; sin perjuicio de ello, puede proponer la modificación de los criterios utilizados para su producción.

Si como consecuencia de sus investigaciones llega al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los administrados, puede proponer al Poder Legislativo, o a la administración pública, la modificación de la misma.

Art. 23. – *Advertencia y recomendaciones.* El procurador penitenciario puede formular con motivo de sus investigaciones, advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y funcionales, y propuesta para la adopción de nuevas medidas, cuya respuesta no puede demorar más de 30 días para esos casos.

Si formuladas las recomendaciones, dentro de un plazo razonable no se obtiene una respuesta adecuada o no se informan los motivos por los cuales no se adoptaron tales recomendaciones, el procurador podrá ponerlo en conocimiento del ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Si tampoco se obtiene respuesta, deberá incluirlo en el informe anual a las Cámaras.

Art. 24. – *Relaciones con el Congreso.* La comisión bicameral prevista en el inciso a) del artículo 2º de esta ley es quien se encarga de relacionarse con el procurador penitenciario e informar a la Cámara las veces que sean necesarias.

Art. 25. – *Informes.* Anualmente, el procurador penitenciario dará cuenta a las Cámaras, mediante un informe, de la labor realizada, el cual deberá ser presentado antes del 31 de mayo de cada año.

Asimismo, cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo ameriten puede presentar un informe especial. En todos los casos, deberá remitirse copia al Poder Ejecutivo.

Art. 26. – *Contenido del informe.* El informe anual del procurador penitenciario contará con copia de todas las recomendaciones realizadas, así como también de las denuncias y presentaciones realizadas ante el Poder Judicial y trámite o resultado en que se encuentran. El informe anual no puede contar con nombres y datos personales de los internos y demás personas privadas de libertad comprometidos en las denuncias y/o recomendaciones, salvo expreso consentimiento de éstos.

El procurador penitenciario podrá proponer al Congreso de la Nación las modificaciones a la presente ley que resulten de su aplicación para el mejor cumplimiento de sus funciones.

TITULO IV

Recursos humanos y materiales

CAPÍTULO ÚNICO

Personal. Recursos económicos. Plazos

Art. 27. – *Estructura. Funcionarios y empleados. Designación.* La estructura orgánico-funcional y administrativa de la procuración penitenciaria debe ser establecida por su titular, y aprobada por la comisión bicameral prevista en el artículo 2º, inciso a).

Los funcionarios y empleados de la Procuración Penitenciaria serán designados por su titular de acuerdo con su reglamento dentro de los límites presupuestarios.

Art. 28. – *Reglamento interno.* El reglamento interno de Procuración Penitenciaria deberá ser dictado por su titular y aprobado por la comisión prevista en el inciso a) del artículo 2º de la presente ley.

Art. 29. – *Presupuesto.* Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros para que, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos del ejercicio 2004, realice las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

TITULO V

Disposiciones complementarias

Art. 30. – Derógase el decreto 1.598/93 del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 31. – Hasta tanto sea designado el procurador penitenciario, conforme los mecanismos fijados por esta ley, permanecerá en funciones el actual procurador penitenciario, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto por la presente ley.

Art. 32. – A fin de garantizar la continuidad funcional de la procuración penitenciaria pase su actual estructura a formar parte del organismo creado por la presente ley.

Art. 33. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.875)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

Daniel O. Scioli.
Juan H. Estrada.
Secretario parlamentario
del Senado.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Inclúyense como incisos del artículo 7º de la Ley del Consejo de la Magistratura lo siguiente:

Inciso 15: Dictar los reglamentos que establezcan el procedimiento y los requisitos para la designación de jueces subrogantes en los casos de licencia o suspensión de su titular y transitorios en los casos de vacancia para los tribunales inferiores. El juez designado deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 13 inciso b) primera parte de la presente ley, y percibirá una remuneración equivalente a la que correspondería al titular.

En los supuestos de vacancia, las designaciones efectuadas en virtud del presente inciso no podrán superar el plazo de doce meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado por seis meses por decisión fundada.

Estas designaciones no podrán ser invocadas ni tenidas en cuenta como antecedente para los concursos públicos que convoque el Consejo de la Magistratura.

Inciso 16: Dictar los reglamentos generales de superintendencia que sean necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial de la Nación.

Art. 2º – Queda derogada cualquier disposición contraria a la presente ley.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.876)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

Daniel O. Scioli.
Juan H. Estrada.
Secretario parlamentario
del Senado.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto fijar el procedimiento conforme al cual el Poder Ejecutivo debe solicitar al Congreso de la Nación la autorización establecida en el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional, para permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él.

Art. 2° – Entiéndese por “fuerzas nacionales”, a los efectos de la presente ley, a la Armada Argentina, el Ejército Argentino y la Fuerza Aérea Argentina. La Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina también quedan comprendidas en los alcances de esta ley.

Art. 3° – Entiéndese por “tropas extranjeras” a los efectos de la presente ley:

- a) A los elementos de las fuerzas armadas de países extranjeros;
- b) A los elementos de las instituciones de países extranjeros cuya misión y/o funciones y/o estructura fueran similares a los de las fuerzas de seguridad del Estado nacional;
- c) Al personal de cuadros y/o tropas de las fuerzas armadas de países extranjeros o de las instituciones de países extranjeros mencionadas en el inciso b) cuando se introducen al territorio nacional para fines operativos, aun cuando no constituyan elementos.

Deberá entenderse como elemento, a los efectos de la presente ley tanto para fuerzas nacionales como para tropas extranjeras, a cada una de las partes orgánicas de determinada organización militar que tiene una misión o tarea específica, considerada con independencia de su magnitud, constitución interna y capacidades, limitaciones y/o funciones particulares.

Se exceptúa de la definición de “tropas extranjeras” al personal militar extranjero y al de las instituciones de países extranjeros mencionadas en el inciso b), cuando integren las representaciones diplomáticas acreditadas ante nuestro país y al de las misiones militares u órganos similares establecidos mediante acuerdos o convenios aprobados por ley.

Art. 4° – Los pedidos de autorización serán formulados por el Poder Ejecutivo mediante la presentación de un proyecto de ley cuyo mensaje será reafrendado por los ministros competentes.

Art. 5° – En los casos de ejercitaciones combinadas, el Poder Ejecutivo enviará al Congreso el pro-

yecto de ley en la primera semana de marzo de cada año, que incluirá un programa de ejercitaciones que cubra un año corrido desde el 1° de septiembre del mismo.

Los proyectos de ley y los actos fundados correspondientes al artículo 6°, en todos los casos incluirán la información detallada en el anexo 1 que forma parte de la presente ley. La información sobre los fundamentos, el tipo y la configuración de la actividad formará parte también del mensaje y proyecto de ley solicitando la autorización y de los permisos que se otorguen.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo podrá permitir mediante acto fundado sin aprobación del Congreso de la Nación, la introducción de tropas extranjeras y/o la salida de fuerzas nacionales en las siguientes circunstancias:

- a) Por razones de ceremonial;
- b) En situaciones de emergencia ocasionadas por catástrofes naturales;
- c) En operaciones de búsqueda y rescate para salvaguarda de la vida humana;
- d) En los casos de viajes y/o actividades de instrucción, adiestramiento y/o entrenamiento de los institutos de educación militar y equivalentes de las fuerzas de seguridad del Estado nacional;
- e) En los casos de salida de fuerzas nacionales que no constituyan elementos y la actividad no tenga fines operativos. En los casos indicados en los incisos a), b) y c) el personal y los medios que se autoricen serán los necesarios a los fines de la actividad a realizar.

Los permisos correspondientes se informarán al Congreso de la Nación dentro de los quince (15) días siguientes a su otorgamiento. En las circunstancias de los incisos a), d) y e) deberán ser informados con no menos de quince (15) días de antelación a su ejecución.

Art. 7° – En el caso de cualquier otra actividad no contemplada taxativamente en los artículos 5° y 6° y en el de modificaciones al programa de ejercitaciones, el Poder Ejecutivo enviará el proyecto de ley respectivo con una anticipación no menor a cuatro meses de la fecha prevista de iniciación de la actividad.

Art. 8° – En el caso de circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos 5°, 6° y 7°, el Poder Ejecutivo enviará el proyecto de ley con la mayor antelación posible, indicando expresamente las razones de la urgencia.

Art. 9° – El Congreso de la Nación podrá revocar las autorizaciones concedidas en los términos de esta ley; cuando valore nuevas circunstancias relativas a la política exterior y de defensa de la Nación que haga aconsejable tomar dicha decisión.

Art. 10. – En el caso de la salida de fuerzas nacionales para la realización de las actividades previstas en esta ley, cuya extensión en el tiempo exigiere el sucesivo relevo de las mismas, la autorización concedida tendrá validez para dichos relevos hasta la finalización de las actividades, salvo que se diera el supuesto del artículo precedente.

Art. 11. – Las tropas extranjeras que con el propósito de realizar ejercicios de entrenamiento o adiestramiento ingresen al territorio de la Nación no podrán introducir en él armas de destrucción masiva u otras cualesquiera que se encuentren vedadas por los tratados internacionales de los que sea signataria la República Argentina.

Art. 12. – La solicitud de autorización al Congreso de la Nación y el otorgamiento de los permisos correspondientes a las circunstancias del artículo 6º mediante los procedimientos que establece esta ley, procede aun en el caso de que la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él estuvieran previstas en convenios marco de cooperación aprobados por ley.

Art. 13. Durante el receso del Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo no podrá autorizar la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él ad referendum de la autorización del Congreso, salvo en las circunstancias previstas en el artículo 6º, sino que deberá convocar a sesiones extraordinarias.

Art. 14. – El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en el plazo de sesenta (60) días de la fecha de su promulgación.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

ANEXO I

Información básica para la autorización de introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de fuerzas nacionales fuera de él

1. Tipo de actividad a desarrollar:
2. Origen del proyecto (con el detalle de convenios o acuerdos marco y de los respectivos actos aprobatorios, si los hubiera.)
3. Fundamentos de los objetivos de la actividad:
 - a) Políticos.
 - b) Estratégicos.
 - c) Operativos.
 - d) De adiestramiento.

- e) De adiestramiento combinado.
- f) De interoperatividad.
- g) Operaciones combinadas.
- h) Operaciones de imposición de la paz.
- i) Operaciones de mantenimiento de la paz.
- j) Operaciones de carácter armado y/o bélico.

4. Configuración de la actividad:

- a) Lugar de realización.
- b) Fechas tentativas de ingreso/egreso (según corresponda), tiempo de duración de la actividad.
- c) Países participantes y observadores: efectivos, cantidad, tipos, equipos y armamento.
- d) Despliegue de las tropas y medios.
- e) Inmunidad requerida para las tropas extranjeras que ingresan, y/o inmunidad a otorgar por otros Estados para las fuerzas nacionales que egresan.
- f) Costo aproximado.
- g) Fuentes de financiamiento.

5. En todos los casos se detallará la situación operacional real o simulada.

6. Información adicional del Ministerio de Defensa.

7. Información adicional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

2

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Autorízase el ingreso al territorio nacional de medios y personal militar de la Armada de la República de Chile para que participen de una actividad de intercambio profesional con elementos de la Armada Argentina, que se realizará en aguas internacionales fuera del mar territorial, conforme a lo convenido en la Ley del Mar, a la altura de zona El Rincón y Mar del Plata, entre los días 15 y 25 de enero de 2004, de acuerdo con lo informado en el anexo I.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

ANEXO I

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.

Señor presidente:

Me dirijo a usted con relación a una actividad de entrenamiento en el mar que la Armada Argentina

tiene previsto realizar en aguas del océano Atlántico en enero de 2004, detallando en particular lo siguiente:

Fundamentos de la actividad

La política de defensa en el orden hemisférico se dirige básicamente a continuar contribuyendo intensamente al fortalecimiento de la confianza y la integración, fundamentalmente en su vinculación con los países de la región. Con respecto al Mercosur ampliado, la prioridad está dirigida a consolidar su carácter de "zona de paz y cooperación".

La protección de los intereses de la República Argentina en los espacios marítimos que bañan sus costas o más allá de ellos, ya sea en concierto con otras naciones o actuando independientemente, requiere de un amplio rango de capacidades militares.

En cumplimiento de la actual política de defensa, se requiere lograr de la armada una fuerza integral con adecuado profesionalismo, capacidad de interoperabilidad y reconocimiento internacional.

La realización de esta actividad con la Armada de Chile refuerza la confianza mutua y la cooperación militar, que cobra vital importancia por tratarse de países con intereses comunes en el extremo sur del continente americano.

Configuración de la actividad

Países participantes

- Argentina - Chile.

Lugar de realización

- En aguas internacionales, fuera del mar territorial de la República Argentina, a la altura de la zona El Rincón y Mar del Plata.

- Conforme a los criterios fijados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, las unidades navales participantes se dirigirán a puerto y amarrarán en la Base Naval Puerto Belgrano o Base Naval Mar del Plata a los fines de reaprovisionamiento y repostamiento de combustible.

- Durante la navegación de la unidad chilena por el mar territorial argentino, en el cual se dispone de plena jurisdicción, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos de dicha convención, por lo que no podrá efectuar lanzamientos de aeronaves ni habrá desembarco de tropas.

- Asimismo, en el tránsito de la fragata "Almirante Williams" por aguas jurisdiccionales propias en su tránsito hacia Chile será acompañada desde su ingreso hasta su egreso por una unidad naval argentina.

Medios involucrados

- Propios:

a) Una corbeta misilística tipo Meko 140.

b) Helicóptero orgánico.

c) Una aeronave de exploración P3-B Orion.

d) Una aeronave de patrullado marítimo Beechcraft B-200.

e) Del orden de 150 hombres.

- Chilenos:

a) Fragata FFG "Almirante Williams".

b) Del orden de 200 hombres.

Marco situacional

El concepto rector de esta actividad se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la ONU, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de unidades navales de ambos países bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simulada. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrina y procedimientos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las acciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

Fecha de realización/tiempo de duración de la actividad

Del 15 al 25 de enero de 2004.

Financiamiento

Los costos de operación de nuestros medios son cubiertos con fondos presupuestarios propios de la Armada Argentina.

José J. B. Pampuro.
Ministro de Defensa.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° - Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para acordar con el Poder Ejecutivo de la provincia de Corrientes, en un plazo de treinta días, la cuantificación de los montos previstos para compensar daños, subsidiar y/o brindar mecanismos de asistencia crediticia para los damnificados o herederos que residen en la zona de desastre (Gobernador Ruiz, Atalaya, departamento de Santo Tomé, provincia de Corrientes). No obstante lo dicho precedentemente, el Poder Ejecutivo nacional hará un aporte no reintegrable de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) en forma inmediata.

Art. 2° - Por la vía que corresponda, según lo establezcan la reglamentación y el acuerdo establecido en el artículo 1°, se deberán contemplar beneficios directos para las siguientes situaciones:

- a) Familias afectadas cuyas viviendas hayan sido destruidas, deterioradas o deban ubicarse en una nueva unidad habitacional;

- b) Familias afectadas por la destrucción total de bienes muebles básicos que permitan la habitabilidad de inmueble;
- c) Actividades productivas y de servicios afectadas de manera parcial o total;
- d) Otros sectores o actividades económicas que hubieren sido afectados de manera total o parcial.

Art. 3º – Créase una comisión bicameral de seguimiento integrada por los legisladores nacionales de la provincia de Corrientes para supervisar las asignaciones previstas en la presente ley.

Art. 4º – El Poder Ejecutivo nacional aplicará, a través de los organismos que correspondan, las medidas dispuestas por la ley 24.959, la ley 22.913 y los decretos del Poder Ejecutivo correspondientes y las relacionadas con las leyes referidas.

Art. 5º – La compra de maquinarias y equipos, incluidos rodados, realizada por los sujetos responsables del impuesto a las ganancias que fueron afectados y radicados en forma permanente en la zona de desastre, podrá ser amortizada en dos ejercicios.

Art. 6º – Las sumas percibidas en concepto de compensación de daños por los damnificados que residan en la zona de desastre no serán consideradas ingresos a los efectos del impuesto a las ganancias.

Art. 7º – La cantidad que se determine para cada situación constituirá el máximo del aporte estatal, por lo que la provincia de Corrientes establecerá un mecanismo que garantice la extinción del reclamo respecto de cada particular que acepte la percepción del monto de la ayuda con ese alcance, implicando la percepción del beneficio la renuncia expresa del interesado a cualquier reclamación pecuniaria contra el Estado proveniente del fenómeno climático aludido.

El valor de los montos que se concedan no podrá superar la diferencia entre el valor del daño padecido y los ingresos que perciba el beneficiario en virtud de otras ayudas, liberalidades, indemnizaciones, pólizas de seguros o cualquier otra fuente obligacional vinculada al fenómeno climático, debiendo deducirse del monto a concederse toda suma percibida por tales conceptos.

Art. 8º – Queda comprendido que la declaración de zona de desastre es para el paraje Gobernador Ruiz (Atalaya), ubicado aproximadamente a 2 kilómetros de la ciudad cabecera del departamento de Santo Tomé en la provincia de Corrientes.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

4

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Conmemorar el 30º aniversario del fallecimiento del general Juan Domingo Perón, declarando de interés nacional la Semana de Perón entre los días 28 de junio al 2 de julio del año 2004.

Art. 2º – Designar una comisión bicameral de homenaje en el ámbito del Congreso Nacional, cuya única finalidad será la organización de ese homenaje.

Art. 3º – Convocar a una sesión especial a este efecto, dentro de las atribuciones reglamentarias.

Art. 4º – Invitar a todas las Legislaturas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que adhieran al presente homenaje.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

3. RESOLUCIONES ¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de doña Olijela del Valle Rivas como diputada nacional a partir del 4 de diciembre de 2003.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de don Ricardo C. Quintela como diputado nacional a partir del 10 de diciembre de 2003.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación Gaceta Legislativa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de dieta, desde el 9 de diciembre de 2003 al 9 de junio de 2004, a la señora diputada Alejandra B. Oviedo para desempeñar el cargo de ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Autorizar a la señora diputada Alejandra B. Oviedo a desempeñar el cargo de ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja desde el 9 de diciembre de 2003 al 29 de febrero de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Designar prosecretaria parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir de la fecha, a la señora Marta Alicia Luchetta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando una ayuda económica extraordinaria al sector tabacalero de las provincias de Tucumán y Catamarca porque vieron disminuida su producción en un sesenta por ciento (60 %) por la sequía y últimamente por el granizo.

Ambos fenómenos climáticos afectaron mil ciento cincuenta hectáreas (1.150 ha) pertenecientes a tres mil (3.000) productores, por lo que dicho sector dejará de percibir unos ocho millones de dólares estadounidenses (u\$s 8.000.000) en facturación por las pérdidas, por lo que muchos productores altamente endeudados no tienen posibilidades de encarar una nueva campaña sin el auxilio del Estado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario parlamentario
de la C. de DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

1

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 1.145 del 26 de diciembre de 2003 comunicando el decreto 1.124/03, relacionado con el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (88-P.E.-03). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 189.)

—Mensaje 1.153/03 del 27 de noviembre de 2003 comunicando el decreto 1.152/03, por el cual se observan los artículos 3° y 9° de la ley 25.812, declarando zona de desastre a la provincia de Santa Fe por inclemencias climáticas (89-P.E.-03). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.*)

(Trámite Parlamentario N° 190.)

—Mensaje 1.186/03 del 4 de diciembre de 2003 comunicando el decreto 1.185/03, por el cual se incorpora por única vez, la suma de pesos cincuenta —\$50— al monto de ayudas económicas no remunerativas previstas en el decreto 565/02, Programa de Jefes de Hogar (90-P.E.-03). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional —Ley 25.561—*.)

(Trámite Parlamentario N° 195.)

—Mensaje 1.193/03 del 4 de diciembre de 2003 comunicando el decreto 1.192/03, por el cual se faculta al Ministerio del Interior a otorgar subsidios o subvenciones (91-P.E.-03). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Mensaje 1.195/03 del 4 de diciembre de 2003 comunicando el decreto 1.194/03, por el cual se establece a partir del 1° de enero de 2004, en la suma de pesos doscientos cuarenta (\$ 240) mensuales el haber mínimo de cada beneficio a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (92-P.E.-03). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Mensaje 1.199/03 del 5 de diciembre de 2003, por el cual se observa en su totalidad y se devuelve el proyecto de ley registrado bajo el número 25.821, modificatorio del Código Aduanero acerca del sistema de controles (93-P.E.-03). (*A las comisiones de Economía y de Legislación Penal.*)

(Trámite Parlamentario N° 196.)

—Mensaje 1.207/03 del 5 de diciembre de 2003 comunicando el decreto 1.196/03, por el cual se observa parcialmente el proyecto de ley registrado bajo el número 25.822, de plan federal de transporte eléctrico (94-P.E.-03). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 197.)

—Mensaje 1.244 del 12 de diciembre de 2003 y proyecto de ley sobre bases normativas para la efectiva organización y puesta en vigencia del Registro Nacional de Sociedades por Acciones (95-P.E.-03). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Mensaje 1.220 del 10 de diciembre de 2003 comunicando el decreto 1.210/03, prorrogando el decreto 1.210/03, prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2004 la declaración de emergencia sanitaria nacional (96-P.E.-03). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional —Ley 25.561—*.)

(Trámite Parlamentario N° 199.)

II

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-283/03) (19-11-03) (P.P.-2002.) Proyecto de ley en revisión, régimen de asociaciones civiles (228-S.-03). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*)

—(C.D.-284/03) (19-11-03) (P.P.-2002.) Proyecto de ley en revisión. Modificación a la ley 24.331, de zona franca (229-S.-03). (*A las comisiones de Economía, de Comercio, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 188.)

—(C.D.-314/03) (4-12-03) (P.P.-2003.) Proyecto de ley en revisión por el cual se establece que durante el plazo de vigencia de la emergencia normada por ley 25.561 los créditos cuya causa sea anterior a la misma, incluidos en acuerdos extrajudiciales efectuados según ley 24.522, de concursos y quiebras, se computarán en relación de un peso por dólar (257-S.-03). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación General, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 196.)

—(C.D.-327/03) (4-12-03) (P.P.-2002.) Proyecto de ley en revisión sobre insistencia en su anterior sanción respecto del proyecto de ley registrado bajo el número 25.666, relacionado con la no aplicación respecto del cónyuge superstite del personal militar caído en ocasión de la guerra de Malvinas y el Atlántico Sur, la causal de extinción de la pensión por matrimonio, observado por el Poder Ejecutivo a través del decreto 2.170 del 30 de octubre de 2002 (258-S.-03). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Previsión y Seguridad Social.*)

SANCIONES CON MODIFICACIONES:

(C.D.-308/03) (26-11-03) (P.P.-2003.) Mensaje 208/03 del 17 de junio de 2003 y proyecto de ley incorporando el artículo 15 bis a la ley 24.769, de régimen penal tributario, sobre penas de prisión (41-P.E.-03). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—(C.D.-315/03) (12-12-03) (P.P.-2002.) Proyecto de ley sobre régimen de la procuración penitenciaria (583-D.-03). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*)

—(C.D.-309/03) (27-11-03.) Comunica el dictado del decreto D.P.P.-62/03, por el que se designa a la señora senadora Curletti (M. B.) para integrar la Comisión Bicameral Investigadora del Cumplimiento de la Ley de Cheques —ley 25.757— (253-S.-03). (*A la Presidencia.*)

-(C.D.-311/03) (27-11-03.) Comunica el dictado de la resolución DR-1.115/03, por la que se aprueban la totalidad de los títulos de los senadores nacionales titulares y suplentes (255-S.-03). *(A la Presidencia.)*

RESOLUCIONES:

(C.D.-310/03) (26-11-03.) Comunica la resolución por la cual se aprueban los títulos de la ciudadana María Laura Leguizamón como senadora titular, y de los ciudadanos Fernando Juan Niembro y Patricia Alejandra García como senadores de Buenos Aires hasta el 10 de diciembre de 2007 (254-S.-03). *(A la Presidencia.)*

-(C.D.-313/03) (3-12-03.) Comunica la resolución por la cual se destituye del cargo de ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al doctor Eduardo José Antonio Moliné O'Connor por la causal de mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (256-S.-03). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

III

Comunicaciones de la Presidencia

COMUNICA LA RESOLUCION RECAIDA EN LAS AMPLIACIONES O CAMBIOS DE GIRO SOLICITADOS OPORTUNAMENTE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Rodríguez (M. V.) y otros: de ley (5.051-D.-03), de modificación del tercer párrafo del artículo 2º de la ley 25.326, de protección de datos personales, sobre datos que revelan origen racial y étnico (5.746-D.-03). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación General y de Derechos Humanos y Garantías.)*

COMUNICACIONES VARIAS:

Designación de autoridades de la Honorable Cámara para el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2003 y el 9 de diciembre de 2004. Presidente, Eduardo Oscar Camaño; vicepresidente 1º, diputado Eduardo Ariel Arnold; vicepresidente 2º, diputado Fortunato Rafael Cambareri (5.889-D.-03). *(Al archivo.)*

IV

Dictámenes de comisiones

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA:

SEGURIDAD INTERIOR Y LEGISLACION PENAL, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

En el proyecto de declaración del señor diputado Saredi, sobre declaración de interés parlamentario del Plan de Prevención del Delito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.582-D.-03).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y JUSTICIA, EL SIGUIENTE DICTAMEN:

En el proyecto de declaración del señor diputado Pernasetti y otros señores diputados, de régimen para evitar la licuación de pasivos empresarios provenientes de créditos laborales (6.682-D.-02).

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION, LOS SIGUIENTES DICTAMENES:

(C.D.-285/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre el control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en el ámbito de la empresa Transportes Metropolitanos General Roca S.A. (230-S.-03).

-(C.D.-286/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informes sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del relevamiento del sistema de información sobre metas y objetivos del Programa 37 --infraestructura y equipamiento escolar-- (231-S.-03).

-(C.D.-287/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de subsanar las irregularidades observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 del Proyecto de Modernización del Estado - Convenio de Préstamo 4.423-AR BIRF (232-S.-03).

-(C.D.-288/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de solucionar las deficiencias observadas por la Auditoría General de la Nación en el cumplimiento de las funciones del órgano de control de las concesiones viales respecto de la atención de los reclamos de los usuarios de las rutas concesionadas (233-S.-03).

-(C.D.-289/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se remite copia de las presentes actuaciones a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas a los fines de su incorporación a los antecedentes que le fueron remitidos en relación a lo actuado en el ámbito del Hospital de Clínicas "José de San Martín" (234-S.-03).

-(C.D.-290/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de subsanar las irregularidades observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Estado Mayor General de la Fuerza

Aérea sobre el Programa 16 - Capacidad operacional de la Fuerza Aérea durante el ejercicio 1999 (235-S.-03).

-(C.D.-291/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Barrios (Promeba) - Contrato de Préstamo 940/OC-AR, BID (236-S.-03).

-(C.D.-292/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes financieros al 31 de diciembre de 2001 del Proyecto PNUD ARG/94/012 "Apoyo en la formulación del Proyecto de Reforma del Sector Salud - Ciudad de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense y Mendoza" (237-S.-03).

-(C.D.-293/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige a la Corte Suprema de Justicia de la Nación solicitando informe sobre las medidas adoptadas para adecuar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen del Proyecto Renovación del Servicio Informático del Poder Judicial de la Nación (238-S.-03).

-(C.D.-294/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en referencia al control de la concesión de la hidrovia Santa Fe-Océano, y otras cuestiones conexas (239-S.-03).

-(C.D.-295/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 del Proyecto PNUD ARG/97/013 "Apoyo en la ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Sector Salud (Pressal) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" - BIRF (240-S.-03).

-(C.D.-296/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II) - Contrato de Préstamo 111/OC-AR y 1.108/SF-

AR y Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable BID ATN/SF 6.076-AR (241-S.-03).

-(C.D.-297/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2001, correspondiente al Proyecto ARG-96/006 Asistencia Técnica en Teledetección y Sistemas de Información Georreferenciados, contratos de préstamo 899/OC BID Y 4.150-AR BIRF (242-S.-03).

-(C.D.-298/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, correspondiente al Proyecto PNUD ARG/90/027 "Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (Pressal) en la provincia de Mendoza" - Convenio de Préstamo 3.931-AR BIRF (243-S.-03).

-(C.D.-299/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando provea lo necesario al urgente cumplimiento de sus deberes de suministrar información a la Auditoría General de la Nación por parte del Consejo Nacional del Menor, Adolescencia y Familia e Intercargo S.A.; Universidad Nacional de Misiones; Universidad Nacional de Río Cuarto, provincia de Córdoba (244-S.-03).

-(C.D.-300/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 del Proyecto de Gestión de 2001 del Proyecto de Gestión de la Contaminación, parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo 4.281-AR BIRF (245-S.-03).

-(C.D.-301/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 del Proyecto PNUD ARG/90/25 Gestión Ambiental - Convenio de Préstamo 4.281 - AR BIRF (246-S.-03).

-(C.D.-302/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo

de su examen sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 del Proyecto de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades - Convenio de Préstamo 4.516-AR BIRF (247-S.-03).

-(C.D.-303/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 del Proyecto PNU ARG/98/19 "Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires para la Ejecución del Subproyecto Mar del Plata del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II", parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo 4.164-AR BIRF (248-S.-03).

-(C.D.-304/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes financieros al 31 de diciembre de 2001 del Proyecto PNUD AR/98/00 "Apoyo y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires para la Ejecución del Subproyecto Hurlingham del Programa Materno Infantil y Nutrición PROMIN II - Convenio de Préstamo 4.164-AR BIRF (249-S.-03).

-(C.D.-305/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 del Proyecto ARG/98/025 "Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Formosa (PROMIN II) - Convenio de Préstamo 4.164-AR BIRF (250-S.-03).

-(C.D.-306/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los solicitando informe sobre las medidas 2001 del Proyecto PNUD/AR/98/025 "Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la Provincia de Corrientes para la Ejecución del Subprograma Corrientes (PROMIN II) - Convenio de Préstamo 4.164-AR BIRF (251-S.-03).

-(C.D.-307/03) (19-11-03.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 del Proyecto PNUD/ARG/

97/003 "Apoyo para Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (Pressal) en la provincia de Buenos Aires - Convenio de Préstamo 3.931-AR (252-S.-03).

POBLACION Y RECURSOS HUMANOS, LEGISLACION PENAL Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS, el siguiente dictamen:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre denuncias por malos tratos, maltrato físico y hechos de discriminación en niños de la comunidad aborigen de San Carlos, provincia de Formosa (835-D.-03).

PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y LEGISLACION PENAL, el siguiente dictamen:

En el proyecto de ley de los señores diputados Parentella y otros señores diputados, por el que se incorporan los artículos 28 bis y 42 bis a la ley 23.737, de estupefacientes (1.450-D.-03).

DEPORTES, los siguientes dictámenes:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por el que se expresa beneplácito por la destacada actuación de la deportista argentina Andrea González en el Mundial de Patín (5.496-D.-03).

En los proyectos de declaración de la señora diputada Ferrero y otros señores diputados, por los que se expresa beneplácito por la conmemoración del 60° aniversario del Pucará Rugby Club de Burzaco, provincia de Buenos Aires y el 90° aniversario de la Asociación Argentina de Cricket (5.582-D.-03 y 5.597-D.-03).

En el proyecto de resolución de la señora diputada Lofrano, por el que se declara de interés parlamentario la Maratón Diario Crónica, a realizarse el 31 de enero de 2004 en la provincia de Chubut (5.589-D.-03).

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se declara de interés legislativo la consagración por parte del Lomas Athletic Club del Torneo Metropolitano de Hockey sobre Césped 2003 (5.596-D.-03).

En el proyecto de declaración de la señora diputada Ferrero, por el que se expresa beneplácito por el triunfo de la tenista argentina Paola Suárez y la española Virginia Ruano Pascual en el máster de dobles, realizado en noviembre de 2003 en los Estados Unidos de América (5.598-D.-03).

LEGISLACION GENERAL, el siguiente dictamen:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se instituye el 16 de julio como Día de los Intereses

Argentinos en el Mar, en homenaje al nacimiento del almirante Segundo R. Storni (191-S.-03).

LEGISLACION GENERAL y CULTURA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se sustituye el artículo 20 de la ley 11.723, de derecho de autor, sobre convenios (213-S.-03).

EDUCACION Y DISCAPACIDAD, el siguiente dictamen:

En los proyectos de ley del señor diputado Gutiérrez (F.) y de la señora diputada Kuney y otros señores diputados, por el que se incorpora a la enseñanza oficial el lenguaje de señas (5.974-D.-02 y 7.291-D.-02).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACION PENAL, los siguientes dictámenes:

En el proyecto de declaración del señor diputado Fernández Valoni, por el que se expresa beneplácito por la designación del doctor Luis Moreno Ocampo como primer fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) (1.524-D.-03).

LIBERTAD DE EXPRESION Y LEGISLACION PENAL, el siguiente dictamen:

En el proyecto de declaración del señor diputado González (O. R.) y otros señores diputados, por el que se expresa preocupación ante la agresión sufrida por el reportero gráfico Alejandro Goldin por parte de la Policía Federal de la fábrica Brukman el 9 de junio de 2003 (2.658-D.-03).

CIENCIA Y TECNOLOGIA Y AGRICULTURA Y GANADERIA, los siguientes dictámenes:

En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario las jornadas denominadas "Imágenes satelitales: procesamiento y aplicación en agricultura" (5.056-D.-03).

En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés parlamentario el IV Simposio de Recursos Genéticos para América Latina y el Caribe (5.065-D.-03).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO, el siguiente dictamen:

En el proyecto de resolución del señor diputado García y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversos aspectos referidos al proyecto de restitución ambiental de la minería de uranio (PRAMU) (4.281-D.-03).

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de ley de la señora diputada Lozano (E.) y otros, sobre eximir del pago de derechos

de importación y otros gravámenes la entrada al país de tres catalizadores destinados a la empresa neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. para la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), de Arroyito, provincia del Neuquén (4.759-D.-02).

DISCAPACIDAD Y CIENCIA Y TECNOLOGIA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Agüero y el proyecto de resolución de las señoras diputadas Morales y Osorio, por los que se expresa beneplácito por la labor desarrollada por un docente y alumnos de la Escuela Técnica N° 8 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata, provincia de Buenos Aires, en la construcción de un brazo electrónico articulado para permitir a personas con discapacidad motriz operar computadoras (5.232-D.-03 y 5.240-D.-03).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de resolución del señor diputado De Nuccio y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga realizar una campaña nacional de donación de córneas (6.495-D.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA, los siguientes dictámenes:

En el proyecto de declaración del señor diputado Cerezo y otros señores diputados, sobre expresar beneplácito ante las gestiones por la eliminación del bromuro de metilo en la tecnología agrícola, implementada por la Dirección Regional del NOA-INTA (2.021-D.-03).

En el proyecto de declaración del señor diputado Humada, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el grado de pérdida de fertilidad de nuestros suelos (5.221-D.-03).

En el proyecto de resolución del señor diputado Larreguy, por el que se declara de interés parlamentario la puesta en marcha por parte del INTA del Plan Nacional para Control de Carpocapsa, denominado Proyecto de Area Sustentable (PAS) (5.350-D.-03).

En el proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés nacional la cría del guanaco-lama guanicoe (248-D.-03).

PRESUPUESTO Y HACIENDA, el siguiente dictamen:

En el mensaje 210/03 del 17 de junio de 2003 y proyecto de ley modificatorio de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (texto ordenado en 1997) y sus modificaciones y por el que se sustituye el anexo aprobado como Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (ley 24.977) (40-P.E.-03).

EDUCACION Y CIENCIA Y TECNOLOGIA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Kuney y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por la creación de un teclado con pictogramas y un pulsador con el fin de brindar una más efectiva comunicación entre docentes y alumnos de la Escuela Especial N° 8 de Caleta Olivia (5.074-D.-03).

(Al orden del día.)

LEGISLACION PENAL, el siguiente dictamen:

En el expediente 118-P.E.-03 del señor Carlos Palacio Laje que contiene un proyecto de modificaciones al Código de Procedimientos Penal en materia de secreto periodístico (118-D.-03).

PRESUPUESTO Y HACIENDA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de declaración del diputado Snopek y otros señores diputados, por el cual se modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado (texto ordenado en 1997 y sus modificaciones) (5.635-D.-03).

CIENCIA Y TECNOLOGIA E INDUSTRIA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de declaración del señor diputado Morales y otros señores diputados, por el que se declaran de interés parlamentario los equipos de hidroinyección para el uso en motores de combustión interna (4.073-D.-03).

JUICIO POLITICO, el siguiente dictamen:

En el pedido de promoción de causa formulado por los señores diputados Carrió y González (M. A.) y Minguez y otros señores diputados, todos ellos solicitando el juicio político al señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Adolfo Roberto Vázquez, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional (5.150-D.-03, 5.151-D.-03 y 5.170-D.-03).

CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se declara bien de interés histórico nacional al mural *Ejercicio plástico*, del artista mexicano David Alfaro Siqueiros (128-S.-03).

ECONOMIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de resolución del señor diputado Corfield y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones conexas relacionadas con el Sistema María, respecto de la disposición DGA 39/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (1.354-D.-03).

BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS AL PODER EJECUTIVO -LEY 25.561-, los siguientes dictámenes:

En el decreto 558/02 sobre modificatorias de entidades de seguros y su control (14-P.-02).

-En el decreto 809/02 por el cual se fija un derecho de exportación -D.E.- del cinco por ciento (5 %) a mercaderías comprendidas en diversas posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur (37-P.E.-02).

En el decreto 992/02, por el cual se modifica el artículo 1° del decreto 410/02, donde se exceptúa de la pesificación a diversas operatorias financieras, sobre los contratos de futuro y opciones existentes al 5 de enero de 2002 (46-P.E.-02).

-En el decreto 1.262/03, de creación de la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero (32-P.E.-03).

-En el decreto 1.264/03, por el cual se modifica el artículo 5° del decreto 2.243/02, sobre la utilización de títulos públicos para cancelar obligaciones tributarias nacionales (33-P.E.-03).

-En el decreto 392/03, sobre incremento a partir del 1° de julio de 2003, de la remuneración básica de los trabajadores del sector privado en relación de dependencia (52-P.E.-03).

-En el decreto 388/03, por el cual se fija a partir del 1° de julio de 2003 un incremento del salario mínimo vital y móvil en la cantidad de pesos uno con veinticinco centavos (\$ 1,25) por hora, para los trabajadores jornalizados y de pesos doscientos cincuenta (\$ 250) por mes para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal a tiempo completo (53-P.E.-03).

-En el decreto 1.070/03, por el cual se proroga hasta el 31 de diciembre de 2004 la declaración de la Emergencia Alimentaria Nacional (84-P.E.-03).

JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el anexo 1° de la ley 25.292, de creación de los órganos que constituyen el Fuero Penal Tributario de la Capital Federal (139-S.-02).

AGRICULTURA Y GANADERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de ley de la señora diputada Zuccardi, de régimen de promoción de la ganadería bovina en zonas áridas (89-D.-03).

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 204 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CAMARA:

EDUCACION Y LEGISLACION PENAL, el siguiente dictamen:

En el proyecto de resolución del señor diputado Macaluse y otros señores diputados, por el que se

solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UBA (1.071-D.-03).

LIBERTAD DE EXPRESION Y LEGISLACION PENAL, el siguiente dictamen:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrero, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la causa judicial y las denuncias de la periodista Clara Alejandra Britos (512-D.-03).

(A la Presidencia.)

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, el siguiente dictamen:

En el proyecto de resolución del señor diputado Grosso, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, sobre diversas cuestiones relacionadas con la planta Dioxitex S.A., dedicada al tratamiento de dióxido de uranio, y su traslado definitivo, decidido por al Comisión Nacional de Energía Atómica -CNEA-, fuera de la provincia de Córdoba (4.181-D.-03).

VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA, el siguiente dictamen:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Savron y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto destinado al Fondo Nacional de la Vivienda -FONAVI- en el presupuesto 2004 (5.029-D.-03).

V

Dictámenes observados

Natale y Martínez Raymonda: formulan observaciones al Orden del Día N° 3.353 de las comisiones de Justicia y de Legislación Penal (23-D.-03). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación Penal y al Orden del Día.*)

-Natale y Martínez Raymonda: formulan observaciones al Orden del Día N° 3.354 de las comisiones de Justicia y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (24-D.O.-03). (*A las comisiones de Justicia, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y al Orden del Día.*)

-Natale y Martínez Raymonda: formulan observaciones al Orden del Día N° 3.395 de la Comisión de Legislación General (25-D.O.-03). (*A las comisiones de Legislación General y al Orden del Día.*)

-Natale y Martínez Raymonda: formulan observaciones al Orden del Día N° 3.398 de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia (26-D.O.-03). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Justicia y al Orden del Día.*)

-Castro: formula observaciones al Orden del Día del Día N° 3.283 de las comisiones de Derechos Hu-

manos y Garantías y de Legislación Penal (27-D.O.-03). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Legislación Penal y al Orden del Día.*)

VI

Comunicaciones de comisiones

Juicio Político: solicita en virtud del nuevo ingreso de legisladores el próximo 10 de diciembre, su constitución inmediata, ya que se encuentran tramitando tres recursos extraordinarios federales (ley 48) interpuestos por la defensa técnica del señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Eduardo Moliné O'Connor (5.913-D.-03). (*A la Presidencia.*)

-Relaciones Exteriores y Culto: comunica la integración y constitución de grupos parlamentarios de amistad con diversos países (5.964-D.-03). (*A la Presidencia.*)

-Juicio Político: comunica su constitución, elección de autoridades y que ha fijado como día y hora de reunión los días jueves a las 11 (5.969-D.-03). (*A la Presidencia.*)

-Juicio Político: remite copia de las presentaciones efectuadas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el juicio político al doctor Eduardo Moliné O'Connor (5.975-D.-03). (*A la Presidencia.*)

VII

Comunicaciones de señores diputados

Geijo: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.711-D.-03). (*A sus antecedentes, 5.370-D.-03.*)

-Ferrín: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.733-D.-03). (*A sus antecedentes, 5.379-D.-03.*)

-Briozzo: solicita el retiro de disidencia al proyecto de ley del señor diputado Díaz Bancalari (3.243-D.-03), sobre régimen para la prestación de servicios de comunicaciones móviles (5.734-D.-03). (*Sobre tablas.*)

-Bussi: eleva su renuncia como diputado de la Nación a partir del 10 de diciembre de 2003, en virtud de haber sido elegido senador nacional por la provincia de Tucumán (5.787-D.-03). (*Sobre tablas.*)

-Abalos: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.788-D.-03). (*A sus antecedentes, 5.365-D.-03.*)

-Bloque Movimiento Popular Neuquino: comunica la designación de la diputada Lozano como su presidenta (5.797-D.-03). (*A la presidencia.*)

-Romero (G. L.): eleva su renuncia como diputado de la Nación a partir del 10 de diciembre de 2003, en virtud de haber sido electo diputado provincial por la provincia del Neuquén (5.799-D.-03). (*Sobre tablas.*)

—Solanas: eleva su renuncia como diputado de la Nación a partir del 10 de diciembre de 2003, en virtud de haber sido electo intendente de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (5.801-D.-03). (*Sobre tablas.*)

—Pascual: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.813-D.-03). (*A sus antecedentes, 5.781-D.-03.*)

—Torrontegui: eleva su renuncia al cargo de diputada de la Nación, en virtud de haber sido electa como intendente de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis (5.859-D.-03). (*Sobre tablas.*)

—González (M. A.): comunica su incorporación al bloque del ARI a partir del 10 de diciembre de 2003 (5.863D.-03). (*A la Presidencia.*)

—De Nuccio: comunica su incorporación al bloque del ARI a partir del 10 de diciembre de 2003 (5.864-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Merino, Raúl Guillermo y otros señores diputados electos: comunican la conformación del Bloque Partido Nuevo contra la Corrupción por la Honestidad y la Transparencia y la designación del señor diputado Merino, Raúl Guillermo, como su presidente (5.892-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Pérez Suárez: comunica su decisión de constituir el bloque “Eva Perón” (5.920-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Mastrogiacomo: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.924-D.-03). (*A sus antecedentes, 5.772-D.-03.*)

—Wilder, Ricardo Alberto—diputado nacional electo: solicita integrar las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Obras Públicas, de Pymes, Turismo y de Deportes (5.928-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Macchi, Carlos G.—diputado nacional electo: solicita autorización para constituir el bloque denominado Partido Nuevo (5.930-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Canteros, Gustavo (J. A.)—diputado nacional electo: solicita autorización para constituir el bloque denominado Proyecto Corrientes (5.931-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Oviedo: solicita autorización para ocupar el cargo de ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, desde el 9 de diciembre de 2003 hasta el 9 de junio de 2004 (5.934-D.-03). (*Sobre tablas.*)

VIII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Cantos, José María: formula consideraciones y eleva descargo a la impugnación del diploma de diputado electo por la provincia de Santiago del Estero presentada por el ciudadano Ernesto Raúl Habra (5.937-D.-03). (*A la Comisión de Peticiones, Poder y Reglamento.*)

—Rivas (O.): eleva su renuncia al cargo de diputada nacional a partir del 4 de diciembre de 2003 (5.938-D.-03). (*Sobre tablas.*)

—Bloque UCR: remite la nómina de los señores diputados propuestos para integrar la Comisión de Presupuesto y Hacienda (5.959-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Bloque UCR: remite la nómina de los señores diputados propuestos para integrar la Comisión de Presupuesto y Hacienda (5.960-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Bloque Compromiso para el Cambio: comunica su constitución y la designación del señor diputado Vanossi como su presidente (5.061-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Bloque Frente del Movimiento Popular: comunica la designación del señor diputado Rodríguez Saá como su presidente (5.962-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Bloque Frente Cívico Tucumán: comunica su constitución y la designación del señor diputado Jerez como su presidente (5.963-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Bloque Demócrata de Mendoza: comunica su constitución y la designación del señor diputado Llano como su presidente (5.965-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Bloque Frente Popular Bonaerense: comunica su constitución y la designación del señor diputado Franco como su presidente (5.966-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Bloque Movimiento Popular Neuquino: comunica su constitución y la designación de la señora diputada Lozano como su presidenta (5.967-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Bloque Buenos Aires: comunica su constitución y la designación del señor diputado Dellepiane como su presidente (5.980-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Lozano: comunica la creación del bloque Emancipación y Justicia (5.984-D.-03). (*A la Presidencia.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 243/03 en la cual manifiesta su adhesión al proyecto de ley que propone la reforma al Código Penal en sus artículos 77, 163, 167, 248 segundo párrafo, 206, 277, 293 y la incorporación del capítulo 2 bis a los delitos contra la propiedad (768-O.V.-03). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—Intendente de Pilar, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 1.261/03 en el que notifica la declaración de interés municipal de la creación de la Universidad Nacional del Pilar (769-O.V.-03). (*A la Comisión de Educación.*)

—Honorable Concejo Municipal de Carcarañá, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración 9/02 en la cual solicita a los legisladores que

representan a esa provincia a que propongan un proyecto de ley que modifique la Ley de Entidades Financieras para reincorporar y promover el desarrollo de una banca cooperativa (770-O.V.-03). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*)

—Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.250 en la que expresa su adhesión a la medida del Poder Ejecutivo nacional de poner en vigencia el sistema de pluralidad sindical para los trabajadores estatales (771-O.V.-03). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Necochea, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.093 en la que solicita se instrumenten las reformas para que los ciudadanos con pérdida de aportes puedan percibir una prestación intermedia, y otras cuestiones conexas (772-O.V.-03). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—Universidad Nacional de Río Cuarto: remite informe presentado ante la Auditoría General de la Nación referida a las contrataciones relevantes y actos de significación económica (773-O.V.-03). (*Educación.*)

—Ministerio de Economía y Producción —Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos: comunica que ese organismo comparte la preocupación de la declaración 2.605-D.-03, con respecto a que se arbitren los medios para que los participantes de la cumbre de la OMC de Cancún acepten incorporar los sistemas del comercio agrícola y de subsidios al temario. Asimismo seguirá trabajando como lo hizo en Cancún por la eliminación de los subsidios (774-O.V.-03). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Goya, provincia de Corrientes: remite copia de la resolución 1.720 en la cual adhiere a la consulta popular respecto al Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA), y su apoyo a todas las acciones tendientes al fortalecimiento del Mercosur (775-O.V.-03). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Junta Nacional Electoral por el distrito del Chubut: remite la nómina de los diputados electos en que ese distrito en los comicios del 9 de noviembre de 2003 (776-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Junta Nacional Electoral por el Distrito de Entre Ríos: informa la imposibilidad de remitir resultado del escrutinio definitivo del acto eleccionario del 23 de noviembre de 2003 (797-O.V.-03). (*A la Secretaría Parlamentaria.*)

—Corte Suprema de Justicia de la Nación: remite cédula 5.930/03 cumpliendo con el traslado del recurso extraordinario cuya denegación origina la presente queja dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en autos "Moliné O'Connor, Eduar-

do s/Su juicio político" (798-O.V.-03). (*Juicio Político.*)

—Junta Nacional Electoral por el distrito de Salta: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 26 de noviembre de 2003 (799-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Junta Electoral Nacional por el distrito de Mendoza: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 26 de octubre de 2003 (800-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Junta Electoral Nacional por el distrito de Buenos Aires: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 14 de septiembre de 2003 (801-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Corte Suprema de Justicia de la Nación: remite cédula 59.283/03 cumpliendo con el traslado ordenado en autos "Moliné O'Connor, Eduardo s/Recurso extraordinario cuya denegación origina la presente queja". (802-O.V.-03). (*Juicio Político.*)

—Corte Suprema de Justicia de la Nación: remite cédula 59.313/03 en autos "Moliné O'Connor, Eduardo s/su juicio político" (803-O.V.-03). (*Juicio Político.*)

—Junta Nacional Electoral por el distrito de Misiones: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 28 de septiembre de 2003 (804-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Junta Nacional Electoral por el distrito de San Luis: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 23 de noviembre de 2003 (805-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Junta Nacional Electoral por el distrito de Corrientes: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 15 de noviembre de 2003 (806-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Junta Electoral Nacional por el distrito de Jujuy: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 14 de septiembre de 2003 (807-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Secretaría Electoral por el distrito de Córdoba: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 5 de octubre de 2003 (808-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Juzgado Federal Electoral de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 23 de noviembre de 2003 (809-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Junta Electoral por el distrito de Formosa: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 6 de noviembre 2003 (810-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Junta Electoral por el distrito de Neuquén: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 28 de septiembre de 2003 (811-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Juzgado Federal Electoral —distrito provincia de San Luis—: comunica que el señor Claudio Javier

Poggi reemplazará a la intendente municipal electa por la ciudad de San Luis, María Angélica Torrontegui (812-O.V.-03). *(A la Presidencia.)*

–Junta Electoral por el distrito de Entre Ríos: remite la nómina de los diputados electos en ese distrito en los comicios del 23 de noviembre de 2003 (813-O.V.-03). *(A la Presidencia.)*

–Junta Electoral Nacional –distrito de la provincia de Buenos Aires–: comunica la renuncia del diputado nacional electo Aníbal Domingo Fernández y que su reemplazante es el ciudadano Gustavo Enrique Ferri (817-O.V.-03). *(A la Presidencia.)*

Auditoría General de la Nación: remite informe en relación a lo prescrito en el artículo 8º de la ley 25.152, sobre fiscalización de la documentación de carácter público y financiero en el ámbito de la administración nacional (818-O.V.-03). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ujiería): remite cédula 60.477/03 en autos Moliné O'Connor, Eduardo s/juicio político, notificando resolución (819-O.V.-03). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ujiería): remite cédula 60.492/03 en autos Moliné O'Connor, Eduardo s/juicio político, notificando resolución (820-O.V.-03). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ujiería): remite cédula 60.495/03 en autos Moliné O'Connor, Eduardo s/juicio político, notificando resolución (821-O.V.-03). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Juzgado Federal Electoral –distrito Neuquén–: comunica que el reemplazante del señor diputado renunciante Gabriel Romero es la ciudadana Susana Beatriz L. Lambi (852-O.V.-03). *(A la Presidencia.)*

–Juzgado Federal Electoral –distrito Tucumán–: comunica que el reemplazante del señor diputado renunciante Ricardo Argentino Bussi es el ciudadano Francisco Alberto Torres (854-O.V.-03). *(A la Presidencia.)*

–Juzgado Federal Electoral –distrito Entre Ríos–: comunica que el reemplazante del señor diputado renunciante Julio Rodolfo Solanas es la ciudadana Delma Noemí Bortolyotti (855-O.V.-03). *(A la Presidencia.)*

–Juzgado Federal Electoral –distrito Santa Fe–: comunica que el reemplazante del señor diputado renunciante Rubén Giustiniani es el ciudadano Nelson Isidro Lajonquière (856-O.V.-03). *(A la Presidencia.)*

–Cañón, Hugo Omar –Fiscalía General de Bahía Blanca: remite copia del acta de declaración aprobada en el Seminario Internacional de Posgrado de Derechos Humanos: Sistemas de Protección, por la que rechaza el convenio suscrito con Australia, en el aspecto de permitir el ingreso al país de residuos radiactivos (857-O.V.-03). *(A la Comisión Exteriores y Culto.)*

–Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos: remite testimonio del acuerdo extraordinario celebrado por dicha cuerpo en apoyo al proyecto de ley (4.607-D.-03) del diputado Cusinato, sobre creación de dos juzgado federales en la provincia (858-O.V.-03). *(A la Comisión de Justicia.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Tartagal, provincia de Salta: remite copia de la declaración 243/03 en la que solicita la inclusión de las escuelas de la ciudad de Tartagal en el Programa “Una inversión a futuro”, implementado por la Presidencia de la Nación (859-O.V.-03). *(A la Comisión de Educación.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Tartagal, provincia de Salta: remite copia de la declaración 245/03 en la que solicita al Poder Ejecutivo otorgue un ayuda extraordinaria del Tesoro nacional para el pago de la deuda que mantiene el municipio de la ciudad de Tartagal con los agentes municipales derivados del beneficio por tareas riesgosas e insalubres (860-O.V.-03). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.397 en la que solicita la difusión y debate público de los términos de las negociaciones llevadas a cabo por nuestro país con el Tratado del Libre Comercio de las Américas –ALCA– (861-O.V.-03). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: remite copia de la declaración 5/03 en la que expresa su rechazo al paso del carguero “Fret Moselle” por la ruta marítima del cabo de Hornos y solicita la no ratificación del Acuerdo entre la República Argentina y Australia sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear (862-O.V.-03). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 27/03, por la que adhiere a la propuesta realizada por el programa “Punto/Doc” sobre adoptar los husos horarios en el país a fin de aprovechar al máximo la luz solar (863-O.V.-03). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Saladillo, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución por la que solicita la convocatoria a un plebiscito respecto de la adhesión de nuestro país al Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA) (864-O.V.-03). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Jujuy: remite la nómina de los integrantes de esa Legislatura y solicita el envío del listado de autoridades del Poder Legislativo que asumieron el 10 de diciembre de 2003 (865-O.V.-03). *(A la Presidencia.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.676/03 en la que expresa su adhesión a la declaración 3/03 del Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho expresando su agrado por la iniciativa del Poder Ejecutivo de impulsar modificaciones a la ley 25.054, con el objeto otorgar una fuente de financiamiento para las asociaciones de bomberos voluntarios (866-O.V.-03). (*A sus antecedentes*, 2-P.E.-03.) (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.675/03 en la que expresa su adhesión a la comunicación del Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en la que solicita la sanción de una ley de registro de padres morosos (867-O.V.-03). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.677/03 en la que expresa su adhesión al decreto 1.600/03 del Honorable Concejo Deliberante de Necochea, por el que se expresa su rechazo a la privatización de los bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires (868-O.V.-03). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—Junta Electoral Nacional —distrito Salta—: remite copia de los comicios simultáneos del 16 de noviembre de 2003, correspondiente a la categoría diputados nacionales (869-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.678/03 en la que expresa su adhesión a la resolución 218/03 del Honorable Concejo Deliberante de Benito Juárez en la que solicita la inclusión en el artículo 3º de la ley 23.555, de traslado de feriados nacionales a los días lunes, al día 2 de abril (870-O.V.-03). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—Angel E. Maza, gobernador de la provincia de La Rioja: manifiesta disconformidad con respecto al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y que de acuerdo a los artículos 5º y 122 de la Constitución Nacional compete a las provincias la organización del régimen municipal quedando vedado inmiscuirse en el mismo (871-O.V.-03). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Función Legislativa de la provincia de La Rioja: remite copia de la ley provincial 7.569 en la cual dispone que la Secretaría Legal y Técnica de la gobernación promueve la aplicación de sanciones por transgresiones o violaciones a la ley nacional 22.285, de radiodifusión (872-O.V.-03). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: remite copia de la declaración 256/03 en la

que se expresa su beneplácito por la iniciativa de incorporar el monto abonado por el Fondo Nacional de Incentivo Docente al salario básico docente. Proyecto impulsado por la diputada nacional Celia Isla de Saraceni (873-O.V.-03). (*A la Comisión de Educación.*)

—Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la minuta de comunicación verbal 14.017/03 en la que repudia las amenazas al señor presidente de la Nación, doctor Néstor C. Kichner (874-O.V.-03). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—Ministerio del Interior: solicita se evalúe la posibilidad de una muestra gauchesca en el Salón Azul de esta Honorable Cámara, por parte de la señora María Rosa D'Elia Demetilla (875-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Chumbita, Enrique. Juez federal: remite oficio 762/03 con referencia a los autos "Nicolás Martínez s/ renuncia al cargo de diputado nacional suplente período 2001/05", adjunta acta 19 mediante la cual proclama como diputado nacional suplente a los ciudadanos Nicolás Antonio Martínez y Gladys Antonia Cáceres en representación del Partido Justicialista (876-O.V.-03). (*A la Presidencia.*)

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta a la resolución a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.004-D.-02), sobre los eventuales estudios previstos para la reestructuración de los asentamientos de Gendarmería Nacional en la provincia de Misiones (777-O.V.-03). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.489-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con la utilización de agroquímicos y/o agrotóxicos, especialmente en la provincia de Misiones (778-O.V.-03). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.558-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a realizar las obras viales en la ruta nacional 157 tramo Monteagudo-Simoca, provincia de Tucumán (779-O.V.-03). (*A la Comisión de Transportes.*)

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite copia en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.069-D.-02), sobre los motivos por los cuales el gobierno nacional dejó sin efecto el programa alimentario para el NOA, y otras cuestiones conexas (780-O.V.-03). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.100-D.-02), sobre disponer la remisión de las partidas del presupuesto 2002 para el normal funcionamiento de las universidades nacionales (781-O.V.-03). (*A la Comisión de Educación.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (6.297-D.-02), sobre disponer una extensión del horario nocturno en las empresas prestadoras del servicio de subterráneos (782-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (22-D.-03), sobre diversas cuestiones relacionadas con la concesionaria Aeropuertos Argentina 2000 (783-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (125-D.-03), sobre disponer reactivar los ramales ferroviarios y los talleres de Tañi Viejo, provincia de Tucumán (784-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (150-D.-03), sobre la existencia de una autorización para el transporte de algodón por un corredor fitosanitario ubicado en la provincia de Formosa, y otras cuestiones conexas (785-O.V.-03). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: se remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (273-D.-03), sobre disponer las medidas conducentes a reactivar los trenes de pasajeros entre al Capital Federal y la provincia de Misiones (786-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (728-D.-03), sobre disponer declarar de interés nacional la tarea realizada por la Asociación Guías Argentinas (AGA), con motivo de su 50° aniversario el próximo 7 de octubre de 2003 (787-O.V.-03). *(A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.052-D.-03), sobre el listado de los funcionarios en cargos directivos del Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales (INCAA), durante la actual gestión, y otras cuestiones conexas (788-O.V.-03). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.093-D.-03), sobre expresar beneplácito por la firma de un acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para la conformación del Consejo Agropecuario del Sur (789-O.V.-03). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable

Cámara (1.303-D.-03), sobre disponer reglamentar la ley 25.634, por la cual se incorpora un párrafo al artículo 33 de la ley 22.431, sobre sistema de protección integral de las personas con discapacidad (790-O.V.-03). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.571-D.-03), sobre el control de mensajes que llegan vía e-mail (791-O.V.-03). *(A las comunicaciones e Informática.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración por la Honorable Cámara (1.918-D.-03), sobre expresar pesar por el fallecimiento del padre Juan Gregui, fundador de los colegios “Don Bosco” y “San José Obrero” de la provincia de Neuquén (792-O.V.-03). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.044-D.-03), sobre el Programa de Prevención y Erradicación del Picudo del Algodonero. Detección de focos en María Belén, provincia del Chaco (793-O.V.-03). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.806-D.-03), sobre el Programa Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios durante el período 2001-2003. Instrumentación provinciales (794-O.V.-03). *(A la Comisión de Social y Salud Pública.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.887-D.-03), sobre la ley 24.449, de tránsito. Verificación y cumplimiento de la norma mencionada por parte de la Dirección de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (795-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por la Honorable Cámara (50-S.-03), sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionadas con los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 y al 16 de mayo de 2000 del Proyecto para la Educación de Responsabilidad Cívica y de Gobierno - Convenio de Donación IDF 27.572 (796-O.V.-03). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

–Órgano de Control de Concesiones Viales: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.263-D.-03), sobre disponer abstenerse de innovar sobre los contratos de concesión del corredor 13 a cargo del consorcio vial Virgen de Itatí (VICOV) (814-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Órgano de Control de Concesiones Viales: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.579-D.-03), sobre diversas cuestiones relacionadas con el incumplimiento contractual de la empresa concesionaria del corredor 12 (ruta nacional 9), en la provincia de Tucumán (815-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios —Secretaría de Energía—: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (678-D.-03), sobre diversas cuestiones relacionadas con la utilización de transformadores con PCB por parte de la empresa distribuidora de energía eléctrica Edelap S.A. (816-O.V.-03). *(A las comisiones de Energía y Combustibles.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.251-D.-01), sobre diversas irregularidades en la entrega por parte del COMFER al grupo Telefónica de Argentina S.A. de la emisora LV8 Radio Libertador Mendoza (822-O.V.-03). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.589-D.-02), sobre disponer regularizar las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro Huerta (823-O.V.-03). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.431-D.-02, 3.919-D.-02 y 3.937-D.-02), sobre disponer regularizar las transferencias de fondos correspondientes al Programa Pro Huerta (824-O.V.-03). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.272-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a incorporar la información nutricional de la soja en los contenidos obligatorios de la enseñanza general básica (EGB) (825-O.V.-03). *(A la Comisión de Educación.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.797-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a proveer los fondos necesarios para sostener a los becarios del Conicet (826-O.V.-03). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.733-D.-02), sobre diversas cuestiones relacionadas con el llamado a licitación de la frecuencia 106.9 MHz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (827-O.V.-03). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable

Cámara (6.549-D.-02), sobre disponer las medidas necesarias para proceder a la repavimentación y mantenimiento de varios tramos de la ruta nacional 40 en la provincia del Chubut (828-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.899-D.-02), sobre el cumplimiento de las normativas que garantizan el acceso y el desempeño laboral de los excombatientes de Malvinas, en el ámbito de la administración pública nacional (829-O.V.-03). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (6.327-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a controlar la distribución y venta de la droga clorhidrato de ketamina (anestésico de uso común veterinario), para evitar su utilización como alucinógeno humano (830-O.V.-03). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (6.936-D.-02), sobre disponer suspender la aplicación del anexo VIII, punto 3, del acta acuerdo del 8 de junio de 1999, firmada con la empresa Aguas Argentinas S.A., por la cual se establece que los inmuebles sujetos al régimen no medido, ante el corte de suministro, se les facturará un importe con un 50 de disminución de la tarifa básica bimestral (TBB) (831-O.V.-03). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (7.002-D.-02), sobre disponer las medidas conducentes a la urgente reapertura del servicio de neonatología del Hospital "Dr. Oscar Alende" de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (832-O.V.-03). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (7.057-D.-02 y 177-D.-03), sobre las razones por las cuales la empresa Correo Argentino S.A. dispuso unilateralmente el cobro de telegramas laborales, y otras cuestiones conexas (833-O.V.-03). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3-D.-03), sobre disponer las medidas tendientes a evitar despidos encubiertos en el Banco Hipotecario S.A. (834-O.V.-03). *(A la Comisión de Finanzas.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4-D.-03), sobre diversas cuestiones relacionadas con la interrupción del servicio de tre-

nes del ramal Once-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Toay-provincia de La Pampa, en toda su extensión (835-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (203-D.-03), sobre disponer realizar por Líneas Aéreas del Estado —LADE— un servicio de vuelos periódicos y permanentes a las provincias que componen el NEA (836-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (398-D.-03), sobre la destrucción de archivos en 1996 de la Dirección Nacional de Migraciones, que pudieran pertenecer a operaciones de rescate de criminales nazis (837-O.V.-03). *(A la Comisión de Población y Recursos Humanos.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (952-D.-03), sobre declarar de interés parlamentario el Proyecto de Restauración del Bosque Nativo Andino-Patagónico, desarrollado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (838-O.V.-03). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.046-D.-03), sobre la existencia de evaluaciones que permitan medir el impacto de la devaluación del peso en las empresas prestadoras de servicios de transportes de pasajeros (839-O.V.-03). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.057-D.-03), sobre expresar preocupación ante la indefinida situación por la que atraviesan los ex empleados de la empresa Telecom Argentina Stet France Telecom S.A. por la liquidación de acreencias resultantes de la privatización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —ENTEL— (840-O.V.-03). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.284-D.-03), sobre expresar beneplácito por los convenios celebrados entre la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas y distintos organismos nacionales para la prevención de catástrofes (841-O.V.-03). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.346-D.-03), sobre el cumplimiento del artículo 24 de la ley 25.725, de presupuesto 2003, referido al pago del personal contratado (842-O.V.-03). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.519-D.-03), sobre diversas cuestiones relacionadas con el dictado de un decreto declarando la emergencia económico-financiera de los servicios de radiodifusión (843-O.V.-03). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.713-D.-03), sobre la salida e ingreso al país del religioso Christian von Wernich (844-O.V.-03). *(A la Comisión de Población y Recursos Humanos.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.808-D.-03), sobre diversas cuestiones relacionadas con la tramitación a que se ven obligados los inmigrantes para regularizar su situación (845-O.V.-03). *(A la Comisión de Población y Recursos Humanos.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.303-D.-03), sobre Proyecto Forestal de Desarrollo (Segunda Fase). Solicitud al Poder Ejecutivo (846-O.V.-03). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (883-D.-03), sobre disponer las medidas conducentes a proveer de medicamentos al Hospital Neurosiquiátrico “Braulio Moyano” (847-O.V.-93). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.566-D.-03), sobre la Escuela Normal Superior “Martiniano Leguizamón” de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos. Refacción edilicia. Solicitud al Poder Ejecutivo (848-O.V.-03). *(A la Comisión de Educación.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (6-S.-01), sobre las medidas adoptadas a los fines de asegurar el cumplimiento de la normativa legal, reglamentaria y contractual relativa a la concesión de la línea Belgrano Norte a la empresa Ferrovías S.A.C.; y la determinación y efectivización de las responsabilidades emergentes por la Auditoría General de la Nación (849-O.V.-03). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (76-S.-01), sobre las medidas adoptadas en orden por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al Programa Multisectorial de Preinversión Multisectorial de Preinversión II - Contrato de Préstamo 925/OC

BID-AR (850-O.V.-03). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (166-S.-02), sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por el órgano de control externo en su examen del relevamiento y análisis de los bonos en pesos y dólares estadounidenses, a tasa de interés variable, con vencimiento 2001, denominados BGON 1 - BGOD 1, emitidos en el marco del decreto 340/96 y de las resoluciones 5/98 y 8/08 S.H. (851-O.V.-03). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

—Secretaría de Obras Públicas —Órgano de Control de Concesiones Viales: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.581-D.-03), sobre disponer prever que las obras públicas realizadas por organismos del Estado puedan proveerse de materiales propios de la provincia donde se realicen las mismas, y otras cuestiones conexas (853-O.V.-03). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

IX

Peticiones particulares

Perichault, Hugo: remite documento elaborado por el Consejo Regional de Pastores de la Zona Norte del Chaco denominado El Pecado de la Ciudad (864-P.-03). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Zenklusen, Néstor, por la Confederación Argentina de Mutualidades: solicita la sanción de un proyecto de ley que contemple la compensación a las mutuales que prestan servicio de ayuda económica por la pesificación asimétrica y la diferencia CER-CVS (365-P.-03). *(A sus antecedentes 337-P.-03. A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Ardanaz, Miguel Angel: formula consideraciones acerca de las deudas contraídas con el ex Banco Hipotecario Nacional (366-P.-03). *(A la Comisión de Finanzas.)*

—Graffigna Latino, Carlos Santiago y Manrique Ventura, Mario: peticiona y formula consideraciones respecto del pedido de juicio político a los señores miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (367-P.-03). *(A sus antecedentes, 230-P.-03. A la Comisión de Juicio Político.)*

—Habra, Ernesto Raúl —presidente del Partido Encuentro Popular—: impugna el diploma del diputado nacional electo por la provincia de Santiago del Estero, señor José María Cantos (368-P.-03). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—Godoy, Juan Carlos Lucio: comunica la imposibilidad de asistir a la sesión preparatoria en su carácter de diputado electo por la provincia de Entre Ríos (369-P.-03). *(A la Presidencia.)*

—Villanueva, Miguel A.: impugna títulos y diplomas de los siguientes diputados electos por el distrito de Santa Fe: Lamberto, Oscar; Marconatto, Gustavo; Alarcón, María del Carmen; González, Jorge Pedro; Fior, Paulina y Giorgetti, Jorge (370-P.-03). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—Borocotó, Eduardo Lorenzo: remite proyecto de ley para la inclusión de la vacuna contra la hepatitis A en el esquema nacional de vacunación (371-P.-03). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

—Habra, Ernesto Raúl —presidente del Partido Encuentro Popular—: amplía documentación sobre la impugnación del diploma del diputado nacional electo por la provincia de Santiago del Estero, señor José María Cantos *(A sus antecedentes, 368-P.-03 y 372-P.-03. A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—Burgos, Mariela Carolina: denuncia violación a los derechos humanos de Alejandro Gabriel Acosta, detenido a disposición del Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo de la doctora Marisa Salvo con intervención de la Fiscalía Nº 11 a cargo del doctor Juan C. González, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (373-P.-03). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Belardi, Miguel Amado: impugna los títulos del señor Carlos Ruckauf, solicitando se impida que preste juramento de ley por presentar violaciones de derechos humanos (causas AMIA y Mercedes Benz) (374-P.-03). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—Rojo, Miguel: remite nueva documentación para agregar a una presentación anterior (375-P.-03). *(A sus antecedentes, 287-P.-03. A la Comisión de Juicio Político.)*

—Laborda, Raúl, presidente del Partido Nuestro Compromiso de la provincia de San Luis: impugna el diploma del diputado nacional electo por esa provincia doctor Adolfo Rodríguez Saá (376-P.-03). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—Grosso, Edgardo R. M., vicepresidente del Parlamento Latinoamericano: acompaña informe anual de la actuación de los legisladores miembros de dicho organismo (377-P.-03). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Depierro, Marcelo: peticiona y formula consideraciones sobre una denuncia que recae sobre la obra social docente OSPLAD (378-P.-03). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

—Habra, Ernesto Raúl, apoderado del Partido Encuentro Provincial: amplía presentación de su impugnación al diputado electo por la provincia de Santiago del Estero, José María Cantos (379-P.-03). *(A sus antecedentes, 368-P.-03. A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–Habra, Ernesto Raúl, apoderado del Partido Encuentro Provincial: pone en conocimiento de su presentación ante la Justicia nacional de primera instancia en lo contenciosos administrativo federal de la Capital Federal para impedir la asunción del diputado electo José María Cantos (380-P.-03). (*A sus antecedentes, 368-P.-03. A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Habra, Ernesto Raúl, apoderado del Partido Encuentro Provincial: notifica la interposición de acción por ante la Justicia nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 (expediente 1.279/03) con el objeto de que el Poder Legislativo se abstenga de tomar juramento al diputado nacional electo José María Cantos (381-P.-03). (*A sus antecedentes, 368-P.-03. A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Cantos, José María: explicita las razones por las cuales fue electo diputado nacional (382-P.-03). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Paoletti, Carlos: peticiona y formula consideraciones acerca del Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS) y OSMA (383-P.-03). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Basile, Magdalena: solicita abstenerse de tomar juramento al ciudadano Francisco Torres como diputado nacional en virtud del resguardo de la ley de cupo femenino (384-P.-03). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–López Amat, José J., presidente de la Federación Argentina de Productores Tabacaleros: solicita se analice la afectación del impuesto al FAS del 21 % en perjuicio de la producción del tabaco (385-P.-03). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Basile, Magdalena: remite nueva documentación para agregar a una presentación anterior (386-P.-03). (*A sus antecedentes, 384-P.-03. A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Gallo, Mónica: peticiona y formula consideraciones acerca de los candidatos a diputados nacionales por el Partido Encuentro Popular en el distrito de Santiago del Estero (387-P.-03). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Souto, Jorge Alberto: solicita se promueva juicio político a los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (388-P.-03). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones de Jubilados y Pensionados de la República Argentina –filial Rosario– y otros: solicita un aumento de emergencia para jubilados, pensionados y trabajadores estatales (389-P.-03). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Reimers, Enrique Hugo: hace conocer el proyecto Reimers enviado al Poder Ejecutivo nacional (390-P.-03). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Asociación Mutual General Pinedo y otros: solicita la inclusión de las mutuales en la compensación por la pesificación asimétrica (391-P.-03). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales.*)

–Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires –distrito II–: peticiona y formula consideraciones acerca de la discriminación que sufrirán los profesionales de la salud respecto a la contratación de pólizas de seguro por mala praxis, y otras cuestiones conexas (392-P.-03). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Sánchez Silva, Néstor Luis: solicita se declare de interés nacional el libro de su autoría *Reactivación por todos los caminos* (393-P.-03). (*A la Comisión de Cultura.*)

X

Proyectos de ley

Del señor diputado **Amstutz**: estatuto escalafón del personal auxiliar que preste servicios en establecimientos educativos nacionales, provinciales o municipales (5.700-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Educación y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 187, página 7864.)

– De los señores diputados **Neri** y **Pernasetti**: régimen de ingreso social básico para desocupados (5.712-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Educación, de Presupuesto y Hacienda y de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 187, página 7873.)

– Del señor diputado **Vitar**: derecho a un crédito fiscal mensual de ciento cincuenta pesos (\$ 150) para a todo empleador que incorpore un nuevo trabajador por tiempo determinado o indeterminado (5.716-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 187, página 7878.)

– Del señor diputado **Baladrón**: régimen jubilatorio para el personal científico de ciencia y tecnología y de las universidades nacionales (5.722-D.-2003). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Educación y de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 187, página 7884.)

– De los señores diputados **Osuna** y **Cettour**: derogación del artículo 37 de la ley 24.065, de generación, transporte y distribución de electricidad, sobre comercialización (5.736-D.-2003). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Comercio.*) (T. P. N° 188, página 7909.)

– De las señoras diputadas **Daher** y **Correa**: incorporación del artículo 183 a la Ley de Impuesto a las Ganancias, sobre contribuyentes que mantengan pendientes de imputación diferenciadas de cambio (5.737-D.-2003). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 188, página 7910.)

– Del señor diputado **Solmoirago**: creación de la Comisión Nacional del Té (5.740-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Comercio.*) (T. P. N° 188, página 7911.)

– De la señora diputada **Leonelli**: modificación del artículo 1° de la ley 16.986, de amparo, sobre admisibilidad de la acción; derogación del inciso 2 del artículo 322 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, sobre interposición de la acción contra actos de particulares (5.741-D.-2003). (*A la Comisión de Justicia.*) (T. P. N° 188, página 7914.)

– De la señora diputada **Leonelli**: modificación del artículo 30 del decreto 897/95, de prenda comercial, sobre excepciones admisibles en juicio (5.742-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General y de Justicia.*) (T. P. N° 188, página 7915.)

– Del señor diputado **Casanovas**: modificación de la ley 24.660, sobre ejecución de la pena privativa de libertad (5.745-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 188, página 7918.)

– De la señora diputada **Quiroz**: modificación del artículo 20 de la ley 18.284, de Código Alimentario Argentino, sobre actualización de las normas técnicas (5.754-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 188, página 7923.)

– Del señor diputado **Castellani**: extensión del plazo para la transferencia de inmuebles del Estado (5.755-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 188, página 7925.)

– De la señora diputada **Ferrín**: incorporación del artículo 4° a la ley 25.816, de modificación del Código Penal, sobre enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados (5.761-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 188, página 7928.)

– Del señor diputado **Basteiro**: incorporación de un artículo complementario a la ley 25.798, de creación del sistema de refinanciación hipotecaria, sobre suspensión de subastas y desalojos (5.777-D.-2003). (*A las comisiones de Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T. P. N° 188, página 7940.)

– Del señor diputado **Polino**: convocatoria a consulta popular en todo el territorio nacional, sobre la privatización o estatización del servicio público postal (5.778-D.-2003). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 189, página 7941.)

– Del señor diputado **Lubertino Beltrán**: modificación al Código Penal, incorporando los delitos de proxenetismo, rufianería y trata de personas para la explotación sexual (5.779-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 189, página 7943.)

– Del señor diputado **Humada**: incorporación del artículo 139 ter, título II, capítulo segundo al Código Penal, sobre delito de venta de menores de edad (5.785-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 189, página 7948.)

– Del señor diputado **Romero**: modificación del artículo 50 del Código Penal, sobre reincidencia (5.798-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 189, página 7951.)

– De la señora diputada **Leonelli**: modificación del artículo 237 de la ley 19.550, de sociedades comerciales, sobre la convocación de las asambleas (5.804-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 189, página 7952.)

– De la señora diputada **Ferrari**: régimen de contención social, creación del Registro Único Nacional Asistencial (RUNA) (5.805-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Derechos Humanos y Garantías, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales, de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 189, página 7953.)

– Del señor diputado **Britos**: institucionalizar a la Plaza de los Dos Congresos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización de las concentraciones populares (5.806-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Municipales, de Seguridad Interior y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 189, página 7966.)

– Del señor diputado **Fayad**: régimen para otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación y transporte de hidrocarburos (5807-D.-2003). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 190, página 7970.)

– Del señor diputado **Fayad**: modificación de la ley 17.319, de hidrocarburos (5.808-D.-2003). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 190, página 7973.)

– Del señor diputado **Accavallo**: creación del sistema informático de apoyo a la gestión comercial de las mipymes (5.810-D.-2003). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 190, página 7981.)

– De la señora diputada **Pilati**: declarar bien del patrimonio cultural de la Nación el monumento Cristo Redentor ubicado en el departamento de Las Heras, provincia de Mendoza (5.814-D.-2003). (*A las comisiones de Cultura y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 190, página 7984.)

– Del señor diputado **Melillo**: modificaciones a la ley 24.522, de concursos y quiebras (5.817-D.-

2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia.*) (T. P. N° 190, página 7991.)

– Del señor diputado **Montoya (F. R.)**: creación de la Comisión para el Desarrollo de la ex Area Material Córdoba, en el ámbito del Poder Ejecutivo (5.856-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Industria.*) (T. P. N° 192, página 8011.)

– Del señor diputado **Romero**: modificaciones a la ley 19.945, de Código Electoral Nacional; derogación del artículo 4° del decreto 290/99, de convocatoria electoral (5.875-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 192, página 8022.)

– Del señor diputado **Lynch**: modificaciones al Código Nacional Electoral, sobre oficialización de listas y registros de los candidatos (5.876-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 192, página 8023.)

– Del señor diputado **Moisés**: creación del registro de electores residentes en otras jurisdicciones y en tránsito (5.883-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 193, página 8032.)

– De la señora diputada **Jarque**: régimen para el uso comunitario de inmuebles del Estado (5.898-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 194, página 8041.)

– De los señores diputados **Bayonzo y Geijo**: modificación del artículo 94 de la ley 19.945, de Código Electoral Nacional, sobre emisión del voto (5.904-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 194, página 8043.)

– De los señores diputados **Bayonzo y Geijo**: modificación del artículo 39 de la ley 23.737, de estupefacientes, sobre la sentencia condenatoria (5.905-D.-2003). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 194, página 8044.)

– De los señores diputados **Bayonzo y Geijo**: modificación de la ley 22.415, de Código Aduanero (5.906-D.-2003). (*A las comisiones de Economía, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 194, página 8046.)

– De la señora diputada **Bayonzo**: establecer que las entidades financieras deberán devolver los instrumentos de constitución de un mutuo, una vez que el deudor hubiese cancelado el mismo (5.907-D.-2003). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T. P. N° 194, página 8048.)

– De la señora diputada **Carrío**: derogación del inciso d) del artículo 21 de la ley 24.855, de creación del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional (5.912-D.-2003). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 194, página 8053.)

– Del señor diputado **Courel**: régimen de construcción estratégica nacional de la infraestructura del transporte (5.914-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas, de Finanzas, de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 194, página 8054.)

– Del señor diputado **Fontdevila**: régimen de políticas de software para el sector público nacional (5.919-D.-2003). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 194, página 8068.)

– De la señora diputada **Lugo de González Cabañas**: incorporación del inciso f) al artículo 158 de la ley 20.744, de contrato de trabajo, sobre licencia según lo prescrito en el artículo 236 del Código Civil (5.921-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 194, página 8072.)

– De los señores diputados **Fontdevila y Falbo**: modificación de la ley 16.986, de acción de amparo, y del Código Procesal Civil y Comercial, instituyéndose el amparo virtual (5.926-D.-2003). (*A las comisiones de Justicia y de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 194, página 8077.)

– Del señor diputado **Caviglia**: modificación del inciso d) del artículo 31 de la ley 24.449, nacional de tránsito, sobre luces de frenos (5.927-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Industria.*) (T. P. N° 195, página 8084.)

– Del señor diputado **Capello**: modificación del artículo 189 bis del Código Penal, sobre comisión de delitos sobre la seguridad común (5.941-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 196, página 8095.)

– Del señor diputado **Allende**: modificación del Código de Justicia Militar (5.942-D.-2003). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 196, página 8097.)

– De la señora diputada **Bordenave**: régimen de reparación histórica a las víctimas menores de edad del terrorismo de Estado, durante la última dictadura militar (5.944-D.-2003). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 196, página 8141.)

– De la señora diputada **Bordenave**: creación de la figura del defensor de los derechos del niño y del adolescente (5.945-D.-2003). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 196, página 8143.)

– De la señora diputada **Bordenave**: creación de la comisión nacional de conservación y preservación de los sitios utilizados como centros clandestinos de detención en la última dictadura militar (5.946-D.-2003). (*A las comisiones de Cultura, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 196, página 8146.)

– Del señor diputado **Lubertino Beltrán**: optimización de las funciones específicas del Honorable Congreso de la Nación, creación de dependencias legislativas y administrativas (5.947-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 197, página 8155.)

– Del señor diputado **Lubertino Beltrán**: modificación del inciso f), artículo 8º, de la ley 21.965, de régimen para el personal de la Policía Federal Argentina, sobre la participación en actividades gremiales (5.948-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación Penal y de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 197, página 8159.)

– Del señor diputado **Lubertino Beltrán**: régimen de interrupción voluntaria del embarazo; modificación del Código Penal en lo relacionado al delito del aborto (5.950-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación Penal, de Presupuesto y Hacienda, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 197, página 5950.)

– Del señor diputado **Lubertino Beltrán**: convocar a consulta popular para expresar la aprobación o rechazo de la adhesión al Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA) (5.951-D.-2003). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Comercio, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 197, página 8168.)

– Del señor diputado **Lubertino Beltrán**: régimen de protección de los denunciantes y testigos de hechos de corrupción (5.952-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Legislación del Trabajo, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 197, página 8170.)

– De los señores diputados **Lubertino Beltrán** y **Basteiro**: régimen de información e inteligencia; creación de la comisión bicameral de fiscalización de los órganos y actividades de seguridad interior e inteligencia; modificación del artículo 1º de la ley 18.302, en lo relacionado a los gastos reservados (5.953-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación Penal, de Seguridad Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 197, página 8175.)

– Del señor diputado **Lubertino Beltrán**: régimen de cambio de nombre y adecuación sexual en caso de cambio de sexo o discordancia con identidad o expresión de género; modificación de la ley 17.671, de Registro Nacional de las Personas (5.954-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación General, de Derechos Humanos y Garantías, de Acción Social y Salud Pública y de Población y Recursos Humanos.*) (T. P. N° 197, página 8192.)

– Del señor diputado **Lubertino Beltrán**: régimen regulatorio para la atención sanitaria del cambio de

sexo (5.955-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General, de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 197, página 8194.)

– Del señor diputado **Natale**: declarar la nulidad absoluta e insanable del decreto 1.192/03, por el cual se faculta al Ministerio del Interior a otorgar subsidios o subvenciones (5.956-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 197, página 6196.)

– Del señor diputado **Mongeló**: designar con el nombre “Héroes de Margarita Belén” a la ruta nacional 11, tramo Resistencia, provincia del Chaco, y ciudad capital de la provincia de Formosa (5.973-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 198, página 8203.)

– Del señor diputado **Rivas**: declarar insanablemente nula la ley 25.250, de reforma laboral (5.981-D.-2003). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 199, página 8220.)

– De la señora diputada **González**: deróguese por nulidad absoluta la ley 25.250, de reforma laboral, sancionada el 11 de mayo de 2000 (5.982-D.-2003). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 199, página 8222.)

– Del señor diputado **Macaluse**: declárese insanablemente nula la ley 25.250 de reforma laboral, sancionada el 11 de mayo de 2000 (5.983-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 199, página 8283.)

XI

Proyectos de resolución

Del señor diputado **Amstutz**: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare en emergencia o desastre agropecuario, como consecuencia de los daños producidos los días 24 y 25 de octubre de 2003, al departamento de General Alvear, provincia de Mendoza (5.701-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187, página 7870.)

– Del señor diputado **Amstutz**: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare en emergencia o desastre agropecuario, con motivo de los daños producidos el día 11 de noviembre de 2003, al departamento de Tupungato, provincia de Mendoza (5.702-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187, página 7870.)

– De la señora diputada **Cerdán**: declarar de interés educativo la enseñanza de nociones de folκλο-

re argentino en todos los niveles educativos (5.703-D.-2003). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 187, página 7871.)

– De la señora **Cerdán**: declarar de interés parlamentario la primera edición de la Expofex-NEA, realizada del 28 de octubre al 1° de noviembre de 2003 en la ciudad capital de la provincia de Corrientes, stand presentado por la provincia de Formosa (5.704-D.-2003). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*) (T. P. N° 187, página 7871.)

– De la señora **Cerdán**: declarar de interés parlamentario el Plan Comando implementado por la policía de la provincia de Formosa durante el año 2003 (5.705-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 187, página 7872.)

– Del señor diputado **García**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la coparticipación federal de impuestos (5.717-D.-2003). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187, página 7880.)

– Del señor diputado **Elizondo**: solicitud al Poder Ejecutivo para que establezca en un cinco por ciento (5 %) el derecho de exportación para frutas con carozo y de pepita destinada a consumo (5.718-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T. P. N° 187, página 7881.)

– Del señor diputado **Elizondo**: solicitud al Poder Ejecutivo para que incorpore en la ruta Buenos Aires-San Juan-Buenos Aires a las Líneas Aéreas Federales S.A. del Estado (5.719-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 187, página 7882.)

– Del señor diputado **Llano**: expresar preocupación por la ordenanza municipal del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Pedro, provincia de Santiago del Estero, que impone la censura previa a la publicación o difusión de noticias (5.726-D.-2003). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 187, página 7886.)

– Del señor diputado **Roselli**: declarar de interés cultural al XV Congreso Nacional de Arqueología Argentina a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, del 20 al 25 de septiembre de 2004 (5.752-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 188, página 7922.)

– Del señor diputado **Roselli**: declarar de interés cultural al seminario “Los Andes antes de los Inka” impulsado por el Centro de Investigaciones Precolombinas (CIP), con asiento en el Instituto del Profesorado “Doctor Joaquín V. González” (5.751-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 188, página 7922.)

– Del señor diputado **Conca**: solicitud al Poder Ejecutivo para que normalice el envío de fondos a la provincia de San Juan, según la programación financiera del año 2003 (5.758-D.-2003). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 188, página 7928.)

– De la señora diputada **Ferrín**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la venta de gas al exterior (5.762-D.-2003). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 188, página 7929.)

– De la señora diputada **Ferrín**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la empresa concesionaria Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y el cumplimiento de las obligaciones contractuales (5.764-D.-2003). (*A la comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 188, página 7930.)

– De la señora diputada **Ferrín**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre medidas planteadas para el control de los vectores de la enfermedad de Chagas-Mazza y el resultado del programa Proyecto Añatuya (5.765-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 188, página 7931.)

– Del señor diputado **Humada**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la modificación de la cota del embalse de la represa de Yacyrétá, llevándola a 83 metros sobre el nivel del mar antes del 2007 (5.783-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 189, página 7946.)

– Del señor diputado **Humada**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el proyecto de la empresa Eléctrica Misionera (EMSA) (5.784-D.-2003). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 189, página 7947.)

– Del señor diputado **Venica**: pedido de informes verbales a los ministros del Interior y de Defensa sobre vinculaciones entre los secuestros extorsivos y la Casa de Gobierno y el Edificio Libertador (5.794-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 189, página 7949.)

– Del señor diputado **Pepe**: solicitud al Poder Ejecutivo sobre el mantenimiento de políticas que deberían ser permanentes y que hacen a la indelegable función del Estado de proveer a la defensa común y la seguridad exterior (5.812-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 190, página 7983.)

– Del señor diputado **Minguez**: prórroga de las sesiones ordinarias del período parlamentario 2003 hasta el 28 de febrero de 2004 (5.816-D.-2003). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 190, página 7990.)

– De la señora diputada **Monteagudo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los pagos de beneficios derivados de planes sociales a través de tarjetas de débito en la provincia del Neuquén (5.829-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191, página 8000.)

– Del señor diputado **Rivas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reducción de fondos previstos en el presupuesto 2003 del Plan de Emergencia Alimentaria (5.830-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191, página 8000.)

– De la señora diputada **Monteagudo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas restrictivas impuestas por la Unión Europea a la importación de productos transgénicos y la presentación de los Estados Unidos de América y nuestro país ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) (5.846-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T. P. N° 192, página 8010.)

– Del señor diputado **Basteiro**: solicitud al Poder Ejecutivo para que interceda ante la eliminación de 600 puestos de trabajo en Aventis Pharma S.A. de Argentina, empresa farmacéutica y de productos de biotecnología animal y agrícola (5.866-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 192, página 8011.)

– De la señora diputada **Barbagelata**: rechazar la aplicación de penas de prisión y/o reclusión perpetua en niños y menores de 18 años (5.867-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 192, página 8012.)

– De la señora diputada **Barbagelata**: solicitud al Poder Ejecutivo para que se abstenga de proponer canje de deuda por educación, ciencia y tecnología en foros y organismos internacionales (5.868-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Relaciones Exteriores y Culto, de Educación y de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 192, página 8015.)

– De la señora diputada **Barbagelata**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre alternativas que se contemplan para reducir el impacto de la reestructuración de la deuda sobre los fondos administrados por las AFJP en perjuicio de los futuros jubilados (5.869-D.-2003). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T. P. N° 192, página 8019.)

– Del señor diputado **Damlani**: solicitud al Poder Ejecutivo para que regularice el envío de fondos y garantice la continuidad durante los meses de receso escolar del Programa de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios Escolares, en la provincia de Misiones (5.893-D.-2003). (*A las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 193, página 8035.)

– De la señora diputada **Bordenave**: expresar aceptación por las propuestas del Parlamento Latinoame-

ricano sobre la deuda externa, expresadas en la II Cumbre de la Deuda Social Latinoamericana (5.895-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 193, página 8036.)

– De la señora diputada **Bayonzo**: expresar satisfacción por el “Estudio de la recuperación de los montes nativos explotados en el parque chaqueño subregión subhúmeda de investigación aplicada a los recursos forestales nativos –Piarfon–” (5.908-D.-2003). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 194, página 8049.)

– De los señores diputados **Bayonzo** y **Geijo**: expresar adhesión a las conclusiones relativas al diagnóstico cadena del algodón textil en la región NEA, adoptadas en el I Encuentro Federal de Industriales Región NEA, jornada de trabajo realizada el 8 de agosto de 2003 en la provincia de Corrientes (5.909-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T. P. N° 194, página 8050.)

– De los señores diputados **Bayonzo** y **Geijo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la concesión vencida al 31/10/03 de las obligaciones contenidas en los pliegos de licitación y adjudicaciones por parte de la empresa Virgen de Itatí, concesionaria vial del corredor 13 (5.910-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 194, página 8051.)

– De la señora diputada **Agliero**: solicitud al Poder Ejecutivo para que implemente las medidas necesarias a fin de que el Banco Municipal de La Plata, provincia de Buenos Aires, vuelva a ser una entidad financiera al servicio del crecimiento y desarrollo económico de la región (5.936-D.-2003). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Finanzas.*) (T. P. N° 195, página 8085.)

– Del señor diputado **Pepe**: solicitud al Poder Ejecutivo para que repudie enérgicamente la actitud inhumana, desaprensiva y cargada de desprecio por la vida de los argentinos producida por el Reino Unido de Gran Bretaña en ocasión del conflicto del Atlántico Sur en 1982, oportunidad en que transportó armas nucleares en sus buques de guerra (5.939-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 196, página 8093.)

– De la señora diputada **Lozano**: pautas de conservación para el patrimonio histórico, artístico y arquitectónico del Palacio del Honorable Congreso, encomendar a la Comisión de Cultura la redacción de un reglamento de uso (5.940-D.-2003). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 196, página 8094.)

– De la señora diputada **Bordenave**: declarar de interés parlamentario y cultural la película *Juicio a las juntas, el Nüremberg argentino* de Miguei

Rodríguez Arias (5.943-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 196, página 8140.)

– Del señor diputado **Polino**: solicitud al Poder Ejecutivo para que controle la facturación por parte de Telefónica de Argentina S.A. de llamadas de larga distancia nacional de acuerdo a lo establecido en el cuadro tarifario vigente (5.958-D.-2003). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 197, página 8196.)

– Del señor diputado **Esain**: autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) en el ejercicio fiscal 2004 para el patrocinio y/o realización de eventos culturales en el ámbito del Congreso de la Nación u otro lugar a designar (5.971-D.-2003). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Presupuesto y Hacienda y de Cultura.*) (T. P. N° 198, página 8202.)

– De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre presuntas irregularidades por sobrefacturación en órdenes de compra libradas a favor de la firma Drofasa S.A. para la adquisición de drogas oncológicas por parte del Ministerio de Salud (5.974-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*) (T. P. N° 198, página 8203.)

– Del señor diputado **Venica**: repudiar la decisión de Gran Bretaña de introducir armas con cargas nucleares en el teatro de operaciones del conflicto del Atlántico Sur-Guerra de las Malvinas 1982 (5.977-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 198, página 8205.)

XII

Proyectos de declaración

– De la señora diputada **Monteagudo**: expresar beneplácito por la tercera edición del libro *Nueva historia de Quilmes*, de Juan Carlos Lomban (5.720-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 187, página 7882.)

– Del señor diputado **Baladrón**: proyecto sobre humedales, incorporación de los bañados del río Atuel ubicados en el noroeste de la provincia de La Pampa (5.721-D.-2003). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 187, página 7883.)

– Del señor diputado **Saredi**: declarar de interés legislativo la XVII Fiesta Anual del Deporte “Roberto Juan Nazar”, a realizarse en el mes de diciembre de 2003 en Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires (5.723-D.-2003). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 187, página 7886.)

– del señor diputado **Iparraguirre**: expresar repudio y preocupación por los atentados y amena-

zas sufridas por Eduardo Toniolli y otros militantes de HIJOS, querellantes en la causa contra el terrorismo de Estado denominada “Quinta de Funes” (5.748-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 188, página 7919.)

– De la señora diputada **Pérez Suárez**: solicitud de pronta normalización ante la intervención que prohíbe el ingreso de sus propietarios al diario “Epoca” de la provincia de Corrientes (5.750-D.-2003). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 188, página 7920.)

– Del señor diputado **Roselli**: iniciativa de los trabajadores de Gatic S.A. que ante la incertidumbre laboral asumieron la responsabilidad de llevar adelante un proyecto de autogestión de la producción, constituyendo la Cooperativa Unidos por el Calzado (5.753-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organismos no Gubernamentales.*) (T. P. N° 188, página 7923.)

– De la señora diputada **Pérez Suárez**: expresar adhesión por la conmemoración del Día del Marino Mercante de la República Argentina (5.757-D.-2003). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 188, página 7926.)

– De la señora diputada **Ferrín**: solicitud al Poder Ejecutivo para que realice diversas obras viales en la provincia de Jujuy (5.763-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 188, página 7930.)

– Del señor diputado **Alessandro**: expresar preocupación por la demora en el tratamiento por parte del Honorable Senado del expediente 92-P.E.-2001 que establece que las atribuciones de los jueces y funcionarios judiciales estén sujetas al impuesto a las ganancias (5.769-D.-2003). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Justicia.*) (T. P. N° 188, página 7932.)

– Del señor diputado **Humada**: expresar beneplácito por la firma de un acuerdo para la construcción de un gasoducto que abastecerá desde Salta, Argentina y Bolivia, a varias provincias de nuestro país (5.786-D.-2003). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 189, página 7949.)

– De la señora diputada **Gutiérrez**: solicitud al Poder Ejecutivo para que modifique el diseño del intercambiador a construirse para acceder desde Carcarañá a la autopista Rosario-Córdoba, provincia de Santa Fe (5.796-D.-2003). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 189, página 7950.)

– De la señora diputada **Ferrari**: declarar de interés legislativo la *Minienciclopedia de Entre Ríos*

y *Megaenciclopedia de Entre Ríos* de Rubén Federik (5.815-D.-2003). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 190, página 7990.)

– Del señor diputado **Saredi**: declarar de interés legislativo al Grupo Interrupción por las tareas de acción social desarrolladas (5.818-D.-2003). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 190, página 7995.)

– De la señora diputada **Monteagudo**: expresar repudio por la represión contra manifestantes en la provincia del Neuquén (5.828-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 191, página 7999.)

De la señora diputada **Falbo**: declarar de interés parlamentario al convenio celebrado entre la Università degli Studi di Roma “La Sapienza” y la Universidad del Salvador para otorgar a sus alumnos doble titulación de licenciado en economía (5.834-D.-2003). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 191, página 8003.)

– De la señora diputada **Garré**: expresar preocupación por la excarcelación del señor Francisco Trusso (5.835-D.-2003). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 191, página 8004.)

– Del señor diputado **Urtubey**: solicitud al Poder Ejecutivo para que incorpore como pasantes en los organismos competentes de su jurisdicción a los jóvenes alumnos que representando al país participan en torneos internacionales (5.838-D.-2003). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 191, página 8005.)

– Del señor diputado **Bossa**: solicitud al Poder Ejecutivo para que gestione ante el gobierno de Cuba un permiso de salida temporaria del país a la doctora Hilda Molina y a su madre, para visitar en la República Argentina a sus familiares (5.840-D.-2003). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 191, página 8006.)

– De la señora diputada **Monteagudo**: expresar beneplácito por el premio obtenido por el equipo de investigadores argentinos al descubrir en la sangre la hormona BNP o péptido natriurético tipo b que sirve para detectar la insuficiencia cardíaca, en la LXXVI Reunión Científica de la Asociación Americana del Corazón, realizada en los Estados Unidos de América (5.844-D.-2003). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 192, página 8009.)

– Del señor diputado **Polino**: solicitud a los gobiernos provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la colegiación obligatoria para el ejercicio de los profesionales relacionados con el cooperativismo y el mutualismo (5.870-D.-2003). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales y de Asuntos Municipales.*) (T. P. N° 192, página 8019.)

– Del señor diputado **Zamora**: expresar repudio por la represión contra trabajadores desocupados en la provincia del Neuquén (5.877-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 192, página 8026.)

– Del señor diputado **Llano**: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare la emergencia agropecuaria al departamento de San Rafael, provincia de Mendoza (5.882-D.-2003). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 193, página 8031.)

– Del señor diputado **Moisés**: solicitud al Poder Ejecutivo para que se utilice una tipografía más grande y legible en la confección de las guías de abonados telefónicos de Telecom Argentina Stet France Telecom S.A. (5.884-D.-2003). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor.*) (T. P. N° 193, página 8033.)

– De los señores diputados **Amstutz** y **Correa**: adoptar medidas tendientes a que las AFJP presenten mensualmente una proyección financiera de los respectivos fondos que administran (5.888-D.-2003). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales.*) (T.P. N° 193, página 8034.)

– De la señora diputada **Monteagudo**: expresar repudio por las declaraciones del comisario Musa Azar, refiriéndose a la impunidad con que se manejó durante la última dictadura militar (5.891-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 193, página 8035.)

– Del señor diputado **Villaverde**: solicitar al Poder Ejecutivo que declare formal y oficialmente el agradecimiento del pueblo argentino a la ayuda prestada por el Reino de España el 2 de octubre de 2003, con motivo de un incendio en la fragata ARA “Libertad” (5.911-D.-2003). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 194, página 8051.)

– Del señor diputado **Lubertino Beltrán**: solicitud al Poder Ejecutivo para que promueva la sindicalización de las fuerzas de seguridad, principalmente de la Policía Federal Argentina (5.949-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior, de Legislación del Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 197, página 8160.)

– De la señora diputada **Monteagudo**: expresar beneplácito por el premio otorgado por la Orga-

nización de las Naciones Unidas a Estela de Carlotto por su labor en defensa de los derechos humanos (5.970-D.-2003). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 198, página 8201.)

– Del señor diputado **Llano**: expresar preocupación las intimidaciones y amenazas a la periodista Adriana Rivero de RLVI, radio regional de Las Varillas, provincia de Córdoba (5.972-D.-2003). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 198, página 8202.)

– Del señor diputado **Brown**: expresar desagrado por la decisión de una jueza federal de retirar la imagen de la virgen María del Rosario de San Nicolás instalada en la entrada del Palacio de Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.976-D.-2003). (*A las comisiones de Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 198, página 8204.)

– Del señor diputado **Rivas**: expresar repudio por la cesantía de personal en la empresa Bridgestone Firestone S.A. (5.978-D.-2003). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Industria.*) (T. P. N° 199, página 8218.)

XIII

Licencias

Alchouron: para el 12 y 19 de noviembre de 2003, por razones de salud (5.706-D.-03).

Castro: para los días 24 al 28 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.730-D.-03).

Ocaña: para los días 26 y 27 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.756-D.-03).

Raimundi: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.766-D.-03).

Oviedo: desde el día 25 al 28 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.767-D.-03).

Cortinas: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.768-D.-03).

Narducci: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones de salud (5.770-D.-03).

Alchouron: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones de salud (5.771-D.-030).

Mastrogiácomo: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones de salud (5.772-D.-03).

Arnaldi: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones de salud (5.773-D.-03).

Pepe: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones de salud (5.774-D.-03).

Torrontegui: para el 26 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.776-D.-030).

Milesi: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones de salud (5.780-D.-03).

Pascual: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones de salud (5.781-D.-03).

Baltuzzi: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.782-D.-03).

Piccinini: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.792-D.-03).

Rubini: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.795-D.-03).

Varizat: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.802-D.-03).

Menem: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.809-D.-03).

Allende: para el día 26 de noviembre de 2003, por razones de salud (5.811-D.-03).

Gutiérrez (F.): desde el 2 al 5 de diciembre de 2003, por razones particulares (5.847-D.-030).

Gutiérrez (A. V.): para el 12 de noviembre de 2003, por razones particulares (5.857-D.-03).

Rodríguez (J.): para el 3 de diciembre de 2003, por razones particulares (5.897-D.-03).

Arnaldi: para el 3 de diciembre de 2003, por razones particulares (5.897-D.-03).

Cerdán: para el 4 de diciembre de 2003, por razones particulares (5.899-D.-03).

Rapetti: desde el 29 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2003, por razones particulares (5.900-D.-03).

Millet: para el día 3 de diciembre de 2003, por razones particulares (5.902-D.-03).

Millet: para el 4 de diciembre de 2003, por razones particulares (5.903-D.-03).

Palou: para el 3 y 4 de diciembre de 2003, por razones de particulares (5.915-D.-03).

Foresi: para el 14 de diciembre de 2003, por razones de salud (5.917-D.-03).

Cavallero: para el 3 y 4 de diciembre de 2003, por razones de salud (5.917-D.-03).

Arnaldi: para el 4 de diciembre de 2003, por razones particulares (5.917-D.-03).

Rodríguez (J.): para el 4 de diciembre de 2003, por razones particulares (5.923-D.-03).

Morales: para el 3 de diciembre de 2003, por razones de salud (5.925-D.-03).

Alchouron: para el 3 de diciembre de 2003, por razones de salud (5.929-D.-03).

Saadi: para el 4 de diciembre de 2003, por razones de salud (5.932-D.-03).

Oviedo: desde el 9 de diciembre de 2003 hasta el 9 de julio de 2004 para ocupar el cargo de ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia de La Rioja, sin goce de dieta (5.933-D.-03).

Basteiro: desde el 1° al 5 de diciembre de 2003, por razones particulares (5.935-D.-03).

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO DAMIANI**Fundamentos del voto negativo del señor diputado
en los proyectos de ley sobre régimen de ingreso
de tropas extranjeras y salida de tropas
nacionales al exterior**

Quiero fundar mi voto negativo en general al proyecto en consideración, agradeciendo la comprensión de mi bloque que mayoritariamente tiene una postura distinta...

“Entiendo que el proyecto de ley en consideración pretende más que instalar un procedimiento que sea la regla, instalar excepciones que no están previstas constitucionalmente. Y ello se deduce claramente de la redacción del artículo 6º, inciso c), cuya imprecisión abre la posibilidad de que el presidente decida la entrada de tropas extranjeras en mérito a una cuestión absolutamente amplia, teniendo en cuenta la enorme cantidad de circunstancias que puede englobar “la búsqueda y rescate para la salvaguarda de la vida humana” —búsqueda de qué o de quién; rescate de qué o de quién— y la concepción que se tenga respecto lo que debe entenderse por “salvaguarda”.

Por otro lado, el artículo 81 amplía más las posibilidades de decisión inconsulta que se otorgan al presidente, bajo la solapa de “circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los plazos”, lo que equivale a decir que si, de repente, surge la necesidad de realizar ejercitaciones combinadas, el Ejecutivo “enviará el proyecto de ley con la mayor antelación posible”, cuando ya tal vez las operaciones se estén practicando o inclusive hayan concluido. Ello legaliza una práctica que ha sido frecuente en nuestro país, en franca violación al claro texto de la Constitución Nacional, sea porque el Ejecutivo enviaba el proyecto de ley con uno o dos días de antelación a la fecha fijada para la realización de los operativos —tiempo irrisorio en términos del procedimiento legislativo—, o porque directamente lo hacía una vez que éstos se encontraban en marcha. Lo único es que ahora deberá indicar expresamente las razones de urgencia, no importa cuáles sean, puesto que ni siquiera las tiene que justificar.

Con esto considero que se borra de un plumazo el inciso 28 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Es imprecisa, además, la redacción del artículo 1º porque no deja claro si con la mera solicitud el Poder Ejecutivo cumple con el requisito de la autorización previa o no.

Me preocupa también que el tercer punto del anexo incluya entre los fundamentos que pueden ser esgrimidos como objetivos de la actividad por la que eventualmente ingresen tropas extranjeras, a las “operaciones”, mencionando la imposición de la paz y el mantenimiento de la paz, cuestiones éstas, creo, que en la mayoría de los casos no podrán ser conocidas con un año de anticipación, por lo que bajo su grave pretexto, deberá recurrirse, supongo, al artículo 8º.

Resulta sospechoso que el mismo punto tercero del anexo incluya, entre uno de los objetivos que se pueden argumentar, “operaciones de carácter armado y/o bélico”, lo que a mi entender implica que dentro de un ejercicio en que se autorice actividad estratégica, de interoperatividad, de mantenimiento de la paz, subsidiariamente se esté aprobando de antemano la posible realización de actos hostiles, cuando no la declaración de una guerra, con lo cual se borra también de la Constitución el inciso 25 del artículo 75.

Resulta sorprendente que el proyecto que mandó Duhalde a fines del año pasado, que por su abierta inconstitucionalidad quedó dormido durante un año, resurja de las cenizas un poco maquillado en la última sesión del año, sin que exista una real situación de emergencia —frente a otras cuestiones— que imponga la necesidad de aprobarlo ya; y digo esto porque aparentemente se trata de la mera reglamentación de un procedimiento, reitero, aparentemente, ¿no será que en realidad estamos tratando no un mero procedimiento, sino una verdadera ley de fondo que de alguna manera delega en el Ejecutivo dos cuestiones de las más importantes?

Como ciudadano de la provincia de Misiones, voy a votar negativamente, puesto que de seguro —y como lo ha sido antes—, uno de los “probables” escenarios de esos ejercicios será el suelo misionero: territorio argentino que de algún modo se “mete” en los de otros dos países, asentado sobre una de las reservas de agua dulce más grandes del mundo y en donde, a fuerza de voluntad o por imposición de las normas locales, intentamos mantener una convivencia equilibrada con el ecosistema. Gran porcentaje del territorio provincial se encuentra protegido por parques y reservas estatales y privadas; buena parte de la población vive de los recursos del turismo, es decir, ¿deberemos ceder los misioneros nuestro espacio, a riesgo de contaminación, impactos ambientales o destrucción de áreas naturales —cuya responsabilidad vaya a saber uno de quién será si encima los operativos tienen inmunidad— para que nos vengan a enseñar a mantener la paz? Yo creo que no, por lo menos no lo será con mi voto.

2

**INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA FALBO**

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada
al proyecto de ley por el que se modifica
el decreto ley 1.285/58, de organización
de la Justicia de la Nación**

El proyecto que hoy tenemos en consideración ha sido intensamente analizado en la Comisión de Justicia, donde, con un amplio consenso, se logró el dictamen sobre el que confluye la idea de sostener el pluralismo y la participación en todos los ámbitos del Estado.

Se trata en esta instancia de plasmar en la práctica el postulado incorporado por el artículo 75, inciso 23, de la Carta Magna, de realizar las acciones positivas disponibles y a nuestro alcance para que la mujer pueda acceder a los más altos escaños del Poder Judicial de la Nación, en donde salvo con una sola excepción, durante un gobierno militar, hasta la fecha, no ha podido alcanzar.

Esta falta de presencia nos muestra un obstáculo que, como sociedad del siglo XXI, debemos remover. Podremos discutir la naturaleza de éste: cultural, discriminatorio o simple desinterés o descuido de quienes influyen en la conformación.

Ahora bien, lo cierto es que nadie puede afirmar que la ausencia se justifica en la falta de formación o capacitación de las mujeres profesionales del derecho para pretender integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Desde mediados del siglo pasado, el desarrollo científico, doctrinario, y por qué no político de las mujeres en nuestro país, ha sido ampliamente reconocido en casi todos los sectores en los cuales, de manera natural, se fueron insertando. Hubo otras áreas en donde fue necesario adoptar medidas para hacer efectiva la igualdad de oportunidades ya que, por diversos factores, generalmente vinculados al poder, la mujer era relegada.

La estricta igualdad de situación entre hombres y mujeres (observación Natale-Martínez Raymonda) que algunos aducen es una premisa errónea que conduce a mantener un estatus que los méritos e idoneidad no alcanzan para modificar.

A diferencia de lo que acontece con los tribunales y juzgados inferiores de Justicia, pocas mujeres forman parte de los tribunales superiores de las distintas provincias y ninguna de nuestra Corte Suprema actual.

Si bien no existe ningún impedimento fáctico jurídico para que ello ocurra, lo cierto y concreto es que a la mujer se le dificulta acceder a los cargos más importantes de nuestro sistema institucional, lo que compromete seriamente la responsabilidad internacional del Estado, al no cumplir con los compromisos asumidos, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discrimina-

ción contra la Mujer, que a partir de la reforma de 1994 goza de jerarquía constitucional.

La efectiva y real participación de la mujer en todos los ámbitos públicos de decisión en condiciones de igualdad constituye presupuesto de una democracia participativa y deliberativa.

La Corte Suprema tiene como función esencial la de ser la última intérprete de la Constitución Nacional.

Pregunto a los legisladores presentes: ¿es justo que la mujer esté excluida de esta trascendente labor?

De ninguna manera "estamos imponiendo condicionamientos a otros poderes"; muy por el contrario, es una función que nos compete por mandato constitucional.

La norma proyectada, a través de la incorporación del artículo 21 bis al decreto ley 1.285/58, prevé que la Corte Suprema de la Nación no podrá contar con más de un 70 por ciento de sus integrantes de un mismo sexo.

Se establece asimismo que esta disposición deberá hacerse efectiva de manera paulatina, a cuyo fin al menos una de cada dos vacantes sucesivas, que existan al momento de la sanción de esta norma o que se produzcan luego, deberá ser cubierta por profesionales de sexo femenino hasta alcanzar el porcentaje establecido precedentemente.

Estamos frente a una oportunidad histórica que no podemos perder, ya que las vacantes que se han producido en el máximo órgano judicial de la Nación permitirán la incorporación de la mujer de manera paulatina y sin generar ningún inconveniente al funcionamiento del tribunal, coadyuvando sin margen de dudas a una mejor prestación del servicio de Justicia.

En virtud de las consideraciones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

3

**INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MARINO**

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada
al proyecto de ley por el que se modifica
el decreto ley 1.285/58, de organización
de la Justicia de la Nación**

Un importante tema a analizar es el de si es necesario utilizar la discriminación positiva para que las mujeres puedan ocupar los cargos que les corresponden tanto en el ámbito privado como en el público.

Ante los argumentos desfavorables que opinan que la discriminación positiva vulnera el principio constitucional de una supuesta igualdad ante la ley, es necesario analizar la igualdad de resultados y la igualdad de oportunidades, y al referirnos a la última no podemos afirmar que la misma existe cuando una persona tiene que enfrentar situaciones exte-

nuantes para lograr el mismo resultado respecto del cual el otro esté posicionado en dicha situación.

Y afirmamos que la única solución recomendable es la de aceptar las normas de discriminación positiva, definiendo a la misma como el intento de llevar a un grupo discriminado a un grado más alto de participación.

Desde 1994, el Congreso Nacional tiene el mandato constitucional "de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato ... en particular respecto de ... las mujeres..." (artículo 75, inciso 23), y la salvaguarda de que las medidas especiales destinadas a encaminar y acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerarán discriminación negativa que viole la igualdad formal ante la ley (artículo 4º de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer).

En proporción más que significativa existen calificadas juristas de nuestro país, reconocidas en los ámbitos nacional, provincial e internacional, cuya incorporación a los superiores tribunales provinciales y a la Corte Federal es un imperativo constitucional.

Entendemos que en este momento de la historia de nuestro país resulta imprescindible que se concrete el acceso de mujeres en los distintos ámbitos de toma de decisiones, en los que no puede ser ajeno el Poder Judicial (y más específicamente la Corte Suprema de Justicia de la Nación), constituyendo dicho accionar una contribución para modificar la conflictiva realidad que se vive en la Argentina. Tenemos la convicción de que dicho proceso cooperará en la prestación y mejoramiento del servicio de Justicia, aportando una interpretación del derecho con una visión de razonabilidad, equidad y dignidad en el respeto de los derechos humanos de todos los ciudadanos.

La incorporación de la mujer en los distintos estratos que conforman el Poder Judicial no ha sido proporcional por su número en las designaciones a las más altas magistraturas. Esta ley recepta el reclamo de miles y miles de mujeres que, desde todos los sectores y organismos defensores de los derechos de la mujer, vienen sosteniendo el equitativo reparto de las responsabilidades públicas, haciendo efectiva la real igualdad de oportunidades para acceder a los distintos ámbitos del poder.

Es esclarecedor, respecto del tema que nos ocupa, detenernos un momento en puntualizar las composiciones actuales de algunas de las cortes locales; así vemos:

- Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz: tiene 3 integrantes masculinos y la doctora Clara Salazar.

- Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego: está compuesto por 3 miembros, uno de los cuales es la doctora María del Carmen Battaini.

- Superior Tribunal de Justicia de La Pampa: compuesto por 4 hombres y la doctora Rosa Elvira Vázquez.

- Corte de Justicia de Salta: está compuesto por 5 miembros de los cuales uno es la doctora María Cristina Garros Martínez.

- Superior Tribunal de Justicia de Misiones: integrado por 6 hombres y las doctoras Marta Susana Catella y Marta Alicia Poggiese de Oudin.

- Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: está compuesta por 6 miembros, uno de los cuales es la doctora María Angélica Gastaldi.

- Superior Tribunal de Justicia de San Luis: de los 4 integrantes actuales (hay un lugar vacante), son hombres, y la doctora Elvecia del Carmen Gatica.

- Tribunal Superior de Justicia de Córdoba: está compuesto por 6 miembros, siendo tres de ellos (50 por ciento) mujeres: doctoras Cafure de Battistelli Tarditti y Kaller Orchansky.

- Superior Tribunal de Justicia del Chaco: está compuesto por 5 miembros, de los cuales uno es la doctora María Luisa Lucas.

- Superior Tribunal de Justicia de Santiago de Estero: integrado por un hombre y 3 mujeres (doctoras Graciela Neirot de Jarma, Lucía Amin de Lavaisse y Mirtha Graciela del V. Bruchmann de Beltrán).

- Suprema Corte de Justicia de Mendoza: integrada por 6 hombres y la doctora Aída Ros Kemelmajer de Carlucci.

- Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos: está compuesto por 5 miembros: 4 hombres y la doctora Lilia Tuquina Glaría.

- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: actualmente está integrado por 4 miembros (hay un lugar vacante): 2 hombres y las doctoras Alicia Ruiz y Ana María Conde.

El decreto 222/03 (conocido como de "autolimitación" del poder presidencial en lo relativo a la designación de integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) establece en su artículo 3º "Dispónese que, al momento de la consideración de cada propuesta, se tenga presente, en la medida de lo posible, la composición general de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para posibilitar que la inclusión de nuevos miembros permita reflejar las diversidades de género, especialidad y procedencia regional en el marco del ideal de representación de un país federal".

Es por lo antedicho que entendemos que este cuerpo debe sancionar la norma en tratamiento, en tanto implica un avance en la equiparación de mujeres y varones en el ámbito de la composición del Poder Judicial, dando una efectiva respuesta al mandato constitucional incorporado en la reforma de 1994.

